ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA #0119.

Celebrada por el Concejo del Cantón de Dota, en el salón de sesiones de la ciudad de Santa María de Dota, el día diez (10) de agosto de dos mil veintiséis (2026), a las catorce (14) horas, con la asistencia de los regidores propietarios Ronald Alberto Calderón Valverde, Rolando Fonseca Brenes, Ana Vanessa Mata Cordero y Johanna Chanto Vargas. El regidor propietario a.i. Enrique Jiménez Hernández c.c. Henry Jiménez Hernández. Los regidores suplentes Ana Fiorina Retana Rojas y Edwin Alexander Valverde Elizondo. El síndico propietario Distrito Jardín Juan José Cerdas Leiva. El concejal Distrito Santa María Marco Calderón Fonseca.

Las regidoras propietaria y Vicepresidenta Municipal Johanna Solano Montero e Ivonne Fallas Fallas y Leda Roxana Ureña Brenes. El síndico propietario Distrito Copey Jorge Orlando Serrano Salazar, quienes justificaron sus ausencias a la sesión de hoy por motivos personales y cita médica Fallas Fallas.

Asimismo, estuvo presente en la sesión el señor Alcalde Munnicipal Adrián Cordero Cordero quién ingreso a la sesión al ser las 14 horas.

La señorita Vicealcaldesa Municipal Susy Calderón Arguedas no estuvo presente por estar en reuniones propias de su cargo con el tema del Simulacro CNE para el día de mañana a las 10 a.m. con otros personeros.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde al ser las 14:00 p.m. procede a iniciar la sesión y hacer la comprobación del quórum para iniciar así con el formalismo que nos demanda la sesión estando presentes en la sesión los regidores propietarios: su persona Calderón Valverde, Solano Montero, Mata Cordero, Fonseca Brenes y Chanto Vargas.

Preside el primero.

ARTÍCULO I PRESENTACION DEL ORDEN DEL DÍA. Presentado por el Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde tal y como lo faculta el Código Municipal (así lo expresa el Presidente Municipal, también recordar que esta sesión, el orden del día, ha estado pegado desde horas de la mañana (7 a.m.) en la entrada del Salón de Atención por lo que los compañeros y compañeras deben de conocer lo que se va a ver el día de hoy). UN MINUTO DE SILENCIO POR LA MUERTE DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RIVERA, Padre del compañero municipal Miguel Hernández Rodríguez.

2-) Lectura y aprobación de las actas de la sesión anterior (Misma que estará en los correos de cada miembro del Concejo 1 día antes para que sea revisada). SE AGILIZA.

3-) Correspondencia recibida. (Máximo 5 documentaciones por sesión. Se atienden con carácter de prioridad las de urgencia).

4-) Participación de Regidores y Síndicos.

5-) Informe del Presidente Municipal.

6-) Informe de la Alcaldía Municipal (se presenta por escrito y se adjunta al acta respectiva).

7-) Informe de la Vicealcaldía Municipal (se presenta por escrito y se adjunta al acta respectiva) (No se encuentra presente hoy en sesión).

8-) Dictámenes o informes de Comisiones Permanentes Municipales.

9-) Mociones y acuerdos.

10-) Cierre de la sesión.

11-) SE SUPRIME O ELIMINA ASUNTOS VARIOS.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde bien, buenas tardes compañeros y compañeras presentes, munícipes, y amigos y pueblo de Dota que nos escuchan en Facebook Live. Buenas tardes, el acta de sesión ordinaria de hoy, número 0119, del 10 de agosto del 2026, donde en el artículo primero, el orden del día ha estado como siempre, en el ingreso principal de este recinto, como debe ser. Tenemos también, en este momento, vamos a dar, y les pido a todos ponerse de pie, por favor, un minuto de silencio por la muerte del señor Miguel Ángel Hernández Rivera, padre del compañero de esta municipalidad y colaborador, Miguel Hernández Rodríguez. El minuto de silencio que empieza ahora. Bien, gracias compañeros. Condolencias y respeto para la familia del compañero Miguel Hernández Rodríguez.

ARTICULO I MINUTO DE SILENCIO Y PESAME. El Presidente Municipal y regidor propietario Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde presenta moción verbal por el siguiente motivo: Al conocerse el sensible deceso del señor MIGUEL ANGEL HERNANDEZ RIVERA, quien fuera el Padre del señor compañero municipal nuestro Miguel Hernández Rodríguez, razón por la cual oramos a Dios para que les de la fortaleza y el descernimiento para seguir adelante ante esta difícil situación, por lo que el Gobierno Local de Dota **acuerda** guardar un minuto de silencio en honor a su memoria y brindar un pésame a toda su familia.

Remítase las presentes condolencias a nuestro compañero Miguel Hernánez Rodríguez, así como también a toda su respetable familia y amigos, “Dios los bendiga”. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

“Jesús le dijo: “Yo soy la resurrección y la vida; el que cree en mí, aunque esté muerto, vivirá. Y todo aquel que vive y cree en mí, no morirá eternamente. San Juan 11:23-26”

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde bien pasamos al artículo número 2, lectura y aprobación de las actas de la sesión anterior, misma que ha estado en los correos virtuales de cada uno de nosotros, para agilizar el trámite de la aprobación respectiva. Tenemos el acta primero de la sesión ordinaria, número 0118, en discusión el acta. Bien, sí, vamos a proceder con la comprobación del quórum, don Alex.

El Secretario Municipal Alexander Díaz Garro muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, señores regidores propietarios, señores regidores suplentes, señor alcalde don Adrián, señor síndico y compañero Johan. En este momento se encuentra a su persona, Ronald Alberto Calderón Valverde, regidor propietario y Presidente Municipal, don Rolando Fonseca brenes, Ana Vanessa Mata Cordero y Johanna Chanto Vargas, regidores propietarios, y bajo su autorización como lo establece el Código Municipal don Enrique Jiménez Hernández c.c. Henry Jiménez Hernández, por lo que sí existe el quórum respectivo para la presente sesión. Gracias.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde aA usted le agradezco, señor Secretario. Sí, efectivamente, para el acta 0118, como lo dije, en discusión de alguna persona. Listo, para que sea aprobada el acta 0118, que sirva para levantar la mano. Por favor, Henry, usted puede votar, sí, porque estaba suplente. Bien, cinco votos, don Alex.

Y, seguidamente, el acta de la sesión extraordinaria 0035, esta fue de las 13 horas del 20, perdón; del 31 de julio del 2026. En discusión el acta 0035, sesión extraordinaria, repito. Para que sea aprobada la misma, si se sirve para levantar la mano. Gracias, cinco de cinco, don Alex.

ARTICULO II ACTAS. Se lee, discute, aprueba y firma el acta de la sesión anterior.

El presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde indica si algún regidor/a o miembro del Concejo tiene alguna acotación u observación sobre el acta de la sesión extraordinaria # 0035.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde indica que no habiendo ninguna acotación u observación sobre el acta ordinaria # 0035, del 31 de julio de 2026, procede a someterla a votación siendo aprobada por unanimidad ((5 de 5 regidores propietarios que estuvieron presentes hoy en esa sesión).

El presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde indica si algún regidor/a o miembro del Concejo tiene alguna acotación u observación sobre el acta de la sesión Ordinaria # 0118.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde indica que no habiendo ninguna acotación u observación sobre el acta ordinaria # 0118, del 03 de agosto de 2026, procede a someterla a votación siendo aprobada por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios que estuvieron presentes hoy en esa sesión).

El Secretario Municipal Alexander Díaz Garro tomado debida nota señor Presidente don Ronald de las aprobaciones del acta.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde ben, pasaríamos al artículo número 3, que es la correspondencia recibida. Don Alex, ¿alguien solicitó algunos de los documentos enviados a las curules virtuales?

El Secretario Municipal Alexander Díaz Garrro pasamos al artículo número 3, don Alex. Correspondencia recibida. ¿Alguien pidió o solicitó la lectura de algún documento?

El Secretario Municipal Alexander Díaz Garro gracias señor Presidente bastante correspondencia como usted lo indicó y si les pido a todos por favor estar limpiando los correos, porque está llegando ya demasiada correspondencia de las consultas legislativa por los proyectos de ley para que no se peguen sus correos electrónicos de todos los miembros de este Concejo y no hubo ninguna correspondencia que fuera solicitada ni por la administración ni por los señores regidores propietarios ni suplentes, ni de los señores síndicos propietarios para esta sesión. Únicamente, nada más un documento que lo tiene ya el señor regidor propietario a.i., don Henry, para una invitación que le hicieron de la Clínica de Cuidados Paliativos a la asamblea. Gracias.

ARTICULO III CORRESPONDENCIA. Se acuerda atender la siguiente.

A) Acuerdos varios de los Concejos Municipales del país: Alvarado, Upala, Heredia, Bagaces, Santa Ana (2), Desamparados, Alvarado, Heredia. Se tienen por recibidos, leídos, conocidos y enviados a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

B) Consultas Expedientes Legislativos Expedientes Números: 24.719, 25621, 25.548. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a los correos electrónicos de todo os miembros del Concejo Municipal.

C) Boletín Informativo UNGL-Julio 2026 UNGL. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

D) Notificación Agua DA-1669-2026 y DA-12-2026. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a los correos electrónicos de todos los miembros del Concejo Municipal.

E) Oficio de la conformación de la Asociación Solidarista Empleados de la Municipalidad de Dota, enviado por el señor José Castro Martínez, RRHH Municipalidad de Dota y Estudio de Viabilidad Financiera para la Incorporación del Aporte Patronal del 1% a favor de la ASMD. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

F-) Acuse de recibido de Grupo La Nación y de la Contraloría General de la República sobre el Acuerdo de Protesta ante la Imprenta Nacional. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

G) Indicaciones sobre Evaluación de Desempeño Johanna Agüero Mora, Planificadora Institucional Municipal de Dota. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

H) Asunto: Notificación y solicitud de colaboración institucional para la constitución de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota, firmado por el Encargado de RRHH Municipalidad de Dota Lic. José Martínez Castro. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

I) Estados Financieros Junio 2026 Municipalidad de Dota Licda. Silvia Chacón, Contadora Municipal. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

J) Estudios de Viabilidad Municipalidad de Dota Maureen Solís Chacón. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

K) INDG-215-08-2026 Respuesta al Acuerdo de Protesta ante la Imprenta Nacional. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

L) Invitación a Asamblea de la Fundación Clínica de Control de Dolor y Cuidados Paliativos Área de Salud Los Santos. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

M) Oficio AL-FPLN-VHS-39-OFI-2225-2026 Ing. Víctor Hidalgo Solís, Diputado de la República. Se tiene por recibido, leído, conocido y enviado a todos los miembros del Concejo Municipal.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde a usted las gracias. Pasamos al artículo 4, participación de regidores y síndicos. Don Alex.

ARTICULO IV PARTICIPACION DE REGIDORES Y SINDICOS.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde procede a darle la palabra a cada uno de los miembros del Concejo Municipal presentes en la sesión iniciando por el lado izquierdo don Alex.

El Regidor Suplente Edwin Alexander Valverde Elizondo:

Buenas tardes. Muchas gracias, señor Presidente. Un saludo para todos los que nos escuchan y los que se encuentran aquí presentes. Sería solamente eso. Gracias.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde Gracias. Compañera Fiorina.

La Regidora Suplente Ana Fiorina Retana Rojas

Muchas gracias, señor Presidente. Buenas tardes, compañeros y compañeras y a todas las personas que nos escuchan. Por hoy no haré uso de mi tiempo. Muchas gracias.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde Gracias. Compañero Rolando.

El Regidor Propietario Rolando Fonseca Brenes:

Muchas gracias, don Ronald. Un saludo para ustedes, compañeras, compañeros. Y no hago uso de mi tiempo.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias, compañero Henry.

El Regidor Propietario a.i. Enrique Jiménez Hernández c.c. Henry Jiménez Hernández:

Muy buenas tardes, señor Presidente. Muchas gracias. Un saludo muy cordial a los presentes en esta sala y a quienes nos escuchan. Nada más quería referirme a lo bonito que es llegar al parque ahí, ver a la gente, a las familias, disfrutar tanto familias de Dota como de la gente que viene de otros lugares disfrutar del parque y lo bonito que está, nada más la seguridad que sí nos sigue faltando, ¿verdad? Se ve muy poca presencia policial. Y ayer parece que hubo un evento bastante importante para temas de drogas y se lo digo que no estamos libres de situaciones de esa índole aquí en Dota, creo que se va maximizando y eso es lo peligroso. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde a usted las gracias, don Henry. Compañera Vanessa Mata.

La Regidora Propietaria Ana Vanessa Mata Cordero:

Gracias, señor Presidente. Bueno, buenas tardes, compañeros y a todos los que nos escuchan. Desearles a todos una excelente semana y gracias a Dios que nos tiene aquí un día más. Eso sería. Muchas gracias.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias, señora Chanto.

La Regidora Propietaria Johanna Chanto Vargas:

Gracias Presidente. Reciban todos un cordial saludo los acá presentes y a quienes nos escuchan por Facebook Live. Pues darle gracias a Dios por permitirnos estar un día más reunidos acá trabajando por el bienestar y el desarrollo pues de nuestro cantón.

Muy importante lo que señala don Henry, ¿verdad? Lo que pasó el día de ayer en nuestro cantón. Este, ver a funcionarios del OIJ, de la Fuerza Pública, de la GAO y demás custodiando pues carros y demás con una carga de droga importante, pues nos mantiene a estar alertas en nuestro cantón. Es algo que hoy está sucediendo en nuestro país y que no somos ajenos a eso, ¿verdad? Ver cómo podemos direccionar de una forma responsable a todos los jóvenes y también a personas adultas que lamentablemente se han ¿cómo lo puedo expresar? Se han refugiado en la drogadicción para evadir las realidades de los problemas que se enfrentan día a día y es algo que está sucediendo en nuestra comunidad y tenemos que ver, pues, ¿qué hacemos para no permitir que los niños que son el futuro de nuestro cantón se vean atraídos por este tipo de situaciones? La inseguridad es latente en todo el país. Somos uno de los cantones más seguros, eso se dice, pero esa palabra yo no la siento así, ¿verdad? Hay inseguridad, hay temor de lo que sucede ahí afuera. Hoy las personas andan armadas y es la realidad que tenemos. Entonces, siente uno ese temor de alzar la voz, ¿verdad? Y no soy solo yo, sino que lo he escuchado de muchas personas. Entonces, tenemos que ocuparnos, ¿verdad? y no ajenos a todo lo que está sucediendo con el Poder Judicial en nuestro país, los poderes que están divididos y cómo así vamos a sacar adelante, pues, a una nación, a un país, ¿verdad? Entonces, tenemos que estar alertas nosotros, como Concejo Municipal, tratar de ser vigilantes y proteger la paz que hemos tenido, pues, en nuestro cantón, ¿verdad? Y que tenemos que recuperarla de una u otra manera. Sabemos que los tiempos son diferentes, pero no podemos hacernos omisos de lo que puede llegar a pasar acá. Entonces, es una llamada de atención para todos y toda la comunidad está asustada y sorprendida de ver tantos carros, el cierre de las calles, y es preocupante. Eso sería por hoy. Muchas gracias, señor Presidente.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde a usted las gracias, señora. Don Juan Cerdas.

El Síndico Propietario Distrito Jardín Juan José Cerdas Leiva:

Buenas tardes, señor presidente, compañeras y compañeros. Nos invitaron a hacer un trabajito en Jardín por el sector de los tanques de agua. Ese sector tiene mucho problema con el asuntito del agua y el gran problema es que prácticamente tienen que comprar agua para cocinar para sus necesidades y tienen un poquito de agua y de pronto el agua se va. Y el gran problema también es la concesión. ¿Por qué? ¿Cómo es posible que paguen 300 mil colones y en este momento no tienen agua? Desgraciadamente, lo que me cuentan las familias es que lo que tienen es un estañón, de ahí salen las mangueras para las casas y lo preocupante, como les digo, es que en ocasiones no tienen ni para lavar la ropa. Solamente, señor Presidente, gracias.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde a usted las gracias don Juan. Pasamos al artículo 5, informe de la Presidencia Municipal.

ARTICULO V INFORME DEL PRESIDENTE MUNICIPAL.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde:

Dentro de los puntos a tocar de mi parte está el tema de la devolución de la señora Deyanira Díaz Díaz, Directora de la Imprenta Nacional, perdón, perdón; de la señora Directora General de la Imprenta Nacional, Paola Nájera Abarca. Ya ustedes tuvieron acceso a esa nota, a esa devolución de la persona y ven como pues ahí es una especie de respuesta a medidas, ¿verdad? Porque en el fondo en realidad no tocan mayor cosa. Pero nada más para que quede en el entendido y conocimiento de nosotros en el acta, ya el tema también fue trasladado, como yo lo solicité y el Concejo lo aprobó, trasladado a la Contraloría General de la República, que en última instancia será el ente que se pronunciará con respecto a si incurrieron ellos en el error o no. Para nosotros, desde el punto de vista administrativo y de este Concejo, sí se cometió un graso error y deja en circunstancias que ya todos sabemos y hemos dialogado ya, en desventaja a la municipalidad, pero no vamos a caer en el juego del dime que te diré y responder el tema porque vendrá la Contraloría a solucionarlo en última instancia.

También he de decir que definitivamente el pueblo de Costa Rica es 53%, 54% de personas que no votaron por el actual gobierno. El gobierno está bajo un régimen democrático, obviamente, mucha gente que votó por ellos, pues, por el porcentaje quedaron, pero la gran mayoría votamos por otras cosas o personas que no votaron del todo. Pero, en fin, el tema es que me parece que mucha gente ya visualiza la problemática que tocaba ahora la señora Chanto en el entendido de que ese de mí que te diré político no soluciona en nada los problemas que tiene el país. ¿Verdad? Son problemas que sí los vemos todos marcados en el tema de la Seguridad, ¿verdad? Por lo que hablaba también don Henry anteriormente, pero el tema de la Seguridad es porque lo vemos y porque la prensa hace que comamos día a día este tipo de noticias, ¿verdad? Pero hay noticias mucho más serias, hay noticias más graves, hay noticias que no les dan la prioridad que se le debería dar, como que a los CENCINAIS del país se les quite dinero para utilizarlo en

periodismo desde la Presidencia de la República no se dice, por ejemplo, lo que pasó, el nefasto, la nefasta ley que promulgó el señor Carlos Alvarado en su gobierno y que hoy tiene a las instituciones de cabeza con renuncias y que ahora casi 200 profesionales regresan a la Caja Constitucional de Seguro Social para volver con un salario mejor, ¿verdad? No se dice que esa ley, en lugar de favorecer, desfavoreció las finanzas como las de las municipalidades, no solamente la Municipalidad de Dota, donde tenemos 57, 56, 57 compañeros que laboran acá, si no imagínense una municipalidad como la de Belén, como la de Cartago, que son 300, 400, 500 empleados. Hay cosas más serias que el país se está afrontando y la prensa solamente se basa en la cuestión de la seguridad. Sí, es lo más serio, lo tenemos a flor de piel, pero definitivamente hay otras cosas como el agro, por ejemplo, que este gobierno no está atendiendo como debe ser. Pasamos al informe de la Alcaldía, al artículo número 6, don Adrián.

ARTICULO VI INFORME DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:

El Alcalde Municipal Adrián Cordero Cordero:

Bueno, muy buenas tardes a todos, compañeros y compañeras, regidores y regidoras, compañero síndico de la comunidad de Jardín, compañero concejal de Santa María que nos acompañan hoy acá en esta sesión ordinaria, a las personas que nos escuchan a través de la transmisión de Facebook Live de esta sesión, como estipula la legislación. De ahí sí, somos un cantón propenso a que nos pasen situaciones como la que sucedió ayer, en el entendido de que posiblemente el trabajo que hizo Fuerza Pública en el puesto ahí en carretera, posiblemente esa droga no venía para acá. También somos un cantón que está en una ruta de paso importante, es el límite territorial entre los cantones del Guarco, Desamparados y Dota y la Zona de los Santos en general.

También felicitando a los miembros de Fuerza Pública, que creo que eran de Dota y León Cortés que se encontraban ahí y que les tocó enfrentar esa situación, y que posiblemente desordenaron esa paz que todos conocemos y que decía la regidora Chanto el día de ayer, y que no estamos acostumbrados los doteños y doteñas, porque a mí yo no sé cuántos mensajes me entraron a Susy también todo el mundo preguntaba qué había pasado y tampoco son cosas que tengamos que saber, yo creo. Son temas muy delicados, en esos temas entre menos se pone mejor porque tenían a los muchachos acá y se supone que es lo que incautaron, mucho o poco también, y por eso había tanto refuerzo en el tema de seguridad de la delegación de Dota. Pero, como les digo, yo creo que lo más importante de toda esa historia es que, por dicha, no era un acontecimiento que se dio propiamente acá en nuestro cantón, pero que tenemos que estar alerta, como decían todos los compañeros.

En el informe de la semana anterior, hoy a 18 estuvimos presentes acá en la sesión ordinaria.

El día martes tuvimos una inspección en la Escuela San Rafael y también dándoles seguimiento a los proyectos que estamos escuchando y las necesidades que ellos tienen.

Y también tuvimos una reunión con los miembros de la Asociación Cívica y Cultural Doteña para lo que es el cierre de las actividades del cantonato y el cierre financiero. También el pasado miércoles en la mañana tuve la oportunidad de participar en Expotécnica del Colegio José Daniel Flores Zabaleta, donde me invitaron a observar los proyectos que los muchachos que estudian en las especialidades, tanto del día como de la noche, tenían para participar en la Expotécnica y después representar al colegio en las diferentes organizaciones, en los diferentes eventos, tanto regionales como a nivel nacional. Había proyectos muy buenos, muy innovadores, ya incluyendo la tecnología, no sólo son productos agropecuarios como tradicionalmente tal vez se daba, sino ya implementan aplicaciones y otro tipo de cosas, porque ya existen otras carreras.

Y también tuvimos en la tarde reunión de la Comisión Municipal de Emergencias, donde hicimos una simulación, digamos que es como el simulacro del Comité Municipal de Emergencias en caso de una emergencia en el cantón, entonces hicimos ese trabajo de simulación de atender una emergencia en el cantón, si bien el simulacro nacional es el próximo miércoles, como nosotros teníamos la reunión la semana pasada, entonces aprovechamos para hacer nuestro ensayo o nuestro examen de prevención en nuestro cantón.

Después tuve la oportunidad de participar el mismo miércoles en la tarde-noche en la entrega de los uniformes a los chicos que están en las ligas atléticas policiales. Yo creo que ya ustedes saben qué son las ligas atléticas policiales, pero si no rápidamente voy a explicarles. Fuerza Pública a nivel de todo el país tiene ese proyecto en todos los cantones, en la zona de Los Santos fueron los últimos tres, por obvias razones, se empiezan los cantones de más problemas, de más delincuencia, de más problemas sociales y se terminan los cantones donde menos, digamos, problemas sociales hay. Entonces los últimos tres cantones de la región de Cartago donde empezó ligas atléticas policiales fue en Dota, Tarrazú y León Cortés. Eso se organiza con el Comité Cantonal de Deporte y Fuerza Pública. Entonces tenemos más de 35 chicos que los miércoles de 5 a 7 de la noche están entrenando en el gimnasio municipal o en la plaza con policías que se especializaron en deportes, que la Fuerza Pública los mandó a capacitarse y la Universidad Nacional los graduó como gestores deportivos. Entonces les dan fútbol, sala, balón, cesto, voleibol, ahí van cambiando las disciplinas y les entregamos los uniformes para que todos los chicos tengan uniforme del Proyecto Ligas Atléticas Policiales.

Es el primero de los tres cantones que ya les entregó el uniforme. Eso les ayuda a motivarse más y hay chicos de todas las edades, hay chicas también. Entonces lo que busca Fuerza Pública es fortalecer los principios, esos valores, también

fomentar en ellos la salud mental, la salud física con el deporte, entre otros. Y eso fue el pasado miércoles.

El pasado jueves tuvimos reunión de jefaturas en la mañana, como ya acostumbramos.

Y, en la tarde vimos la develación de las letras de Copey, que invitamos a los diferentes grupos organizados, asociación de desarrollo, consejo de distrito, Concejo Municipal, el grupo de adultos mayores de Copey, el gobierno estudiantil de la escuela, del colegio y en general a cualquier persona de la comunidad que nos quisiera acompañar. Estuvo bastante bonito, nos hizo una tarde muy linda. Había estado lloviendo, creo que martes y miércoles, y ese fue una tarde muy bonita y todas las personas que estaban ahí disfrutaron mucho el ratito. Tuvimos diferentes presentaciones artísticas de la banda del colegio, de representación de la escuela, también una chica cantante. Y compartimos un cafecito con todas las personas que llegamos y gracias a Coopedota que nos patrocinó el café.

Y, también hicimos la develación de las letras, pero además de la develación de las letras, era la inauguración formal de ese parquecito que hicimos ahí en Copey. Ese parquecito se le pusieron mesitas para que la gente pueda ir ahí a sentarse, a disfrutar. También está el parque para niños, que ya casi está terminado, sólo le falta el playground que está ahí a los 50 metros diagonal. Y también ese día se les informó a todas las personas que estaban ahí, que el lotecito de la esquina, donde la gente conoce que estuvo ahí la delegación policial en Copey, ahí va a ser un parque de maquinitas para hacer ejercicio. Y con eso ya le sacamos provecho a todos los espacios públicos en la comunidad de Copey.

Y, también participamos el viernes en las actividades de Tarrazú, al cual le extendemos una felicitación de parte de esta municipalidad al cantón de Tarrazú, que el pasado viernes cumplió 158 años de ser cantón. Ellos tienen la provincia de San José y nosotros pertenecimos en algún momento al cantón de Tarrazú. Entonces, no sólo que estamos en la misma zona, que tenemos cosas muy similares, sino que políticamente León Cortés y Tarrazú y Dota estuvieron unidos en la historia. Y en ese momento también el cantón de Pérez de León. Entonces, ese sería mi informe, señor Presidente. Cualquier cosa, sigo a las órdenes. Gracias, don Adrián.

Pasamos al artículo 7, el informe de la vicealcaldía. Susy, el día de hoy, se encuentra precisamente reunida con esta situación de emergencias, la comisión, creo, para el próximo miércoles el simulacro que se va a realizar. Pasamos al artículo número 8, que sería el dictamen e informe de comisiones.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde gracias don Adrián, pasamos al capítulo número 8 que sería el Informe de la Vicealcaldía, la compañera Susy Calderón no está hoy, por lo cual le esperaremos informe de manera escrita para juntarlo en la próxima sesión.

ARTICULO VII INFORME DE LA VICEALCALDIA MUNICIPAL.

La Vicealcaldesa Municipal Susy Calderón Arguedas no está hoy, por lo cual le esperaremos informe de manera escrita para juntarlo en la próxima sesión (indicado por la Presidencia Municipal).

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde pasamos al artículo 8, que sería el dictamen e informe de comisiones.

ARTICULO VIII DICTAMENES O INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES MUNICIPALES.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde tenemos uno extenso, del que tienen ya todos conocimientos, de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto. Análisis y estudio del oficio O-RRHH-MD-032-2026, notificación y solicitud de colaboración institucional para la Constitución de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota. Les recuerdo que esto es un dictamen de Comisión de Hacienda y Presupuesto.

Después tenemos el D-P-MD-037-2026 y O-DP-046, vialidad financiera para la incorporación del aporte del 1% a favor de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota. Firmamos ambos por don José Castro Martínez y doña Mauren Solís Chacón. O-DP-MD-043-2026, estudio de vialidad financiera para la incorporación del ajuste salarial firmado por doña Mauren Solís.

El O-DP-MD-044, estudio de viabilidad de la Plaza 0-1-M, que es la de Parques, firmada por doña Mauren Solís también. Y el O-DP-MD-045-2026, la vialidad de las plazas de Profesional 1-PM-1-2027, firmada también por doña Mauren Solís. En el tema de las plazas hablamos ampliamente en la Comisión, hicimos las consultas pertinentes a la Administración.

Una de las plazas ya estaba aprobada desde el año anterior. Por la devolución de la Contraloría, por un detalle técnico, se había tenido que hacer la plaza por seis meses de otra manera, pero ya es para que quede, ya va con su detalle técnico. Y ésta tiene que ver con lo que se había aprobado para el Distrito de Copey.

Las otras dos, una es para la Comisión, perdón, para la Cuestión de Deportes, para que tengamos un administrador ahí a medio tiempo, sería ésta. Algo que hemos estado poniendo este Concejo en regla desde hace dos años que venimos, con el tema de la fiscalización, con el tema de una mejor organización, el tema de que los presupuestos que la Comisión de Deportes administre también tienen que ir a la Contraloría, ¿verdad? Y entonces ese detalle, para que tengamos una persona ya a medio tiempo que le dé respuesta a la Administración en general, de los rubros que se depositan ahí, sea más especializada, ¿verdad? Obviamente con la categoría ya de ser una persona que está encargada de eso, la Municipalidad pues verificará la idoneidad de las personas a la hora de sacar el concurso, pero esto tenemos que verlo ahora porque les recuerdo que la ley es muy clara en el entendido de que no se

pueden aprobar plazas dentro del presupuesto, las plazas se aprueban primero y después el presupuesto. Entonces, con base en eso tenemos esa plaza.

Después también la de la Filarmonía, que sería una plaza a un cuarto de tiempo, pero en el mismo entendido ya con la reglamentación interna de tener que cumplir con un horario, de tener que cumplir con la firma, al ingreso, al egreso del trabajo y demás, las responsabilidades que trae cada uno de estos puestos, donde inclusive el régimen disciplinario podría, ¿verdad?, ingresar. Entonces, me parece que el tema de las plazas pues va por ahí. El tema de la constitución de la Asociación Solidarista, que lo hablamos, eso está por ley de todas maneras hace muchos años, el solidarismo ingresó, no recuerdo hace cuánto exactamente, pero ya tiene, anda por alrededor de 20 años creo, y es ley de la República.

Así es que lo que tenemos que ver es la vialidad. La vialidad desde el punto de vista técnico en este momento es de un 1%, no puede ser más, ¿verdad?, inclusive habla de hasta un 5%, ¿verdad, Adrián?, pero no puede ser más de un 1% para colaborar con las personas que ingresen a la Asociación Solidarista. En estos momentos son 26, creo, las personas que están solicitándolo, en las cuales esto se validaría, pero recordemos, por una consulta que me hacía el compañero Rolando, recordemos que los 57 compañeros y compañeras que trabajan en la municipalidad podrían querer estar participando de la Asociación Solidarista.

Si no quieren, pues no, es una decisión propia de cada trabajador, pero se deben contemplar los 57 compañeros en el detalle técnico económico, 5-9, ok, 5-9, se debe contemplar el detalle con ellos porque si no ellos no desean participar en la Asociación Solidarista, es una decisión de ellos, pero se debe contemplar por el hecho de que en cualquier momento podrían participar. Y el tema del ajuste salarial, también que lo hablamos claramente, ¿verdad?, recuerden que la ley que mencioné anteriormente en mi alocución habla de que la idea del tema de las plazas en el empleo público era esas clases anchas llegarlas hasta un nivel que todos tuvieran el mismo salario, pues efectivamente si el PIB no crece no se les puede dar, si el PIB crece sí se les puede dar en el salario compuesto, ¿verdad?, en el salario global no, y hace aproximadamente ya casi tres años y algo en esta municipalidad no se da un aumento salarial. Obviamente, repito, que sería con si el PIB es negativo, el IPC, perdón, si el IPC es negativo, entonces en ese sentido hemos dado desde la comisión, después de bastantes preguntas a los compañeros de la administración, un visto bueno para que esto se dé y dice esta comisión recomienda por unanimidad de votos de los miembros presentes aprobar en todos los extremos el presente dictamen a la vez que por parte del Consejo Municipal se apruebe igualmente los presentes oficios antes mencionados pertenecientes a la municipalidad y los cuales se anexan los documentos pertinentes para los fines legales correspondientes.

Todos los documentos están ahí, están a disposición de quien quiera observarlos, en el caso nuestro pues han llegado, ¿verdad?, a manos de cada uno de los

miembros de este consejo vía curul virtual. Entonces, primeramente, como tiene que ser la votación para aprobar el dictamen de comisión permanente haciendo el presupuesto o si alguien quisiera discutir algo en este momento en discusión. Bien, para aprobarlo y que quede en firme el dictamen, por favor, los que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano. 5 de 5, don Alex.

El Concejo Municipal del Cantón de Dota por unanimidad de votos (5 de 5 de los regidores propietarios presentes en la sesión), acuerda: aprobar en todos sus extremos el dictamen presentado el día de hoy por parte de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto sobre los oficios anteriormente mencionados. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

Se copia en forma literal los documentos indicados (por ser tan extensos los mismos se adjuntan en su totalidad en la presente acta):



V. B

Dictamen de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto.

Celebrada el día lunes 10 de agosto de 2026, a las trece (13) horas con cero (0) minutos, en el salón de sesiones de la Municipalidad de Dota; con la asistencia de los miembros de la comisión señores Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde y el regidor suplente Enrique Jiménez Hernández c.c. Henry Jiménez Hernández. El Alcalde Municipal Adrián Cordero Cordero y la Vicealcaldesa Municipal Susy Calderón Arguedas y los funcionarios municipales jefes de departamento Maureen Solís Chacón, Encargada Presupuesto Municipal y Administración, José Castro Martínez, Encargado de Recursos Humanos, Dagoberto Tencio Chacón, Gestión y Control Urbano, Marco Tulio Solís Guevara, Proveedor Municipal y Johanna Agüero Mora, Planificación Institucional.

PRIMERO: ANALISIS Y ESTUDIO Oficio O-RRHH-MD-032-2026 Asunto: Notificación y solicitud de colaboración institucional para la constitución de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota, DP-MD-0037-2026 y O-DP-0046-2026, Asunto: Estudio de Viabilidad Financiera para la Incorporación del Aporte Patronal del 1% a favor de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota, firmados ambos por José Castro Martínez y Maureen Solís Chacón. O-DP-MD-0043-2026, Asunto: Estudio de Viabilidad Financiera para la Incorporación de Ajuste Salarial, firmado por Maureen Solís Chacón. O-DP-MD-0044-2026, Asunto: Estudio de Viabilidad Plaza OM1B Parques 2027, firmado por Maureen Solís Chacón. O-DP-MD-0045-2026, Asunto: Estudio Viabilidad Plazas Profesional Municipal 1 (PM1) 2027 y otros, firmado por Maureen Solís Chacón.

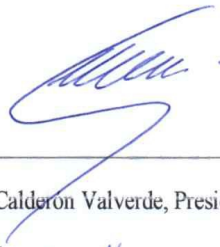
SEGUNDO: Por parte de los miembros presentes de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto se realizan varias consultas y dudas de rigor, mismas que son evacuadas por parte de los presentes y con base a la parte técnica de la funcionaria Maureen Solís Chacón y demás colaboradores municipales presentes.

TERCERO: Se realizan varias acotaciones finales por parte del señor Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde y demás miembros de comisión.

CUARTO: Una vez revisada y analizada la documentación presentada, se somete a votación de la aprobación por parte de esta Comisión:

Por tanto: **Esta comisión recomienda y por unanimidad de votos de los miembros presentes APROBAR EN TODOS LOS EXTREMOS EL PRESENTE DICTAMEN Y A LA VEZ PARA QUE POR PARTE DEL CONCEJO MUNICIPAL LO APRUEBE IGUALMENTE LOS PRESENTES OFICIOS ANTES MENCIONADOS, PERTENECIENTES A LA MUNICIPALIDAD DE DOTA Y DE LOS CUALES SE ANEXAN LOS DOCUMENTOS PERTINENTES PARA LOS FINES CORRESPONDIENTES.**

QUINTO: A las trece (13) horas con treinta y cinco (35) minutos concluye la reunión.



Lic. Ronald Alberto Calderon Valverde, Presidente Municipal

y Presidente Comisión.



Enrique Jiménez Hernández c.c. Henry Jiménez Hernández

Regidor Suplente. |

Outlook

RV: Oficio de la conformación de la asociación solidarista

Desde Concejo Municipal <concejo@dota.go.cr>

Fecha Mar 04/08/2026 8:37

Para Ronald Calderon Valverde <rcalderonva@gmail.com>; Johanna Chanto <jchanto86@gmail.com>; Henry Jiménez Hernández <henryjihe@gmail.com>; Recursos Humanos <recursoshumanos@dota.go.cr>; Alcalde Dota <alcaldia@dota.go.cr>; Asistente Alcaldia <asistentealcaldia@dota.go.cr>; Vicealcaldia Dota <vicealcaldia@dota.go.cr>; Presupuesto Municipal <presupuesto@dota.go.cr>; Contabilidad Dota <contabilidad@dota.go.cr>

CC Johanna Patricia Solano Montero <regidora.johannapatriciasolano@gmail.com>; Ana Vanessa Mata Cordero <vanessaregidora@outlook.es>; rfonseb muni <rfonseb.muni@gmail.com>; Leda Ureña <ledaub@gmail.com>; Ivonne Fallas Fallas <ivo.fallas86@gmail.com>; Fiorina Retana <fioyari3@gmail.com>; valverdealex7705@gmail.com <valverdealex7705@gmail.com>; Jorge Serrano <js.birding@gmail.com>; Marco Calderón <marcocafon2@gmail.com>

3 archivos adjuntos (3 MB)

Oficio Solicitud Asociación Solidariasta.pdf; oficio asociacion.pdf; Escrito 01.pdf;

Buenos días.

Con autorización del Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde Presidente Municipal y Presidente de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto se convoca a los miembros de esta comisión a reunión el próximo lunes 10 de agosto de 2026 a la 1 p.m. (en punto) en el salón de sesiones de esta Municipalidad con el de fin de analizar y realizar estudio respectivo de los anteriores documentos.

Saludos cordiales,



De: Recursos Humanos <recursoshumanos@dota.go.cr>

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde pasamos entonces al capítulo de emociones y acuerdos. Don Alex no hay mociones presentadas para esta sesión. Okey, bien, entonces, vista la votación anterior del dictamen, someto nuevamente a discusión la aprobación por reglamento de lo sugerido por la comisión en discusión. Bien, los que estén de acuerdo entonces que se sirvan levantar la mano que dando la aprobación de esto para la próxima sesión. Los que estén de acuerdo que se sirvan levantar la mano. Bien, 5 de 5 votos, don Alex para cada uno de los acuerdos que se indican (ver cada uno en el capítulo de acuerdos de esta misma sesión).

Tenemos también el capítulo de acuerdos, el apoyo que yo solicito de del Consejo Municipal de Turrialba, no sé si ustedes lo pudieron ver también, solicito el apoyo para la nota que este Consejo envió, valga la redundancia, en apoyo al Poder Judicial por las situaciones que se han estado presentando, la disyuntiva que hay en el tema de la elección de magistrados suplentes y en el tema de la parte económica del no desembolso por parte de Hacienda de los recursos correspondientes para la lucha que se tiene que seguir dando contra el crimen organizado. Los que estén de acuerdo en que este Consejo apoye esta nota enviada por la Municipalidad de Turrialba que se sirvan levantar la mano, por favor. Gracias, 5 de 5, para que queden firmes también de una vez, gracias, 5 de 5.

ARTICULO IX MOCIONES Y ACUERDOS

No se presentó ninguna moción para la presente sesión.

ARTICULO X ACUERDO DE APROBACION A LA NOTIFICACION Y SOLICITUD DE COLABORACION INSTITUCIONAL PARA LA CONSTITUCION DE LA ASOCIACION SOLIDARISTA DE EMPLEADOS DE LA MUNICIPALIDAD DE DOTA.
El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos de los regidores propietarios presentes en la sesión (5 de 5) con base a los Oficios O-RRHH-MD-032-2026, firmado por Jose Alberto Castro Martínez, Departamento de RRHH, Municipalidad de Dota, O-DLMD-16-2026, firmado por Jeimy Antonio Badilla Méndez, Departamento Legal, Municipalidad de Dota, y O-DP-MD-0046-2026, firmado por Maureen Solís Chacón, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Dota y el O-AM-MD-0256-2026. Firmado por el señor Alcalde Municipal Adrián Cordero Cordero (en la anterior sesión ordinaria de este Concejo Municipal), **ACUERDA:** Aprobar la Notificación y solicitud de colaboración institucional para la Constitución de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota. Comuníquese. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.**

MUNICIPALIDAD DE DOTA
Departamento de Recursos Humanos.
recursoshumanos@dota.go.cr
Teléfono: (506) 2541-2717

Proxima
10
Comision

O-RRHH-MD-032-2026

Santa María de Dota, 26 de junio del 2026.

V. B.

Señor:

Adrián Cordero Cordero.
Alcalde.
Municipalidad de Dota.
Presente

Asunto: Notificación y solicitud de colaboración institucional para la constitución de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota

Quienes suscribimos, en nuestra condición de personas trabajadoras de la Municipalidad de Dota e integrantes de la Comisión Organizadora Pro-Constitución de la Asociación Solidarista de Empleados de esta institución, conformada por diecinueve (19) trabajadores de un total de cincuenta y cuatro (54) que integran la planilla institucional —lo que representa aproximadamente un 35% del personal y supera ampliamente el mínimo de doce personas fundadoras que exige el artículo 4 de la Ley de Asociaciones Solidaristas, Ley N.° 6970—, nos dirigimos respetuosamente a ese Concejo Municipal para exponer lo siguiente:

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley N.° 6970 y su Reglamento regulan la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones solidaristas en Costa Rica, como mecanismo de ahorro, crédito y bienestar para las personas trabajadoras.
2. Que el artículo 4 de dicha ley establece un mínimo de doce personas trabajadoras para la constitución de una asociación solidarista, requisito que este grupo cumple y supera.
3. Que es voluntad de un grupo significativo del personal municipal constituir formalmente dicha asociación mediante Asamblea Constitutiva.
4. Que, para el adecuado funcionamiento de la futura asociación, se requerirá la eventual coordinación con la Administración municipal para la retención de cuotas de los asociados vía planilla y para valorar el aporte patronal solidarista, conforme lo dispone la citada ley.

POR TANTO, SOLICITAMOS RESPETUOSAMENTE:

a) Tener por recibida y conocida la presente comunicación, como notificación formal de la intención de este grupo de

MUNICIPALIDAD DE DOTA
Departamento de Recursos Humanos.
recursoshumanos@dota.go.cr
Teléfono: (506) 2541-2717

b) Realizar los tramites pertinentes ante el concejo municipal para que se apruebe el acuerdo de la constitución de la Asociación y que en dado caso se autorice la designación de un(a) representante institucional para que asista, en calidad de observador(a), a la Asamblea Constitutiva a celebrarse cuando se tengan los acuerdos pertinentes y que se le comunicará oportunamente.

c) Facilitar, en la medida de sus posibilidades, el uso de instalaciones municipales para la celebración de dicha asamblea.

d) Instruir a la Administración municipal y a los departamentos de Recursos Humanos y Financiero-Contable para que, una vez constituida legalmente la asociación e inscrita ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, se proceda a valorar y suscribir el convenio correspondiente para la deducción de cuotas vía planilla, así como lo relativo al aporte patronal solidarista, de conformidad con la Ley N.° 6970 y su Reglamento.

e) Cualquier otra gestión que estime pertinente para facilitar el ejercicio del derecho de asociación de las personas trabajadoras municipales.

Sin otro particular me suscribo cordialmente en base a las 19 firmas adjuntas.

JOSE ALBERTO CASTRO MARTINEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JOSE ALBERTO CASTRO MARTINEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.21 11:51:27 -06'00'

Lic. José Alberto Castro Martínez MBA.
Departamento de RRHH

MUNICIPALIDAD DE DOTA

LISTA PARA CONFORMAR LA ASOCIACION SOLIDARISTA

COMO REQUISITO PARA LA SOLICITUD ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL

NOMBRE	CEDULA	TELEFONO	FIRMA
Jose Alberto	1-037-588	8826-2321	
Franklin Rojas Calvo	3-0520-0476	85464384	
Erick Badilla Piedra	115450701	84007229	
Susy Calderón Arguedas	303720773	8731 3272	
Norberto Morales Fallas	106730123	83145064	
Aaron Navarro Navarro	3.398.911	86173133	
Johan Bruno J.	303790824	88363365	
Johana Agüero Mora	116280699	23819818	
Ana Ruth Madrigal Calderon	3-0439-0144	84547074	
Marco Julio Solis Bucarelo	304092959	88427874	
Gerardo Valverde Arias	305090316	8660 0765	
Alexander Diaz Navarro	107300201	87229335	
Allan Vega Navarro	303890557	84938150	
Melani Martinez Valverde	1-1170-0386	8464-3652	
David Araya Jiménez	3-0462-0182	8563 8857	
Byron Zuñiga Valverde	3-0491-0379	8660-5736	
Adrian Cordero Cordero.	3-0364-0838	8704-0777	
Armando Madrigal Elizondo	1-1271-0893	83996655	

MUNICIPALIDAD DE DOTA

Wendy Parra Vargas	3-0388-0563	83 63 7235	

MUNICIPALIDAD DE DOTA
Departamento Legal

Fecha: 30 de julio 2026

Oficio: O-DLMD-16-2026

Asunto: Asociación Solidarista

Acatando instrucciones del señor Alcalde Adrián Cordero Cordero, por parte del suscrito en mi condición de abogado de la Municipalidad, procederé de manera en la que me referiré a la solicitud mediante oficio O-RRHH-MD-032-2026 en relación a la constitución de la Asociación Solidarista.

Por esa razón se hizo lectura tanto de la normativa relacionada en nuestro Código de trabajo como de la ley 6970 ya que dichas leyes establecen las condiciones para constituir una Asociación Solidarista, elementos que es importante considerar ya que hay una serie de regulaciones que deben ser tomadas en cuenta al momento de llevar cabo dicha gestión, por ende siempre y cuando se acaten de forma correcta elementos como los dicho en el articulo 8 , 10, 13 siguientes concordantes de dicha ley (6970) dicho acto jurídico estará respetando los paramentos que indica nuestro principio de legalidad. Es importante recalcar aspectos como las juntas directivas y elementos estipulados en nuestro código de trabajo que deben de funcionar como pilar al momento en que se conforme una asociación por otro lado la personería jurídica si bien viene un elemento identificador, también conlleva una serie de obligaciones como la mencionadas anteriormente.

Por lo dicho, concluye esta representación que siempre y cuando se respete los parámetros establecidos en nuestro Ordenamiento jurídico en apego al principio de legalidad, el acto con el cual se conforma dicha asociación solidarista no debería incluir ningún inconveniente.

Nota: En caso de necesitar un criterio legal que incluya las características para una eventual constitución favor solicitarlo, ya que el presente oficio únicamente hace enfoque al oficio mencionado además de brindar una serie de sugerencias para dicho acto.

ES TODO

Jeimy Antonio Badilla Méndez

Municipalidad de Dota.

JEIMY ANTONIO BADILLA MENDEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por JEIMY ANTONIO BADILLA MENDEZ (FIRMA)
Fecha: 2026.07.30 13:31:07 -06'00'

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Dota, en cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y sana administración de los recursos públicos, ha realizado el presente Estudio de Viabilidad Financiera con el propósito de analizar la capacidad institucional para incorporar dentro de su Presupuesto Ordinario el aporte patronal del uno por ciento (1 %) a favor de la futura Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota, conforme a lo establecido en la Ley de Asociaciones Solidaristas, Ley N.° 6970.

La constitución de una Asociación Solidarista representa un mecanismo orientado al fortalecimiento del bienestar integral de las personas trabajadoras, promoviendo el ahorro, el acceso a programas de crédito y el desarrollo de beneficios sociales que contribuyen al mejoramiento de las condiciones laborales y al fortalecimiento del clima organizacional.

En atención a la solicitud presentada por un grupo de personas trabajadoras para constituir la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota, la Administración ha considerado necesario efectuar un análisis técnico y financiero que permita determinar si la institución cuenta con la capacidad presupuestaria y financiera suficiente para asumir de manera permanente el aporte patronal propuesto, sin comprometer la prestación de los servicios municipales, el equilibrio presupuestario ni la sostenibilidad de las finanzas institucionales. La solicitud presentada indica que la comisión organizadora está integrada por diecinueve funcionarios de una planilla de cincuenta y nueve personas trabajadoras y solicita valorar el aporte patronal conforme a la Ley N.° 6970.

Asimismo, el Departamento Legal concluyó que la constitución de la Asociación Solidarista no presenta inconvenientes jurídicos, siempre que se respeten las disposiciones de la Ley N.° 6970 y el principio de legalidad.

Para ello, el presente estudio incorpora un análisis de la situación financiera de la Municipalidad, la evolución de sus ingresos corrientes, el comportamiento de las remuneraciones, la estimación del costo anual del aporte patronal, su proyección financiera para los próximos cinco años, así como diversos indicadores de sostenibilidad que permiten determinar el impacto que tendría este nuevo compromiso presupuestario sobre las finanzas institucionales.

Finalmente, este documento constituye el respaldo técnico para la eventual incorporación de los recursos necesarios dentro del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Dota, garantizando que cualquier decisión relacionada con el aporte patronal se adopte con fundamento en criterios de responsabilidad fiscal, planificación financiera y sostenibilidad presupuestaria.

Cuadro N.° 1

Información General de la Municipalidad de Dota

Concepto	**Información**
Institución	Municipalidad de Dota
Estudio	Viabilidad Financiera para la incorporación del aporte patronal del 1 % a favor de la Asociación Solidarista
Período de análisis	2027-2031
Funcionarios considerados	59
Aporte patronal propuesto	1 %
Costo anual estimado	₡5.022.689,56
Fuente de financiamiento	Recursos ordinarios del Presupuesto Municipal (a desarrollar en el estudio)
Elaborado por	Municipalidad de Dota

Fuente: Departamento de Recursos Humanos, Presupuesto Ordinario 2027 y elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 1

El cuadro presenta las principales variables consideradas para el desarrollo del presente estudio. Se observa que el análisis se fundamenta en la totalidad de la planilla institucional, conformada por cincuenta y nueve funcionarios, sobre cuya base el Departamento de Recursos Humanos estimó un costo anual de ₡5.022.689,56 correspondiente al aporte patronal del uno por ciento (1%).

Asimismo, se establece un horizonte de evaluación de cinco años (2027-2031), lo que permitirá valorar no solo el impacto inmediato de la incorporación del aporte, sino también su sostenibilidad financiera en el mediano plazo.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Determinar la viabilidad financiera para la incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1%) a favor de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota, mediante el análisis de la capacidad presupuestaria, el impacto económico y la sostenibilidad financiera institucional, garantizando que dicho compromiso pueda asumirse sin afectar el equilibrio presupuestario ni la prestación continua de los servicios municipales.

2.2 Objetivos Específicos

a) Analizar el marco jurídico que regula la constitución de las asociaciones solidaristas y el otorgamiento del aporte patronal por parte de las instituciones públicas.

b) Analizar la situación financiera de la Municipalidad de Dota, considerando la estructura del Presupuesto Ordinario 2027 y la composición del gasto institucional.

c) Determinar el costo anual que representa el aporte patronal del uno por ciento (1%) para la totalidad de la planilla institucional.

d) Evaluar el impacto del aporte patronal sobre el Presupuesto Ordinario, el gasto corriente y la partida de remuneraciones.

e) Proyectar el comportamiento financiero del aporte patronal para el período 2027-2031.

f) Analizar la sostenibilidad financiera del compromiso propuesto mediante indicadores financieros.

g) Emitir una conclusión técnica sobre la capacidad financiera de la Municipalidad para incorporar el aporte patronal dentro de su presupuesto institucional.

Cuadro N.° 2

Alcance del Estudio

Aspecto	**Alcance**
Institución analizada	Municipalidad de Dota
Tipo de estudio	Viabilidad Financiera
Objeto del análisis	Incorporación del aporte patronal del 1%
Beneficiarios	Funcionarios afiliados a la Asociación Solidarista*
Período de evaluación	2027-2031
Base de cálculo	Planilla institucional suministrada por Recursos Humanos
Horizonte financiero	Cinco años
Variables analizadas	Presupuesto, remuneraciones, gasto corriente, impacto financiero, sostenibilidad y riesgos

Nota: El cálculo financiero del estudio se realiza utilizando la totalidad de la planilla institucional suministrada por Recursos Humanos, por cuanto el costo estimado del aporte patronal fue elaborado sobre esa base.

Fuente: Elaboración propia con información del Departamento de Recursos Humanos y del Presupuesto Ordinario 2027.

Análisis del Cuadro N.° 2

El presente estudio tiene un alcance estrictamente financiero y presupuestario. Su propósito no es autorizar la creación de la Asociación Solidarista, sino evaluar la capacidad económica de la Municipalidad para asumir el aporte patronal del uno por ciento (1%) de manera permanente.

El análisis comprende un horizonte de cinco años, lo que permite valorar no solo el impacto inicial del aporte, sino también su comportamiento futuro y su incidencia sobre la sostenibilidad financiera institucional.

Asimismo, el estudio se fundamenta en la información oficial suministrada por el Departamento de Recursos Humanos y en los datos contenidos en el Presupuesto Ordinario 2027, garantizando que las conclusiones se sustenten en información institucional.

3. MARCO JURÍDICO

El análisis de viabilidad financiera debe sustentarse en el marco jurídico que regula tanto la administración de los recursos públicos como la constitución y funcionamiento de las asociaciones solidaristas. En consecuencia, se exponen las principales normas que respaldan el presente estudio.

3.1 Constitución Política de la República de Costa Rica

La Constitución Política reconoce el derecho de asociación como una garantía fundamental, permitiendo a las personas organizarse para la consecución de fines lícitos y de interés común. Este principio constituye el fundamento constitucional para la creación de asociaciones solidaristas en Costa Rica.

Asimismo, la administración de los recursos públicos debe desarrollarse bajo los principios de legalidad, eficiencia y protección del interés público, lo que implica que toda obligación permanente asumida por una institución pública debe contar con respaldo presupuestario y con estudios técnicos que demuestren su sostenibilidad.

3.2 Ley de Asociaciones Solidaristas, Ley N.° 6970

La Ley N.° 6970 regula la constitución, organización y funcionamiento de las asociaciones solidaristas en Costa Rica, estableciendo como finalidad principal promover la solidaridad, el ahorro y el bienestar económico y social de las personas trabajadoras.

La ley contempla la posibilidad de que el patrono realice aportes patronales a favor de la asociación, los cuales constituyen parte de su patrimonio y se administran conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

En el caso de la Municipalidad de Dota, la iniciativa para constituir la Asociación Solidarista fue comunicada formalmente mediante el oficio O-RRHH-MD-032-2026, en el que se informó el cumplimiento del número mínimo de personas trabajadoras requerido por la ley y se solicitó valorar el aporte patronal.

3.3 Código Municipal

El Código Municipal reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades para administrar sus recursos y formular sus presupuestos.

No obstante, dicha autonomía debe ejercerse con estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, economía y responsabilidad fiscal, razón por la cual toda obligación permanente que implique la utilización de recursos públicos debe contar con respaldo técnico y presupuestario.

3.4 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República establecen que las instituciones deben fundamentar técnicamente las decisiones que impliquen nuevos compromisos financieros permanentes, garantizando que estos sean compatibles con la disponibilidad de recursos y con el equilibrio presupuestario.

En este sentido, el presente estudio constituye el respaldo técnico para valorar la incorporación del aporte patronal dentro del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad.

3.5 Criterio Jurídico Institucional

Como parte del proceso de análisis, el Departamento Legal de la Municipalidad emitió el oficio O-DLMD-16-2026, concluyendo que la constitución de la Asociación Solidarista resulta jurídicamente viable, siempre que se respeten las disposiciones de la Ley N.° 6970 y el principio de legalidad.

Este criterio fortalece el sustento jurídico del presente estudio, al confirmar que la iniciativa puede desarrollarse dentro del marco legal vigente.

Cuadro N.° 3

Marco Jurídico Aplicable

Norma	Contenido	Aplicación en el estudio
Constitución Política	Derecho de asociación y principios de legalidad	Fundamenta la posibilidad de organización de los trabajadores y el deber de administrar correctamente los recursos públicos.
Ley N.° 6970	Regula las asociaciones solidaristas	Sustenta la eventual incorporación del aporte patronal.
Código Municipal	Autonomía administrativa y financiera	Faculta a la Municipalidad para administrar su presupuesto.
Normas Técnicas sobre Presupuesto Público	Sostenibilidad y equilibrio presupuestario	Exigen el análisis técnico que desarrolla este estudio.
Oficio O-DLMD-16-2026	Criterio jurídico institucional	Concluye la viabilidad jurídica de la constitución de la asociación.

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa aplicable y en el criterio del Departamento Legal.

Análisis del Cuadro N.° 3

El marco jurídico evidencia que la incorporación del aporte patronal debe sustentarse tanto en la normativa que regula las asociaciones solidaristas como en las disposiciones que rigen la administración de los recursos públicos. En consecuencia, el presente estudio se enfoca en demostrar que dicho compromiso puede asumirse de forma legal y financieramente sostenible.

4. ANTECEDENTES

4.1 Antecedentes Institucionales

La Municipalidad de Dota, como institución autónoma del régimen municipal costarricense, promueve una gestión administrativa orientada al fortalecimiento institucional, la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y el bienestar de las personas trabajadoras, procurando que toda

decisión que implique la utilización permanente de recursos públicos se adopte sobre la base de criterios técnicos, jurídicos y financieros.

En ese contexto, un grupo de funcionarios municipales manifestó formalmente su interés en constituir la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota, con el propósito de desarrollar mecanismos de ahorro, acceso al crédito y programas de bienestar social para sus afiliados, conforme a las disposiciones de la Ley de Asociaciones Solidaristas, Ley N.° 6970.

Mediante el oficio O-RRHH-MD-032-2026, de fecha 26 de junio de 2026, el Departamento de Recursos Humanos comunicó a la Alcaldía la conformación de una Comisión Organizadora integrada por diecinueve (19) funcionarios de una planilla institucional conformada por cincuenta y nueve (59) personas trabajadoras, superando el mínimo legal requerido para la constitución de una asociación solidarista. En el mismo documento se solicitó valorar la incorporación del aporte patronal previsto en la legislación vigente.

Posteriormente, mediante el oficio O-DLMD-16-2026, el Departamento Legal concluyó que la constitución de la Asociación Solidarista resulta jurídicamente viable, siempre que el procedimiento se desarrolle en estricto apego a la Ley N.° 6970 y al principio de legalidad.

Derivado de estos antecedentes, la Administración Municipal considera necesario analizar la capacidad financiera institucional para asumir el aporte patronal del uno por ciento (1 %), verificando que su incorporación sea compatible con el equilibrio presupuestario y con la sostenibilidad de las finanzas municipales.

Cuadro N.° 4

Cronología de los principales antecedentes

Fecha	Evento	Documento de respaldo
26 de junio de 2026	Presentación de la solicitud para constituir la Asociación Solidarista y valorar el aporte patronal	Oficio O-RRHH-MD-032-2026
30 de julio de 2026	Emisión del criterio jurídico sobre la viabilidad legal de la constitución de la Asociación Solidarista	Oficio O-DLMD-16-2026
Agosto 2026	Elaboración del Estudio de Viabilidad Financiera	Presente documento

Fuente: Elaboración propia con base en documentación institucional.

Análisis del Cuadro N.° 4

La secuencia de actuaciones evidencia que el proceso ha seguido un orden lógico y técnico. Inicialmente se formalizó la iniciativa por parte de las personas trabajadoras, posteriormente se obtuvo el criterio del Departamento Legal y, como siguiente etapa, la Administración desarrolla el presente estudio para determinar la capacidad financiera de la institución antes de asumir una obligación permanente.

Lo anterior demuestra que la eventual incorporación del aporte patronal responde a un proceso de análisis previo y no a una decisión improvisada.

4.2 Justificación del Estudio

La incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1 %) constituye una obligación financiera de carácter permanente, razón por la cual resulta indispensable determinar previamente si la Municipalidad dispone de recursos suficientes para asumir dicho compromiso sin afectar la prestación de los servicios públicos municipales.

El presente estudio tiene como finalidad demostrar que la eventual incorporación del aporte patronal puede financiarse con recursos ordinarios de la institución y que su impacto presupuestario resulta compatible con la estructura financiera de la Municipalidad.

Asimismo, este análisis permitirá determinar el efecto que dicho aporte tendrá sobre la partida de remuneraciones, el gasto corriente y el Presupuesto Ordinario, proporcionando información objetiva para la toma de decisiones por parte de la Administración y del Concejo Municipal.

Cuadro N.° 5

Aspectos que evalúa el presente estudio

Aspecto	**Objetivo del análisis**
Legal	Verificar el fundamento jurídico del aporte patronal.
Presupuestario	Determinar la disponibilidad de recursos para financiar el aporte.
Financiero	Analizar el impacto sobre el presupuesto institucional.
Sostenibilidad	Evaluar la capacidad para mantener el aporte en el tiempo.
Riesgos	Identificar factores que podrían afectar su continuidad.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 5

El presente estudio no se limita al cálculo del costo anual del aporte patronal. Su alcance comprende un análisis integral que incorpora aspectos jurídicos, presupuestarios, financieros y de sostenibilidad, con el propósito de emitir una conclusión técnica respaldada por información objetiva.

5. METODOLOGÍA

5.1 Metodología aplicada

El presente estudio se desarrolló utilizando una metodología de análisis financiero basada en información oficial de la Municipalidad de Dota, con el propósito de evaluar la capacidad institucional para asumir el aporte patronal del uno por ciento (1%) de forma permanente.

Para ello se emplearon las siguientes etapas:

- Revisión del marco jurídico aplicable.
- Análisis de los antecedentes administrativos.
- Revisión del Presupuesto Ordinario 2027.
- Análisis de la estructura de la partida de remuneraciones.

- Determinación del costo del aporte patronal.
- Evaluación del impacto financiero.
- Elaboración de proyecciones financieras.
- Cálculo de indicadores de sostenibilidad.
- Análisis de riesgos.
- Formulación de conclusiones y recomendaciones.

Cuadro N.° 6

Metodología de elaboración del estudio

Etapa	Actividad	Resultado esperado
I	Revisión jurídica	Identificar el fundamento legal del aporte patronal.
II	Análisis institucional	Determinar los antecedentes administrativos.
III	Análisis presupuestario	Evaluar la capacidad financiera institucional.
IV	Cálculo financiero	Determinar el costo anual del aporte.
V	Proyección financiera	Evaluar la sostenibilidad a cinco años.
VI	Indicadores	Medir el impacto presupuestario del aporte.
VII	Conclusiones	Emitir el criterio técnico de viabilidad financiera.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 6

La metodología aplicada integra aspectos jurídicos, presupuestarios y financieros, permitiendo desarrollar un análisis objetivo sobre la capacidad de la Municipalidad para asumir el aporte patronal. Este enfoque facilita que las conclusiones del estudio se sustenten en evidencia documental e información financiera verificable.

6. DIAGNÓSTICO FINANCIERO INSTITUCIONAL

6.1 Situación Financiera de la Municipalidad de Dota

La Municipalidad de Dota desarrolla sus actividades mediante la ejecución del Presupuesto Ordinario aprobado para cada ejercicio económico, el cual constituye el principal instrumento de planificación financiera y de asignación de recursos para el cumplimiento de las competencias establecidas en el Código Municipal.

Para el ejercicio económico 2027, el Presupuesto Ordinario refleja la disponibilidad de recursos necesarios para financiar los gastos de funcionamiento, la prestación de los servicios municipales, las inversiones institucionales y las obligaciones permanentes asumidas por la Administración.

En ese contexto, la eventual incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1%) a favor de la Asociación Solidarista constituye un compromiso financiero adicional de carácter permanente, cuyo impacto debe analizarse dentro de la estructura presupuestaria institucional.

Con el propósito de dimensionar dicho impacto, se presenta a continuación un resumen de las principales variables financieras del Presupuesto Ordinario 2027.

Cuadro N.° 7

Resumen Financiero del Presupuesto Ordinario 2027

Concepto	**Monto (₡)**
Presupuesto Ordinario Total	2.141.039.391,73
Partida de Remuneraciones	721.326.640,03
Aporte Patronal Anual (1%)	5.022.689,56

Fuente: Presupuesto Ordinario 2027 y Departamento de Recursos Humanos.

Análisis del Cuadro N.° 7

El Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Dota para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡2.141.039.391,73, monto que financia la totalidad de los programas institucionales, la prestación de los servicios públicos municipales y las obligaciones permanentes de la institución.

Dentro de esta estructura presupuestaria, la partida de remuneraciones representa ₡721.326.640,03, siendo una de las partidas de mayor relevancia dentro del gasto institucional.

Por su parte, el costo anual estimado del aporte patronal del uno por ciento (1%) asciende a ₡5.022.689,56, según la estimación realizada por el Departamento de Recursos Humanos.

A primera vista, se observa que el aporte representa una proporción reducida dentro del presupuesto institucional, aspecto que será desarrollado mediante indicadores financieros en los siguientes apartados.

6.2 Distribución del aporte patronal

Con el fin de conocer el comportamiento del aporte patronal dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad, se analiza la distribución estimada del costo anual por dependencia administrativa.

Cuadro N.° 8

Distribución del Aporte Patronal por Dependencia

Dependencia	**Aporte Anual (₡)**
Administración General	1.647.720,49
Acueductos e Hidrantes	698.241,64
Auditoría Interna	206.204,39
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	206.726,74
Gestión y Control Urbano	585.108,81
Cementerios	49.553,40
Gestión de Residuos Solidos	321.898,34
Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	111.743,89
UTGVM	1.195.491,86
TOTAL	**5.022.689,56**

Fuente: Departamento de Recursos Humanos.

Análisis del Cuadro N.° 8

La distribución del aporte patronal evidencia que el mayor costo se concentra en las dependencias que cuentan con una mayor cantidad de personal o con una masa salarial más elevada.

La Administración representa el mayor porcentaje del aporte anual, seguida por la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal (UTGVM) y el servicio de Acueducto.

Por el contrario, dependencias como Cementerio y Parques presentan un impacto financiero considerablemente menor debido a la composición de su recurso humano.

Esta distribución permite afirmar que el costo del aporte se encuentra razonablemente distribuido entre las distintas dependencias institucionales, sin generar una concentración excesiva en una sola unidad administrativa.

6.3 Participación porcentual del aporte por dependencia

Con el propósito de identificar la incidencia relativa de cada dependencia dentro del costo total del aporte patronal, se presenta la siguiente distribución porcentual.

Cuadro N.° 9

Participación porcentual del aporte patronal

Dependencia	**Aporte (₡)**	**Participación (%)**
Administración General	1.647.720,49	**32,81 %**
Acueductos e Hidrantes	698.241,64	**13,90 %**
Auditoría Interna	206.204,39	**4,11 %**
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	206.726,74	**4,12 %**
Gestión y Control Urbano	585.108,81	**11,65 %**
Cementerios	49.553,40	**0,99 %**
Gestión de Residuos Solidos	321.898,34	**6,41 %**
Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	111.743,89	**2,22 %**
UTGVM	1.195.491,86	**23,80 %**
TOTAL	**5.022.689,56**	**100,00 %**

Análisis del Cuadro N.° 9

La distribución porcentual confirma que aproximadamente un 56,61**%** del costo total del aporte patronal se concentra en dos dependencias: Administración y UTGVM.

Esta situación responde al tamaño de dichas unidades y a la cantidad de personal adscrito a ellas, por lo que no constituye un riesgo financiero para la institución.

Asimismo, se observa que ninguna dependencia presenta un nivel de participación desproporcionado que pueda comprometer la asignación de recursos para el cumplimiento de sus funciones.

6.4 INDICADORES DE IMPACTO PRESUPUESTARIO

Con el propósito de determinar la incidencia financiera que representa la incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1%) dentro de la estructura presupuestaria de la Municipalidad de Dota, se calcularon diversos indicadores que permiten evaluar su impacto sobre el Presupuesto Ordinario, la partida de remuneraciones y el gasto institucional.

Estos indicadores constituyen una herramienta objetiva para medir la capacidad financiera de la institución y determinar si el compromiso propuesto resulta compatible con el principio de sostenibilidad financiera.

Cuadro N.° 10

Indicadores de Impacto Presupuestario

Indicador	**Fórmula**	**Resultado**
Presupuesto Ordinario 2027	-	₡2.141.039.391,73
Partida de Remuneraciones	-	₡721.326.640,03
Aporte Patronal Anual	-	₡5.022.689,56
Participación sobre el Presupuesto	(5.022.689,56 / 2.141.039.391,73) × 100	**0,23 %**
Participación sobre Remuneraciones	(5.022.689,56 / 721.326.640,03) × 100	**0,70 %**
Costo mensual del aporte	5.022.689,56 / 12	**₡418.557,46**
Costo diario promedio	5.022.689,56 / 365	**₡13.760,79**
Funcionarios considerados	-	**59**
Costo anual promedio por funcionario	5.022.689,56 / 59	**₡85.130,33**
Costo mensual promedio por funcionario	85,130.33/ 12	**₡7,094.19**

Fuente: Elaboración propia con información del Departamento de Recursos Humanos y del Presupuesto Ordinario 2027.

Análisis del Cuadro N.° 10

Los indicadores obtenidos permiten determinar que la incorporación del aporte patronal representa un impacto reducido dentro de la estructura financiera institucional.

El costo anual estimado asciende a ₡5.022.689,56, equivalente únicamente al 0,23 % del Presupuesto Ordinario aprobado para el ejercicio económico 2027.

Asimismo, al compararlo con la partida de remuneraciones, el aporte representa apenas el 0,70 %, porcentaje que evidencia una incidencia limitada sobre el gasto destinado al recurso humano institucional.

Desde una perspectiva operativa, el costo mensual del aporte asciende a ₡418.557,46, mientras que el costo promedio mensual por funcionario es de ₡7,094.19, cifras que reflejan una carga financiera moderada para la Municipalidad.

En términos generales, los indicadores evidencian que el aporte patronal mantiene una proporción reducida respecto de las principales variables presupuestarias de la institución, lo cual constituye un elemento favorable para su incorporación dentro del Presupuesto Ordinario.

6.5 ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera de una institución pública se determina mediante la evaluación de su posibilidad real de asumir nuevas obligaciones permanentes sin afectar el cumplimiento de las funciones sustantivas que le han sido asignadas por el ordenamiento jurídico.

En el caso de la Municipalidad de Dota, el análisis efectuado permite establecer que el aporte patronal objeto del presente estudio representa una obligación de cuantía reducida en relación con el presupuesto institucional, las remuneraciones y el volumen general del gasto corriente.

La estructura presupuestaria aprobada para el ejercicio económico 2027 evidencia que la Municipalidad dispone de recursos suficientes para absorber dicho compromiso sin alterar significativamente la distribución de los recursos destinados a la prestación de los servicios municipales.

Asimismo, el costo anual del aporte patronal resulta consistente con la capacidad financiera institucional y no genera presiones presupuestarias que comprometan la estabilidad económica de la Municipalidad.

Cuadro N.° 11

Evaluación de la Capacidad Financiera

Aspecto evaluado	**Resultado**
Disponibilidad presupuestaria	Favorable
Impacto sobre el Presupuesto	Bajo
Impacto sobre Remuneraciones	Bajo
Sostenibilidad financiera	Favorable
Riesgo presupuestario	Bajo
Viabilidad financiera	Favorable

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 11

La evaluación realizada evidencia que todos los indicadores analizados presentan un comportamiento favorable para la incorporación del aporte patronal.

No se identifican elementos que permitan concluir que el aporte comprometa la estabilidad financiera institucional ni la continuidad de los servicios públicos municipales.

Por el contrario, la magnitud del aporte resulta compatible con la capacidad presupuestaria de la Municipalidad y puede ser atendida con recursos ordinarios, siempre que se mantenga la adecuada planificación financiera y el seguimiento presupuestario correspondiente.

7. PROYECCIÓN FINANCIERA DEL APORTE PATRONAL

7.1 Proyección del aporte patronal 2027-2031

La incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1 %) constituye un compromiso financiero de carácter permanente, razón por la cual resulta indispensable analizar su comportamiento durante un horizonte de mediano plazo.

Con el fin de determinar la sostenibilidad financiera del aporte, se realizó una proyección para el período comprendido entre los años 2027 y 2031, utilizando como base el costo anual estimado para el año 2027 y un crecimiento anual del uno por ciento (1 %) sobre la masa salarial institucional. Este supuesto es consistente con el criterio utilizado en otros estudios financieros elaborados por la Municipalidad y responde a un escenario conservador.

Cuadro N.° 12

Proyección del aporte patronal 2027-2031

Año	Aporte Patronal (₡)	Incremento Anual (₡)	Variación (%)
2027	5.022.689,56	-	-
2028	5.072.916,46	50.226,90	1,00 %
2029	5.123.645,62	50.729,16	1,00 %
2030	5.174.882,08	51.236,46	1,00 %
2031	5.226.630,90	51.748,82	1,00 %

Fuente: Elaboración propia con base en la estimación del Departamento de Recursos Humanos.

Análisis del Cuadro N.° 12

La proyección financiera muestra un crecimiento gradual del aporte patronal, pasando de ₡5.022.689,56 en el año 2027 a ₡5.226.630,90 en el año 2031.

El incremento acumulado durante el período es de aproximadamente ₡203.941,34, equivalente a un crecimiento del 4,06% en cinco años.

Estos resultados evidencian que el compromiso financiero mantiene un comportamiento estable y predecible, sin presentar incrementos significativos que puedan comprometer la sostenibilidad financiera de la Municipalidad.

7.2 Comportamiento acumulado del aporte patronal

Además del crecimiento anual, resulta pertinente analizar el costo acumulado que deberá asumir la Municipalidad durante el período de evaluación.

Cuadro N.° 13

Costo acumulado del aporte patronal

Año	Aporte Anual (₡)	Acumulado (₡)
2027	5.022.689,56	5.022.689,56
2028	5.072.916,46	10.095.606,02
2029	5.123.645,62	15.219.251,64
2030	5.174.882,08	20.394.133,72
2031	5.226.630,90	25.620.764,62

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 13

Durante el período 2027-2031, el costo acumulado del aporte patronal asciende a ₡25.620.764,62.

Si bien se trata de una obligación permanente, el crecimiento anual es moderado y mantiene una relación proporcional con la evolución esperada de la masa salarial institucional.

El comportamiento acumulado no evidencia incrementos abruptos que puedan generar presiones financieras sobre el Presupuesto Ordinario.

7.3 Análisis de sostenibilidad financiera

La sostenibilidad financiera constituye uno de los principios fundamentales de la gestión presupuestaria en el sector público, por cuanto garantiza que las obligaciones permanentes puedan ser financiadas mediante ingresos permanentes, sin comprometer el equilibrio financiero institucional.

En el caso de la Municipalidad de Dota, el análisis realizado evidencia que el aporte patronal representa una proporción reducida respecto del presupuesto institucional, de la partida de remuneraciones y del gasto corriente.

Asimismo, la proyección quinquenal muestra que el crecimiento esperado del aporte mantiene un comportamiento estable, sin generar incrementos extraordinarios que afecten la capacidad financiera de la institución.

En consecuencia, desde una perspectiva financiera, el aporte patronal puede ser incorporado al Presupuesto Ordinario siempre que la Municipalidad continúe realizando una adecuada planificación financiera y mantenga el seguimiento de la evolución de los ingresos y las remuneraciones institucionales.

Cuadro N.° 14

Evaluación de la sostenibilidad financiera

Criterio de evaluación	Resultado
Capacidad para asumir el aporte en 2027	Favorable
Crecimiento proyectado del aporte	Bajo
Impacto sobre el presupuesto	Bajo
Impacto sobre remuneraciones	Bajo
Riesgo de sostenibilidad	Bajo
Viabilidad financiera	Favorable

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 14

Los resultados obtenidos permiten concluir que el aporte patronal no representa un riesgo significativo para la estabilidad financiera de la Municipalidad.

El crecimiento proyectado es gradual, el costo anual mantiene una participación reducida dentro del presupuesto institucional y la obligación puede ser financiada mediante recursos ordinarios sin afectar la continuidad de los servicios municipales.

En consecuencia, la incorporación del aporte patronal resulta compatible con los principios de sostenibilidad financiera, equilibrio presupuestario y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS FINANCIEROS

8.1 Identificación de Riesgos

Toda obligación financiera de carácter permanente se encuentra expuesta a factores internos y externos que podrían afectar su sostenibilidad a lo largo del tiempo.

En consecuencia, resulta conveniente identificar los principales riesgos asociados a la incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1%), con el propósito de establecer medidas preventivas que permitan mantener la estabilidad financiera institucional.

El presente análisis no pretende demostrar la inexistencia de riesgos, sino evidenciar que la Municipalidad dispone de mecanismos para administrarlos de forma adecuada.

Cuadro N.° 15

Matriz de Riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Medida de Mitigación
Disminución de ingresos municipales	Media	Alto	Medio	Monitorear trimestralmente la ejecución de ingresos y realizar ajustes presupuestarios cuando corresponda.
Incremento mayor al previsto de la masa salarial	Baja	Medio	Bajo	Incorporar el crecimiento de las remuneraciones dentro del proceso anual de formulación presupuestaria.
Reformas legales que modifiquen el aporte patronal	Baja	Alto	Medio	Adecuar el presupuesto conforme a la normativa vigente.
Incremento en el número de funcionarios	Media	Medio	Medio	Analizar el impacto financiero previo a la creación de nuevas plazas.
Desaceleración económica	Baja	Medio	Bajo	Fortalecer la gestión de cobro y la recaudación de ingresos propios.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 15

Los riesgos identificados corresponden a factores que podrían incidir sobre la capacidad financiera institucional; sin embargo, ninguno de ellos representa una amenaza inmediata para la continuidad del aporte patronal.

Asimismo, todos los riesgos pueden ser administrados mediante los mecanismos ordinarios de planificación presupuestaria y seguimiento financiero que aplica la Municipalidad.

8.2 Escenario Base

El escenario base corresponde a la situación financiera proyectada considerando el comportamiento esperado de los ingresos municipales y un crecimiento anual del uno por ciento (1%) de la masa salarial.

Bajo este supuesto, el aporte patronal mantiene un crecimiento gradual y puede ser financiado mediante los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

Cuadro N.° 16

Escenario Base

Variable	Resultado
Crecimiento salarial	1 % anual
Crecimiento del aporte	Gradual
Disponibilidad presupuestaria	Suficiente
Riesgo financiero	Bajo
Viabilidad	Favorable

Análisis

El escenario base evidencia que la Municipalidad dispone de condiciones financieras suficientes para mantener el aporte patronal durante el período analizado.

8.3 Escenario Conservador

Con el propósito de valorar la resiliencia financiera de la Municipalidad, se analiza un escenario conservador en el cual los ingresos corrientes presentan un crecimiento inferior al esperado.

Aun bajo este supuesto, el aporte patronal mantiene una participación reducida dentro del presupuesto institucional, debido a que su costo representa menos del uno por ciento de la partida de remuneraciones y una proporción mínima del Presupuesto Ordinario.

Cuadro N.° 17

Escenario Conservador

Variable	Resultado
Crecimiento de ingresos	Inferior al esperado
Crecimiento salarial	1%
Aporte patronal	Se mantiene
Impacto financiero	Bajo
Viabilidad	Favorable

Análisis

La Municipalidad conserva capacidad para asumir el aporte patronal aun cuando el crecimiento de los ingresos sea menor al previsto, debido a la reducida magnitud del compromiso financiero.

8.4 Escenario Adverso

Finalmente, se analiza un escenario en el que la Municipalidad enfrente una disminución temporal en la recaudación de ingresos o una desaceleración económica que afecte el comportamiento financiero institucional.

En este supuesto, el aporte patronal continuaría representando un porcentaje reducido del presupuesto institucional; no obstante, la Administración deberá fortalecer el seguimiento financiero y adoptar medidas de contención del gasto cuando las circunstancias lo ameriten.

Cuadro N.° 18

Escenario Adverso

Variable	**Resultado**
Disminución de ingresos	Sí
Seguimiento presupuestario	Intensificado
Ajustes presupuestarios	Eventuales
Continuidad del aporte	Posible
Riesgo	Medio

Análisis del Cuadro N.° 18

Incluso bajo un escenario adverso, el análisis evidencia que el aporte patronal no constituye una obligación de magnitud suficiente para comprometer la estabilidad financiera de la Municipalidad. Su costo anual representa una fracción muy reducida del presupuesto institucional, lo que permite concluir que, con una adecuada gestión financiera, la institución dispone de capacidad para mantener este beneficio sin afectar la continuidad de los servicios municipales.

9. ANÁLISIS INTEGRAL DE LA VIABILIDAD FINANCIERA

9.1 Evaluación de la capacidad presupuestaria

El análisis efectuado en los capítulos precedentes permite determinar que la Municipalidad de Dota dispone de una estructura presupuestaria que le permite atender las obligaciones permanentes derivadas de la prestación de los servicios públicos municipales y, adicionalmente, asumir el aporte patronal del uno por ciento (1 %) a favor de la futura Asociación Solidarista.

El Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡2.141.039.391,73, mientras que el costo anual estimado del aporte patronal corresponde a ₡5.022.689,56, lo que representa únicamente un 0,23 % del presupuesto institucional.

Desde una perspectiva presupuestaria, dicho porcentaje evidencia que el compromiso financiero posee una incidencia reducida sobre la estructura general del presupuesto municipal y no modifica significativamente la distribución de los recursos destinados al funcionamiento institucional.

Asimismo, el aporte puede ser incorporado dentro del proceso ordinario de formulación presupuestaria sin requerir modificaciones sustanciales en la estructura del gasto institucional.

9.2 Evaluación del impacto sobre las remuneraciones

La partida de remuneraciones constituye el principal componente del gasto relacionado con el recurso humano y asciende para el año 2027 a ₡721.326.640,03.

Al comparar el aporte patronal con dicha partida, se determina que representa aproximadamente un 0,70% del total presupuestado para remuneraciones.

Este porcentaje permite concluir que el aporte patronal no altera de forma significativa la estructura del gasto destinado al personal ni genera un crecimiento desproporcionado de las obligaciones permanentes de la Municipalidad.

Por el contrario, su comportamiento resulta consistente con la capacidad financiera institucional y mantiene una relación razonable respecto al gasto total en remuneraciones.

9.3 Evaluación de la sostenibilidad financiera

El análisis de sostenibilidad desarrollado para el período 2027-2031 evidencia que el crecimiento proyectado del aporte patronal mantiene una evolución gradual y predecible.

Utilizando un escenario conservador basado en un crecimiento anual del uno por ciento (1%), el costo del aporte presenta incrementos moderados que pueden ser incorporados dentro de los procesos ordinarios de formulación y ejecución presupuestaria.

En consecuencia, el compromiso financiero mantiene un comportamiento compatible con la evolución esperada de las finanzas institucionales y no representa un riesgo para la continuidad de los servicios municipales.

9.4 Evaluación del riesgo financiero

El análisis de riesgos efectuado permitió identificar diversos factores que podrían incidir sobre la capacidad financiera institucional, entre ellos la disminución de los ingresos municipales, el crecimiento de la planilla institucional y eventuales modificaciones en el marco normativo.

No obstante, los resultados obtenidos demuestran que estos riesgos pueden ser administrados mediante los mecanismos ordinarios de planificación presupuestaria, seguimiento financiero y control interno que desarrolla la Municipalidad.

En consecuencia, no se identifican riesgos de magnitud suficiente que impidan la incorporación del aporte patronal dentro del Presupuesto Ordinario.

Cuadro N.° 19

Resumen del análisis integral de la viabilidad financiera

Aspecto evaluado	Resultado obtenido	Valoración técnica
Fundamento jurídico	Cumple	Favorable
Capacidad presupuestaria	Existe disponibilidad	Favorable
Impacto sobre el presupuesto	0,23%	Muy bajo
Impacto sobre remuneraciones	0,70%	Bajo
Proyección financiera	Estable	Favorable
Riesgos identificados	Administrables	Bajo
Sostenibilidad financiera	Se mantiene	Favorable
Viabilidad financiera	Procedente	Favorable

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis desarrollado en el presente estudio.

Análisis del Cuadro N.° 19

La evaluación integral evidencia que la incorporación del aporte patronal reúne los elementos técnicos necesarios para ser considerada financieramente viable.

Desde el punto de vista jurídico, existe fundamento para valorar su incorporación. En el ámbito presupuestario, el costo anual representa una participación reducida dentro del Presupuesto Ordinario y de la partida de remuneraciones. Asimismo, la proyección financiera demuestra que el crecimiento del aporte puede ser absorbido mediante la planificación ordinaria de los recursos institucionales.

Finalmente, los riesgos identificados presentan un nivel de exposición bajo y cuentan con medidas de mitigación que permiten reducir su impacto sobre las finanzas municipales.

En consecuencia, los resultados obtenidos respaldan técnicamente la incorporación del aporte patronal dentro del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Dota.

10. FUENTE DE FINANCIAMIENTO DEL APORTE PATRONAL

10.1 Financiamiento del aporte patronal

La incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1%) a favor de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota será financiada mediante los recursos ordinarios contemplados en el Presupuesto Ordinario de la institución.

El análisis financiero desarrollado en el presente estudio evidencia que el costo anual estimado del aporte, equivalente a ₡5.022.689,56, representa una proporción reducida dentro del presupuesto institucional, permitiendo su financiamiento sin afectar la prestación de los servicios municipales ni el cumplimiento de las demás obligaciones presupuestarias.

Debido a que el aporte patronal se calcula sobre la totalidad de la planilla institucional, su financiamiento se distribuirá entre las diferentes fuentes de recursos que actualmente respaldan las

remuneraciones de cada dependencia municipal, manteniendo el mismo criterio de financiamiento utilizado para el pago de los salarios.

Esta metodología garantiza que el costo del aporte patronal sea absorbido de forma proporcional por los distintos programas y servicios municipales, evitando concentrar la totalidad del gasto en una única fuente de financiamiento y respetando la estructura presupuestaria vigente.

Cuadro N.° 20

Fuente de financiamiento del aporte patronal

Dependencia	**Aporte anual (₡)**	**Fuente de financiamiento**
Administración General	1.647.720,49	Recursos ordinarios del Programa I
Acueductos e Hidrantes	698.241,64	Recursos del servicio de Acueducto
Auditoría Interna	206.204,39	Recursos ordinarios asignados a Auditoría
Limpieza de Vías y Sitios Públicos	206.726,74	Recursos del servicio de Aseo de Vías
Gestión y Control Urbano	585.108,81	Recursos del Programa II
Cementerios	49.553,40	Recursos del servicio de Cementerio
Gestión de Residuos Solidos	321.898,34	Recursos del servicio de Gestión de Residuos Sólidos
Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato	111.743,89	Recursos del servicio de Parques y Ornato
UTGVM	1.195.491,86	Recursos específicos de la Ley N.° 8114 y otras fuentes aplicables
TOTAL	**₡5.022.689,56**	**Financiado con recursos institucionales**

Fuente: Elaboración propia con base en la estructura presupuestaria institucional y la información suministrada por el Departamento de Recursos Humanos.

Análisis del Cuadro N.° 20

La distribución del financiamiento mantiene la misma lógica presupuestaria utilizada para el pago de las remuneraciones institucionales.

Esto significa que cada programa o servicio financiará el aporte patronal correspondiente al personal adscrito a su estructura presupuestaria, evitando trasladar costos entre programas y respetando el principio de especialidad del presupuesto.

La metodología utilizada favorece la transparencia en la asignación de los recursos y facilita el control presupuestario durante la ejecución del gasto.

10.2 Disponibilidad presupuestaria

Con fundamento en el análisis desarrollado en los capítulos anteriores, se determina que el costo anual del aporte patronal puede ser incorporado dentro del Presupuesto Ordinario 2027 sin afectar la capacidad financiera de la Municipalidad.

El monto requerido representa una proporción reducida respecto del presupuesto institucional y podrá atenderse mediante las fuentes ordinarias de financiamiento asignadas a cada programa y servicio municipal.

En consecuencia, la incorporación del aporte patronal no requiere la creación de nuevas fuentes de ingreso ni compromete la ejecución de otros proyectos o servicios institucionales.

Cuadro N.° 21

Evaluación de la disponibilidad presupuestaria

Criterio	Resultado
Recursos ordinarios disponibles	Sí
Necesidad de financiamiento adicional	No
Afectación a los servicios municipales	No
Afectación al equilibrio presupuestario	No
Capacidad financiera	Suficiente

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 21

La evaluación realizada evidencia que la Municipalidad dispone de recursos suficientes para asumir el aporte patronal dentro de su estructura presupuestaria ordinaria.

Asimismo, no se identifican afectaciones relevantes sobre la prestación de los servicios municipales ni sobre el equilibrio financiero institucional, por lo que el compromiso puede incorporarse de manera sostenible.

11. BENEFICIOS INSTITUCIONALES DE LA INCORPORACIÓN DEL APORTE PATRONAL

11.1 Fortalecimiento de la gestión del talento humano

El recurso humano constituye uno de los principales activos de la Municipalidad de Dota, ya que sobre él recae la responsabilidad de ejecutar las competencias y prestar los servicios públicos municipales en beneficio de la comunidad.

La incorporación del aporte patronal a favor de la Asociación Solidarista representa una herramienta orientada al fortalecimiento de las políticas institucionales de bienestar laboral, al promover mecanismos de ahorro, solidaridad y apoyo económico para las personas trabajadoras.

Desde una perspectiva institucional, este beneficio contribuye al fortalecimiento del clima organizacional y favorece la permanencia del personal, aspectos que inciden positivamente en la continuidad y calidad de los servicios municipales.

11.2 Contribución al bienestar de las personas trabajadoras

Las asociaciones solidaristas constituyen organizaciones orientadas al bienestar económico y social de las personas trabajadoras mediante programas de ahorro, acceso al crédito y otros beneficios previstos por la legislación nacional.

La eventual incorporación del aporte patronal permitirá fortalecer el patrimonio de la Asociación Solidarista y ampliar la capacidad de ésta para desarrollar programas dirigidos al bienestar de sus afiliados, dentro del marco legal aplicable.

11.3 Impacto institucional

Desde el punto de vista administrativo, la incorporación del aporte patronal no constituye únicamente un beneficio para las personas trabajadoras, sino también una herramienta que contribuye al fortalecimiento institucional.

La existencia de mecanismos de bienestar laboral favorece un ambiente organizacional estable, promueve el sentido de pertenencia institucional y fortalece las relaciones de cooperación entre la Administración y las personas trabajadoras.

Estos elementos contribuyen indirectamente a mejorar la eficiencia institucional y la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales.

Cuadro N.° 22

Beneficios Institucionales Esperados

Beneficio	**Impacto esperado**
Fortalecimiento del ahorro	Mayor estabilidad económica de las personas trabajadoras.
Acceso al crédito	Mejores alternativas de financiamiento para los afiliados.
Bienestar laboral	Fortalecimiento del clima organizacional.
Permanencia del personal	Mayor estabilidad institucional.
Motivación	Incremento del compromiso con la institución.
Desarrollo institucional	Fortalecimiento de la gestión del talento humano.
Continuidad del servicio	Contribuye a mantener la calidad de los servicios municipales.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del Cuadro N.° 22

Los beneficios identificados trascienden el ámbito individual de las personas trabajadoras y generan efectos positivos para la organización en su conjunto.

El fortalecimiento del bienestar laboral contribuye a consolidar un ambiente de trabajo más estable y colaborativo, favoreciendo la permanencia del personal y el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

Asimismo, la existencia de una Asociación Solidarista fortalece las políticas de gestión del talento humano y promueve mecanismos de apoyo económico que pueden contribuir al bienestar integral de las personas afiliadas.

12. CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis jurídico, presupuestario y financiero desarrollado en el presente estudio, se emiten las siguientes conclusiones:

1. Se verificó que existe fundamento jurídico para la constitución de la Asociación Solidarista y para que la Municipalidad valore la incorporación del aporte patronal, conforme a la Ley N.° 6970 y al criterio emitido por el Departamento Legal.

2. El análisis financiero determinó que el costo anual estimado del aporte patronal asciende a ₡5.022.689,56, monto calculado por el Departamento de Recursos Humanos sobre la totalidad de la planilla institucional.

3. El aporte patronal representa aproximadamente el 0,23 % del Presupuesto Ordinario 2027 y el 0,70% de la partida de remuneraciones, porcentajes que evidencian un impacto financiero reducido.

4. La proyección financiera para el período 2027-2031 demuestra que el crecimiento esperado del aporte patronal mantiene un comportamiento estable y compatible con la capacidad financiera de la Municipalidad.

5. Los riesgos financieros identificados presentan un nivel de exposición bajo y pueden ser administrados mediante los mecanismos ordinarios de planificación y control presupuestario.

6. La estructura presupuestaria institucional dispone de fuentes permanentes de financiamiento que permiten incorporar el aporte patronal sin afectar el equilibrio presupuestario ni la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

7. La incorporación del aporte patronal contribuye al fortalecimiento del bienestar laboral y de la gestión del talento humano, generando beneficios institucionales compatibles con los principios de eficiencia y buena administración.

8. Con base en el análisis integral desarrollado, se concluye que la incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1%) a favor de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota es financieramente viable y sostenible, siempre que se mantenga el adecuado seguimiento de la ejecución presupuestaria y de la evolución de los ingresos institucionales.

13. RECOMENDACIONES

Con base en las conclusiones del presente estudio, se recomienda:

1. Aprobar la incorporación del aporte patronal del uno por ciento (1%) a favor de la Asociación Solidarista de Empleados de la Municipalidad de Dota, por existir capacidad financiera para asumir dicho compromiso.
2. Incorporar el contenido presupuestario correspondiente dentro del Presupuesto Ordinario de la Municipalidad, respetando la distribución de las fuentes de financiamiento de cada programa y servicio.
3. Dar seguimiento anual al costo del aporte patronal durante el proceso de formulación presupuestaria, a fin de actualizar su proyección conforme a la evolución de la planilla institucional y de las remuneraciones.
4. Mantener un monitoreo permanente del comportamiento de los ingresos corrientes y del gasto institucional, con el propósito de garantizar la sostenibilidad financiera del aporte patronal.
5. Solicitar al Departamento de Recursos Humanos la actualización anual del cálculo del aporte patronal como insumo para la formulación presupuestaria.
6. Incorporar este estudio como respaldo técnico del expediente administrativo relacionado con la aprobación del aporte patronal y de la creación de la Asociación Solidarista.

ARTICULO XI ACUERDO DE APROBACION EL ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA PARA LA INCORPORACION DEL AJUSTE SALARIAL EN LA PARTIDA DE REMUNERACIONES DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 2027, MUNICIPALIDAD DE DOTA. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos de los regidores propietarios presentes en la sesión (5 de 5) con base al Oficio O-DP-MD-0043-2026, firmado por Maureen Solís Chacón, resupuesto, Municipalidad de Dota, **ACUERDA:** Aprobar el estudio de Viabilidad Financiera para la Incorporación del Ajuste Salarial en la Partida de Remuneraciones del Presupuesto Ordinario 2027, Municipalidad de Dota. Comuníquese. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.**

CAPÍTULO I

ANTECEDENTES

1.1 Antecedentes

La Municipalidad de Dota, en cumplimiento de las competencias que le confiere el Código Municipal y en observancia de los principios que rigen la administración financiera del sector público, inició el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2027, el cual constituye el principal instrumento de planificación financiera para garantizar la continuidad de los servicios municipales, la ejecución de los programas institucionales y el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan Operativo Anual.

Como parte de dicho proceso presupuestario, la Administración Municipal efectuó un análisis integral de las necesidades institucionales relacionadas con el recurso humano, considerando que las personas funcionarias representan el principal activo para el cumplimiento de las competencias legales

asignadas a la Municipalidad. En consecuencia, se valoró la necesidad de incorporar un ajuste salarial que respondiera tanto a la realidad económica del país como a las condiciones particulares de la estructura remunerativa institucional.

Actualmente la Municipalidad de Dota mantiene una estructura salarial conformada por dos regímenes remunerativos, producto de la implementación gradual de la Ley Marco de Empleo Público. Por una parte, existen personas funcionarias remuneradas bajo el régimen de salario compuesto y, por otra, personas funcionarias sujetas al régimen de salario global, situación que implica la coexistencia de dos esquemas salariales con características y condiciones diferentes.

Durante el proceso de formulación presupuestaria, la Alcaldía Municipal, el Departamento de Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos realizaron reuniones de trabajo orientadas a analizar el impacto financiero que tendría la incorporación de un ajuste salarial para el ejercicio económico 2027. En dichas sesiones se evaluaron, entre otros aspectos, la capacidad financiera institucional, la composición de la planilla, la disponibilidad de ingresos permanentes, el comportamiento histórico del gasto en remuneraciones y la sostenibilidad del incremento en el mediano plazo.

Como resultado del análisis efectuado, la Administración determinó incorporar dentro de la propuesta del Presupuesto Ordinario 2027 un ajuste salarial diferenciado, consistente en un incremento del dos por ciento (2%) para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario compuesto y un incremento del uno por ciento (1%) para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global.

La propuesta para el régimen de salario global responde a una previsión presupuestaria asociada al comportamiento esperado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2027, procurando mantener el poder adquisitivo de las remuneraciones dentro de las posibilidades financieras institucionales. Por su parte, el ajuste previsto para el régimen de salario compuesto tiene como finalidad contribuir de forma gradual a la reducción de la diferencia remunerativa existente entre ambos regímenes, sin desconocer la naturaleza jurídica propia de cada uno de ellos ni las disposiciones contenidas en la Ley Marco de Empleo Público.

El estudio elaborado por la Unidad de Recursos Humanos determinó que el costo anual del ajuste salarial asciende a ₡6.581.842,30, monto que comprende el incremento de las remuneraciones, el efecto sobre el aguinaldo y las cargas patronales correspondientes. Asimismo, se estableció que la Municipalidad cuenta con una planilla conformada por cincuenta y nueve (59) personas funcionarias, de las cuales veintiocho (28) pertenecen al régimen de salario compuesto y treinta y una (31) al régimen de salario global.

Con fundamento en los resultados obtenidos por Recursos Humanos y en el análisis financiero realizado por el Departamento de Presupuesto, se elaboró el presente estudio con el propósito de demostrar la viabilidad técnica, financiera y presupuestaria de la propuesta de ajuste salarial, verificando que su incorporación dentro del Presupuesto Ordinario 2027 resulta compatible con la capacidad económica de la Municipalidad, mantiene el equilibrio presupuestario y no compromete la continuidad de los servicios públicos municipales.

1.2 Justificación del estudio

La incorporación de contenido presupuestario destinado al financiamiento de remuneraciones permanentes constituye una de las decisiones de mayor impacto dentro del proceso de formulación presupuestaria, debido a que genera obligaciones de carácter continuo que deben ser respaldadas mediante ingresos suficientes y permanentes.

En ese contexto, resulta indispensable que toda propuesta de ajuste salarial se sustente en un análisis técnico que permita demostrar, de manera objetiva, que la Municipalidad dispone de la capacidad financiera necesaria para asumir dicho compromiso, sin afectar el equilibrio presupuestario ni la ejecución de los programas y servicios institucionales.

Asimismo, la Contraloría General de la República ha señalado la importancia de que las estimaciones relacionadas con la partida de remuneraciones cuenten con respaldo técnico suficiente y que la Administración demuestre la viabilidad financiera de los compromisos permanentes que incorpora al presupuesto institucional.

Por esta razón, el presente estudio constituye el respaldo técnico de la propuesta de ajuste salarial incorporada en el Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota, mediante el análisis de su fundamento jurídico, impacto económico, sostenibilidad financiera y compatibilidad con los principios de equilibrio, eficiencia y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

1.2 Objeto del estudio

El presente estudio tiene por objeto demostrar la viabilidad financiera para incorporar el ajuste salarial propuesto dentro de la Partida 0 – Remuneraciones del Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota.

Para ello se analiza la capacidad presupuestaria y financiera institucional para asumir dicho compromiso permanente, verificando que el incremento salarial cuenta con respaldo en los ingresos institucionales, disponibilidad presupuestaria suficiente y sostenibilidad financiera, de manera que su incorporación no compromete el equilibrio presupuestario ni la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

Asimismo, este documento constituye el respaldo técnico que acompaña la formulación del Presupuesto Ordinario 2027 en materia de remuneraciones, conforme a las Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales emitidas por la Contraloría General de la República.

CAPÍTULO II

OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

2.1 Objetivo General

Realizar un análisis técnico, financiero y presupuestario que permita determinar la viabilidad de incorporar en el Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota un ajuste salarial del dos por ciento (2%) para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario compuesto y del uno por ciento (1%) para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global, verificando la existencia de respaldo presupuestario, la sostenibilidad financiera de la propuesta y su conformidad con el marco jurídico aplicable.

2.2 Objetivos Específicos

1. Analizar la composición de la estructura salarial de la Municipalidad de Dota y la distribución del personal entre los regímenes de salario compuesto y salario global.

2. Determinar el impacto económico que representa la incorporación del ajuste salarial dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

3. Verificar que la propuesta de incremento salarial cuenta con financiamiento suficiente mediante ingresos permanentes incorporados en el presupuesto institucional.
4. Analizar el efecto del incremento salarial sobre la Partida 0 – Remuneraciones y sobre el equilibrio financiero del presupuesto institucional.
5. Evaluar la sostenibilidad financiera del ajuste salarial en el corto y mediano plazo, considerando la estructura de ingresos y gastos de la Municipalidad.
6. Brindar al Concejo Municipal un fundamento técnico que respalde la incorporación del ajuste salarial dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

2.3 Alcance

El presente estudio comprende el análisis técnico y financiero de la propuesta de ajuste salarial incorporada en el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota.

Para efectos del análisis se consideran los siguientes elementos:

- La estructura de la Partida 0 – Remuneraciones del Presupuesto Ordinario 2027.
- La estructura de ingresos y gastos incorporada en el Presupuesto Ordinario 2027.
- La capacidad financiera institucional para asumir el incremento propuesto.
- El comportamiento esperado de las obligaciones permanentes derivadas del ajuste salarial.

El estudio se limita a evaluar la viabilidad técnica, presupuestaria y financiera de la propuesta de ajuste salarial correspondiente al ejercicio económico 2027, sin sustituir las competencias que corresponden al Concejo Municipal en materia de aprobación del presupuesto ni las facultades de fiscalización que ejerce la Contraloría General de la República.

Asimismo, el análisis no modifica las condiciones jurídicas propias de los regímenes de salario compuesto y salario global, limitándose a evaluar el impacto financiero de la propuesta de ajuste incorporada por la Administración durante la formulación presupuestaria.

2.4 Metodología

La elaboración del presente estudio se desarrolló mediante un proceso de análisis técnico basado en información oficial generada por las diferentes dependencias de la Municipalidad de Dota que participaron en la formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

La metodología aplicada comprendió las siguientes etapas:

a) Recopilación de información

Se recopiló la información presupuestaria correspondiente al Presupuesto Ordinario 2027, incluyendo la estructura de ingresos, la distribución del gasto, la Partida 0 – Remuneraciones y la documentación técnica elaborada por la Unidad de Recursos Humanos relacionada con el costo del ajuste salarial.

b) Análisis de la estructura salarial

Se realizó un análisis de la composición de la planilla institucional, identificando la distribución del personal entre los regímenes de salario compuesto y salario global, así como el impacto económico que representa la propuesta de ajuste para cada uno de ellos.

c) Análisis presupuestario

Se examinó la estructura del Presupuesto Ordinario 2027 con el propósito de verificar la disponibilidad de contenido presupuestario para atender el incremento propuesto y determinar su incidencia sobre la Partida 0 – Remuneraciones y sobre el presupuesto institucional.

d) Evaluación de la sostenibilidad financiera

Se evaluó la capacidad financiera de la Municipalidad para asumir el incremento salarial considerando la composición de los ingresos institucionales, la estructura del gasto, el costo anual del ajuste y la naturaleza permanente de las obligaciones derivadas de la propuesta.

e) Elaboración del criterio técnico

Con base en la información analizada se elaboró el presente estudio, integrando los aspectos jurídicos, financieros y presupuestarios necesarios para respaldar técnicamente la incorporación del ajuste salarial dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

f) Análisis de las proyecciones financieras

Con el propósito de evaluar la viabilidad y sostenibilidad financiera del ajuste salarial, se analizaron las proyecciones institucionales de ingresos y gastos para el período 2027-2030, elaboradas durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027. Dichas proyecciones se sustentan en las estimaciones institucionales de las principales fuentes de ingreso y en la programación presupuestaria de las partidas de gasto, permitiendo verificar la capacidad financiera de la Municipalidad para asumir el compromiso permanente derivado del ajuste salarial.

2.5 Fuentes de información

Para la elaboración del presente estudio se utilizaron, entre otras, las siguientes fuentes de información institucional:

- Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Dota para el ejercicio económico 2027.
- Estudio del costo del ajuste salarial elaborado por la Unidad de Recursos Humanos.
- Información presupuestaria elaborada por el Departamento de Presupuesto.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
- Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales, año 2027, emitidas por la Contraloría General de la República, particularmente en lo relativo a la justificación de los gastos y la viabilidad financiera de las remuneraciones.

CAPÍTULO III

MARCO JURÍDICO

3.1 Consideraciones generales

La formulación del Presupuesto Ordinario constituye una de las principales responsabilidades de la Administración Municipal, por cuanto representa el instrumento mediante el cual se programan los recursos financieros necesarios para garantizar la continuidad de los servicios públicos y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

En ese proceso, la incorporación de recursos destinados al pago de remuneraciones requiere un análisis técnico que asegure su conformidad con el ordenamiento jurídico, la disponibilidad de recursos financieros y la sostenibilidad de las obligaciones que se generan para la institución.

En consecuencia, el presente estudio se fundamenta en el marco jurídico que regula la administración financiera municipal, el empleo público y la formulación presupuestaria, el cual orienta la propuesta de ajuste salarial incorporada en el Presupuesto Ordinario 2027.

3.2 Constitución Política de la República de Costa Rica

La Constitución Política reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades para administrar los intereses y servicios locales, otorgándoles la potestad de organizar su funcionamiento interno y administrar los recursos públicos bajo su responsabilidad.

Esa autonomía implica también la obligación de ejercer una gestión financiera responsable, procurando que las decisiones relacionadas con el gasto público respondan a criterios de legalidad, eficiencia, razonabilidad y sostenibilidad.

En ese contexto, la incorporación de recursos destinados a remuneraciones debe realizarse mediante estudios técnicos que permitan demostrar que la decisión resulta compatible con la capacidad económica de la institución y con el equilibrio presupuestario.

3.3 Código Municipal

El Código Municipal establece que corresponde a la Administración formular el proyecto de Presupuesto Ordinario y someterlo a conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, procurando que la distribución de los recursos responda a las necesidades institucionales y garantice la prestación continua de los servicios municipales.

En ese sentido, la propuesta de ajuste salarial analizada en el presente estudio forma parte del proceso ordinario de formulación presupuestaria, razón por la cual su incorporación debe sustentarse en criterios técnicos y financieros que permitan al Concejo Municipal adoptar una decisión debidamente fundamentada.

Asimismo, el Código Municipal dispone que la administración de los recursos públicos debe realizarse observando los principios de eficiencia, economía y responsabilidad, aspectos que constituyen elementos esenciales del análisis desarrollado en este estudio.

3.4 Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley N.° 8131)

La Ley N.° 8131 establece los principios que deben orientar la administración de los recursos públicos, entre ellos la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y sostenibilidad financiera.

En materia presupuestaria, dicha ley dispone que todo gasto permanente debe contar con una fuente de financiamiento que permita atender las obligaciones que se derivan de su ejecución.

En consecuencia, antes de incorporar un ajuste salarial dentro del Presupuesto Ordinario resulta indispensable verificar que la Municipalidad dispone de ingresos suficientes para financiar dicho compromiso sin afectar la continuidad de los programas y servicios institucionales.

Precisamente ese constituye uno de los principales objetivos del presente estudio.

3.5 Ley Marco de Empleo Público

La Ley Marco de Empleo Público introdujo un proceso de transformación del régimen remunerativo del sector público mediante la implementación del salario global para las nuevas relaciones de empleo que se incorporan dentro de su ámbito de aplicación.

Como resultado de dicha transición, actualmente coexisten dentro de muchas instituciones públicas personas funcionarias sujetas al régimen de salario compuesto y personas funcionarias remuneradas mediante salario global.

La Municipalidad de Dota no es ajena a esa realidad.

Durante el proceso de formulación presupuestaria se verificó que la planilla institucional está integrada por ambos regímenes remunerativos, situación que exige valorar el impacto presupuestario de cualquier ajuste salarial considerando las características particulares de cada esquema.

La propuesta analizada en este estudio respeta la naturaleza jurídica de ambos regímenes y no modifica las reglas establecidas por la Ley Marco de Empleo Público, limitándose a valorar la viabilidad financiera de incorporar porcentajes diferenciados dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

3.6 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público establecen que las instituciones deben formular sus presupuestos con base en criterios técnicos que permitan garantizar la razonabilidad de las estimaciones de ingresos y gastos.

Asimismo, disponen que toda obligación permanente incorporada al presupuesto debe encontrarse debidamente respaldada mediante estudios que demuestren la capacidad financiera de la institución para atender dicho compromiso.

En materia de remuneraciones, estas disposiciones adquieren especial relevancia debido a que los incrementos salariales generan obligaciones permanentes que trascienden el ejercicio presupuestario en el cual se aprueban.

Por esa razón, el presente estudio analiza no solamente el costo inmediato del ajuste salarial, sino también su sostenibilidad financiera y su compatibilidad con la estructura presupuestaria de la Municipalidad.

3.7 Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales 2027 emitidas por la Contraloría General de la República

Las Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales para el año 2027 emitidas por la Contraloría General de la República establecen que las justificaciones de los gastos deben explicar claramente los conceptos y montos presupuestados, las principales variaciones

con respecto al período anterior, su relación con los objetivos institucionales y el fundamento jurídico que corresponda.

Asimismo, dichas indicaciones señalan que las estimaciones presupuestarias deben sustentarse en criterios técnicos documentados y reflejar la realidad específica de cada institución, evitando el uso de justificaciones genéricas.

En atención a esas disposiciones, el presente estudio desarrolla un análisis específico para la Municipalidad de Dota, utilizando la información financiera, presupuestaria y de recursos humanos correspondiente al proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

3.8 Conclusión del marco jurídico

Del análisis del marco jurídico aplicable se concluye que el ordenamiento jurídico vigente no solo faculta a la Municipalidad para incorporar las previsiones presupuestarias necesarias para atender las obligaciones derivadas de las remuneraciones de su personal, sino que también exige que dichas decisiones estén sustentadas en estudios técnicos que demuestren su viabilidad financiera y su compatibilidad con el equilibrio presupuestario.

En consecuencia, el presente estudio constituye el instrumento técnico mediante el cual la Administración acredita que la propuesta de ajuste salarial incorporada en el Presupuesto Ordinario 2027 responde a un proceso de análisis financiero, presupuestario y jurídico, desarrollado conforme a la normativa aplicable y a los principios que rigen la administración de los recursos públicos.

CAPÍTULO IV

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL Y ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA SALARIAL

4.1 Diagnóstico institucional

La Municipalidad de Dota, como gobierno local, tiene la responsabilidad de administrar los recursos públicos de manera eficiente, garantizando la continuidad de los servicios municipales y el cumplimiento de las competencias que le asigna el Código Municipal y demás normativa aplicable.

Para el ejercicio económico 2027, la Municipalidad formuló un Presupuesto Ordinario por la suma de ₡2.141.039.391,73, monto que permitirá financiar el funcionamiento institucional, la prestación de los servicios públicos, la ejecución de proyectos de inversión y el cumplimiento de las obligaciones legales y financieras de la institución.

La formulación del presupuesto se desarrolló considerando criterios de equilibrio financiero, sostenibilidad del gasto y utilización eficiente de los recursos públicos, procurando que la distribución presupuestaria responda a las necesidades reales de la Municipalidad y a los objetivos establecidos en el Plan Operativo Anual.

Dentro de la estructura del gasto institucional, la Partida 0 – Remuneraciones constituye uno de los componentes más relevantes del presupuesto, debido a que financia el recurso humano responsable de la ejecución de los servicios municipales y del cumplimiento de las funciones sustantivas de la institución.

En ese sentido, cualquier modificación relacionada con las remuneraciones debe analizarse de forma integral, considerando no solamente el incremento salarial propiamente dicho, sino también las

obligaciones patronales que se derivan de éste y la capacidad institucional para atenderlas de forma permanente.

4.2 Estructura presupuestaria

El Presupuesto Ordinario 2027 presenta una distribución del gasto que refleja el equilibrio entre los recursos destinados al funcionamiento institucional, la inversión pública y el cumplimiento de las obligaciones financieras de la Municipalidad.

La composición del presupuesto por partidas es la siguiente:

Partida	**Monto**
Remuneraciones	₡721.326.640,03
Servicios	₡334.489.371,53
Materiales y Suministros	₡247.832.866,35
Intereses y Comisiones	₡21.879.071,62
Bienes Duraderos	₡517.770.708,72
Transferencias Corrientes	₡64.272.905,50
Amortización	₡231.888.026,98
Cuentas Especiales	₡1.579.801,00

El análisis de esta distribución permite observar que la Municipalidad mantiene una adecuada asignación de recursos entre gasto operativo, inversión pública y obligaciones financieras, evitando una concentración excesiva del presupuesto en un único componente del gasto.

La Partida 0 – Remuneraciones representa aproximadamente el 33,69% del Presupuesto Ordinario, porcentaje que resulta consistente con la naturaleza de los servicios que presta la Municipalidad y con la necesidad de disponer del recurso humano indispensable para garantizar su funcionamiento.

Asimismo, el presupuesto destina recursos importantes a inversión mediante la Partida 5 – Bienes Duraderos, lo que evidencia que la incorporación del ajuste salarial no limita la capacidad institucional para ejecutar proyectos de desarrollo cantonal.

4.3 Composición de la Partida 0 – Remuneraciones

Para el ejercicio económico 2027 se presupuestó un total de ₡721.326.640,03 en la Partida 0 – Remuneraciones.

La distribución interna de esta partida evidencia que el mayor porcentaje corresponde a remuneraciones básicas, seguido por incentivos salariales y las obligaciones patronales derivadas de la relación laboral.

La estructura es la siguiente:

Concepto	**Monto**
Remuneraciones Básicas	₡466.429.666,96
Remuneraciones Eventuales	₡41.484.791,96
Incentivos Salariales	₡104.590.586,14
Contribuciones Patronales al Desarrollo y Seguridad Social	₡53.505.322,82
Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones	₡55.316.272,15
Total	**₡721.326.640,03**

Esta distribución permite concluir que el presupuesto contempla no solamente el pago de salarios, sino también todas las obligaciones patronales que la legislación laboral y de seguridad social impone a la Municipalidad como patrono.

En consecuencia, el análisis financiero del ajuste salarial debe considerar el costo integral de las remuneraciones y no únicamente el incremento sobre el salario base.

4.4 Estructura del recurso humano

De acuerdo con la información certificada por la Unidad de Recursos Humanos, la Municipalidad de Dota cuenta con una planilla integrada por cincuenta y nueve (59) personas funcionarias, distribuidas de la siguiente manera:

Régimen Salarial	**Cantidad**
Salario Compuesto	28
Salario Global	31
Total	**59**

La coexistencia de ambos regímenes responde al proceso de transición derivado de la implementación de la Ley Marco de Empleo Público, situación que actualmente caracteriza a la mayoría de las instituciones del sector público.

En el caso de la Municipalidad de Dota, esta realidad implica que cualquier propuesta de ajuste salarial debe valorar el impacto financiero diferenciado sobre cada régimen, respetando las condiciones jurídicas que regulan cada uno de ellos y procurando mantener criterios de razonabilidad, equidad y sostenibilidad financiera.

4.5 Análisis del régimen de salario compuesto

El régimen de salario compuesto corresponde a las personas funcionarias cuya remuneración está integrada por el salario base y los incentivos salariales reconocidos conforme a la normativa vigente al momento de su ingreso al servicio público.

Dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad, este grupo representa la experiencia institucional acumulada, dado que corresponde principalmente a personas funcionarias con mayor permanencia en la institución.

La propuesta de incremento del dos por ciento (2%) busca reconocer esa condición dentro de las posibilidades financieras de la Municipalidad y contribuir, de manera gradual, a disminuir la diferencia remunerativa existente con respecto al régimen de salario global, sin modificar la naturaleza jurídica del sistema remunerativo vigente.

Debe precisarse que este ajuste no constituye un proceso de homologación salarial ni implica la creación de nuevos incentivos. Se trata de una previsión presupuestaria que responde a criterios de sostenibilidad financiera, razonabilidad y capacidad económica institucional.

4.6 Análisis del régimen de salario global

El régimen de salario global comprende a las personas funcionarias cuya remuneración se determina mediante un monto único que incorpora los componentes salariales definidos por la legislación aplicable.

Para el ejercicio económico 2027, la Administración propone incorporar un ajuste del uno por ciento (1%) para este grupo de personas funcionarias, tomando como referencia la evolución esperada del Índice de Precios al Consumidor y con el propósito de preservar, dentro de las posibilidades presupuestarias de la Municipalidad, el poder adquisitivo de las remuneraciones.

La propuesta se incorpora como una previsión presupuestaria, quedando su aplicación sujeta al marco jurídico y a las disposiciones que resulten aplicables durante el ejercicio económico correspondiente.

4.7 Consideraciones finales del diagnóstico institucional

Del análisis desarrollado en el presente capítulo se concluye que la Municipalidad de Dota cuenta con una estructura presupuestaria equilibrada, una planificación financiera consistente y una composición del recurso humano claramente identificada, elementos que constituyen la base para evaluar la viabilidad del ajuste salarial propuesto.

Asimismo, la coexistencia de los regímenes de salario compuesto y salario global exige que cualquier decisión relacionada con remuneraciones sea sustentada mediante criterios técnicos, financieros y jurídicos, procurando que la propuesta mantenga el equilibrio presupuestario y garantice la continuidad de los servicios municipales.

CAPÍTULO V

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y NECESIDAD INSTITUCIONAL DEL AJUSTE SALARIAL

5.1 Consideraciones generales

La administración del recurso humano constituye uno de los factores estratégicos para el adecuado funcionamiento de la Municipalidad de Dota, por cuanto el cumplimiento de las competencias asignadas por el Código Municipal depende, en gran medida, del trabajo que desarrollan las personas funcionarias en las diferentes áreas de la organización.

En ese contexto, la política remunerativa debe analizarse desde una perspectiva integral, considerando no solamente la disponibilidad presupuestaria, sino también las condiciones organizacionales, la sostenibilidad financiera y la necesidad de mantener una estructura salarial que permita garantizar la continuidad y calidad de los servicios municipales.

Por ello, durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027, la Administración Municipal realizó un análisis de la estructura salarial institucional y del impacto financiero que tendría la incorporación de un ajuste salarial para el ejercicio económico 2027.

5.2 Contexto institucional

La Municipalidad de Dota se encuentra en un proceso de convivencia de dos regímenes salariales: el régimen de salario compuesto y el régimen de salario global, producto de la implementación gradual de la Ley Marco de Empleo Público.

Esta situación implica que la Administración deba valorar las particularidades de cada régimen al momento de formular el presupuesto destinado a remuneraciones, procurando que las decisiones adoptadas sean compatibles con el marco jurídico vigente, la capacidad financiera institucional y los principios de eficiencia y sostenibilidad.

El análisis realizado evidenció que la coexistencia de ambos regímenes requiere un tratamiento diferenciado en materia de ajuste salarial, considerando las características propias de cada sistema remunerativo y el contexto financiero de la Municipalidad.

5.3 Necesidad del ajuste para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global

En relación con las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global, la Administración considera pertinente incorporar una previsión presupuestaria equivalente al uno por ciento (1%), tomando como referencia el comportamiento esperado del Índice de Precios al Consumidor (IPC) para el año 2027.

Esta previsión tiene como finalidad mantener una adecuada planificación presupuestaria frente a la posible variación del costo de vida, sin perjuicio de que su aplicación deba realizarse conforme a las disposiciones legales y administrativas que resulten aplicables durante el ejercicio económico correspondiente.

La incorporación de este porcentaje responde a un criterio de prudencia financiera y de planificación presupuestaria, permitiendo a la Municipalidad prever los recursos necesarios para atender una eventual actualización de las remuneraciones.

5.4 Necesidad del ajuste para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario compuesto

Respecto al régimen de salario compuesto, la Administración considera técnicamente conveniente incorporar un ajuste del dos por ciento (2%).

Esta decisión responde al análisis realizado durante la formulación del Presupuesto Ordinario 2027, en el cual se valoró la necesidad de reducir de forma gradual la diferencia existente entre los regímenes de salario compuesto y salario global, dentro de las posibilidades financieras de la Municipalidad.

El ajuste propuesto no modifica la naturaleza jurídica del régimen de salario compuesto ni implica el reconocimiento de nuevos incentivos salariales. Su propósito consiste en mantener una política remunerativa razonable, compatible con la capacidad financiera institucional y orientada a reconocer la experiencia y permanencia de las personas funcionarias que continúan bajo este régimen.

5.5 Razonabilidad de la propuesta

La propuesta de aplicar un ajuste diferenciado para ambos regímenes salariales responde a criterios técnicos y financieros derivados del proceso de formulación presupuestaria.

La Administración valoró la composición de la planilla institucional, el costo del incremento, la disponibilidad de recursos y la sostenibilidad financiera de la medida, concluyendo que la propuesta resulta compatible con las condiciones económicas de la Municipalidad y con los principios de eficiencia, razonabilidad y buena administración de los recursos públicos.

Asimismo, el análisis efectuado permitió determinar que el costo del ajuste salarial puede ser asumido con los recursos previstos en el Presupuesto Ordinario 2027, sin afectar la prestación de los servicios municipales ni el equilibrio presupuestario institucional.

5.6 Relación del ajuste salarial con la planificación institucional

La propuesta de ajuste salarial forma parte del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027 y responde a la planificación financiera desarrollada por la Administración Municipal.

La incorporación del contenido presupuestario destinado al ajuste salarial fue considerada desde la etapa de formulación del presupuesto, permitiendo que la totalidad de las obligaciones derivadas del incremento cuenten con respaldo financiero dentro de la programación institucional.

En consecuencia, la propuesta no constituye una obligación sobreviniente ni requiere la incorporación de recursos extraordinarios para su financiamiento, sino que forma parte de la planificación ordinaria del gasto institucional.

5.7 Conclusión del capítulo

Del análisis desarrollado se concluye que la incorporación del ajuste salarial responde a una necesidad institucional debidamente identificada durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

La propuesta considera las particularidades de los regímenes de salario compuesto y salario global, la capacidad financiera de la Municipalidad y la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios municipales mediante una adecuada planificación del gasto en remuneraciones.

En consecuencia, la Administración estima que la propuesta de ajuste salarial constituye una medida técnicamente justificada, financieramente responsable y compatible con los principios que orientan la gestión de los recursos públicos.

CAPÍTULO VI

ANÁLISIS DE LOS INGRESOS Y SU CAPACIDAD PARA FINANCIAR EL AJUSTE SALARIAL

6.1 Consideraciones generales

La sostenibilidad de cualquier obligación permanente incorporada al presupuesto institucional depende, en gran medida, de la estabilidad y suficiencia de las fuentes de financiamiento que respaldan su ejecución.

En el caso de las remuneraciones, este análisis adquiere especial relevancia debido a que el pago de salarios constituye un gasto permanente que debe financiarse con ingresos permanentes y suficientes.

Por esa razón, previo a la incorporación del ajuste salarial dentro del Presupuesto Ordinario 2027, la Administración Municipal verificó que la estructura de ingresos permitiera atender el incremento propuesto sin afectar el equilibrio financiero de la institución.

6.2 Composición de los ingresos institucionales

El Presupuesto Ordinario 2027 fue formulado por un monto total de ₡2.141.039.391,73, sustentado en una estructura de ingresos integrada por recursos tributarios, ingresos por la prestación de servicios municipales, transferencias del Gobierno Central y otros ingresos corrientes.

Las principales fuentes de financiamiento son las siguientes:

Concepto	**Presupuesto 2027**
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	₡217.200.000,00
Impuesto sobre Construcciones	₡42.738.408,32
Patentes Municipales	₡115.153.614,02
Venta de Agua	₡253.000.815,18
Servicio de Recolección de Residuos	₡181.480.808,18
Aseo de Vías	₡50.155.192,84
Parques y Ornato	₡49.788.559,49
Ley N.° 8114	₡1.135.526.134,54
Otros ingresos	₡95.996.802,21

La propuesta de ajuste salarial no depende de la utilización de superávits, financiamiento externo ni de ingresos de carácter extraordinario. Su financiamiento fue previsto dentro del proceso ordinario de formulación presupuestaria, utilizando las fuentes de ingreso incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2027, lo que garantiza una adecuada correspondencia entre la naturaleza permanente del gasto y las fuentes permanentes de financiamiento.

6.3 Análisis de los ingresos corrientes

Los ingresos corrientes constituyen la principal fuente de financiamiento de los gastos permanentes de la Municipalidad, entre ellos las remuneraciones del personal.

Dentro de esta categoría destacan los impuestos municipales, las tasas por prestación de servicios y los ingresos derivados de la actividad ordinaria de la institución.

Estas fuentes presentan un comportamiento relativamente estable y permiten planificar el financiamiento de obligaciones permanentes como las remuneraciones, las cargas patronales y demás gastos de funcionamiento.

En consecuencia, el ajuste salarial propuesto se respalda en ingresos cuya naturaleza resulta compatible con la permanencia del gasto que se pretende financiar.

6.4 Relación entre ingresos y remuneraciones

Uno de los principales indicadores utilizados para evaluar la sostenibilidad financiera consiste en verificar que exista correspondencia entre la naturaleza de los ingresos y el tipo de gasto que se pretende financiar.

En el presente caso, la Administración determinó que las remuneraciones incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2027 cuentan con respaldo dentro de la estructura de ingresos institucional.

Esto significa que el ajuste salarial no depende de recursos extraordinarios, superávits ocasionales o ingresos de naturaleza temporal.

Por el contrario, su financiamiento proviene de la programación ordinaria del presupuesto institucional, elaborada conforme a las estimaciones de ingresos para el ejercicio económico 2027.

Esta condición fortalece la sostenibilidad financiera de la propuesta y reduce el riesgo de que la Municipalidad deba efectuar ajustes presupuestarios para atender las obligaciones derivadas del incremento salarial.

6.5 Comportamiento del gasto frente a la estructura de ingresos

La distribución de los recursos presupuestarios demuestra que la Municipalidad mantiene una adecuada relación entre los ingresos estimados y los gastos programados.

El presupuesto contempla recursos suficientes para financiar:

- Las remuneraciones del personal.
- La prestación de los servicios municipales.
- La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento institucional.
- La inversión en infraestructura y equipamiento.
- El cumplimiento de las obligaciones financieras de la Municipalidad.

La incorporación del ajuste salarial no altera esta relación, ya que su costo fue considerado desde la etapa de formulación del presupuesto y forma parte de la planificación financiera institucional.

6.6 Valoración técnica

Desde el punto de vista presupuestario, la Administración considera que la estructura de ingresos incorporada en el Presupuesto Ordinario 2027 ofrece condiciones suficientes para respaldar financieramente el ajuste salarial propuesto.

La diversidad de las fuentes de financiamiento, la estabilidad de los ingresos corrientes y la adecuada programación del gasto permiten concluir que la Municipalidad dispone de la capacidad económica necesaria para atender esta obligación sin afectar la continuidad de los servicios públicos ni comprometer el equilibrio presupuestario.

6.7 Proyección de los ingresos ordinarios y permanentes

Con el propósito de evaluar la capacidad financiera institucional para asumir el compromiso permanente derivado del ajuste salarial, la Administración realizó una proyección de los ingresos para el período comprendido entre los años 2027 y 2030.

Las estimaciones consideran el comportamiento esperado de las principales fuentes de financiamiento de la Municipalidad, utilizando como base el Presupuesto Ordinario 2027 y las proyecciones institucionales elaboradas para los ejercicios siguientes.

El análisis evidencia una evolución positiva de los ingresos ordinarios y permanentes, lo que fortalece la capacidad financiera de la institución para atender las obligaciones derivadas del ajuste salarial.

Año	**Ingresos Totales**
2027	₡2.141.039.391,73
2028	₡2.207.411.612,87
2029	₡2.275.841.372,87
2030	₡2.346.392.455,43

La proyección muestra un crecimiento sostenido de los ingresos institucionales durante el período analizado, lo que permite concluir que la Municipalidad contará con recursos suficientes para respaldar las obligaciones permanentes incorporadas en la Partida 0 – Remuneraciones, manteniendo el equilibrio presupuestario y la continuidad en la prestación de los servicios municipales.

6.8 Conclusión

Del análisis efectuado se concluye que la estructura de ingresos incorporada en el Presupuesto Ordinario 2027 proporciona el respaldo financiero necesario para atender el compromiso permanente derivado del ajuste salarial propuesto.

Las principales fuentes de financiamiento de la Municipalidad presentan la capacidad suficiente para respaldar el gasto en remuneraciones previsto para el ejercicio económico 2027, sin requerir ingresos extraordinarios ni comprometer la estabilidad financiera institucional.

Asimismo, se determinó que el financiamiento del ajuste salarial forma parte de la programación ordinaria del presupuesto y se sustenta en ingresos presupuestados para el período, lo que fortalece la sostenibilidad financiera de la propuesta y su compatibilidad con el principio de equilibrio presupuestario.

CAPÍTULO VII

ANÁLISIS PRESUPUESTARIO Y FINANCIERO

7.1 Análisis de la estructura financiera del Presupuesto Ordinario 2027

El Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Dota para el ejercicio económico 2027 asciende a **₡2.141.039.391,73**, monto que fue formulado con base en las estimaciones de ingresos institucionales y en las necesidades de financiamiento de los distintos programas y servicios municipales.

La formulación presupuestaria responde al principio de equilibrio presupuestario, de manera que la totalidad de los gastos incorporados cuenta con el respectivo respaldo financiero, garantizando la disponibilidad de recursos para atender las obligaciones institucionales durante el ejercicio económico.

La estructura de ingresos evidencia una adecuada diversificación de las fuentes de financiamiento, lo que reduce la dependencia de un único ingreso y fortalece la estabilidad financiera de la Municipalidad.

Los principales ingresos presupuestados corresponden a:

Concepto	**Presupuesto 2027**
Impuesto sobre Bienes Inmuebles	₡217.200.000,00
Patentes Municipales	₡115.153.614,02
Venta de Agua	₡253.000.815,18
Recolección de Residuos Sólidos	₡181.480.808,18
Ley N.° 8114 (Red Vial Cantonal)	₡1.135.526.134,54

Estos ingresos constituyen las principales fuentes de financiamiento del presupuesto institucional y permiten atender tanto las obligaciones permanentes como la ejecución de los proyectos y servicios previstos para el año 2027.

Debe indicarse que la propuesta de ajuste salarial no requiere la creación de nuevas fuentes de ingreso ni la incorporación de financiamiento extraordinario, por cuanto su costo ha sido previsto dentro de la programación financiera realizada durante la formulación presupuestaria.

7.2 Análisis de la estructura del gasto

La distribución del gasto refleja una adecuada asignación de recursos entre funcionamiento institucional, inversión pública y cumplimiento de obligaciones financieras.

Partida	**Monto**
Remuneraciones	₡721.326.640,03
Servicios	₡334.489.371,53
Materiales y Suministros	₡247.832.866,35
Intereses y Comisiones	₡21.879.071,62
Bienes Duraderos	₡517.770.708,72
Transferencias Corrientes	₡64.272.905,50
Amortización	₡231.888.026,98
Cuentas Especiales	₡1.579.801,00

Esta distribución evidencia que el presupuesto mantiene un adecuado balance entre los recursos destinados al funcionamiento institucional y aquellos orientados al desarrollo de infraestructura, adquisición de bienes duraderos y cumplimiento de compromisos financieros.

En consecuencia, la incorporación del ajuste salarial no desplaza recursos asignados a programas prioritarios ni compromete la ejecución de inversiones contempladas dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

7.3 Análisis de la Partida 0 – Remuneraciones

La Partida 0 – Remuneraciones asciende a ₡721.326.640,03, equivalente al 33,69% del presupuesto institucional.

Este porcentaje resulta razonable considerando que la prestación de los servicios municipales depende, en gran medida, del recurso humano responsable de ejecutar las actividades sustantivas de la institución.

La estructura de la partida refleja que el mayor componente corresponde a remuneraciones básicas, seguido de los incentivos salariales y de las obligaciones patronales derivadas de la legislación laboral y de seguridad social.

La adecuada planificación de esta partida permite a la Municipalidad atender no solamente el pago de salarios, sino también todas las obligaciones asociadas a la relación laboral, garantizando la continuidad de los servicios públicos durante el ejercicio presupuestario.

7.4 Impacto económico del ajuste salarial

Conforme al estudio elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el costo anual derivado de la propuesta de ajuste salarial asciende a **₡6.581.842,30,** distribuido de la siguiente forma:

Concepto	**Monto**
Incremento 2% salario compuesto	₡3.015.320,86
Incremento 1% salario global	₡2.120.190,30
Aguinaldo	₡427.959,26
Cargas Patronales	₡1.018.371,86
Costo Total	**₡6.581.842,30**

Concepto	**Monto**
Presupuesto Ordinario	₡2.141.039.391,73
Partida 0 – Remuneraciones	₡721.326.640,03
Costo anual del ajuste salarial	₡6.581.842,30
Participación del ajuste respecto al Presupuesto	0,31 %
Participación respecto a la Partida 0	0,91 %

El costo total representa aproximadamente el **0,31% del Presupuesto Ordinario 2027**, lo que evidencia que el impacto financiero del ajuste es reducido dentro del contexto del presupuesto institucional.

Asimismo, el incremento equivale aproximadamente al **0,91% de la Partida 0 – Remuneraciones**, porcentaje que demuestra que la propuesta no genera una variación significativa en la estructura del gasto institucional.

Los indicadores anteriores evidencian que el costo del ajuste representa una proporción reducida tanto del Presupuesto Ordinario como de la Partida 0 – Remuneraciones, lo que confirma que su incorporación resulta compatible con la estructura financiera institucional y con el principio de equilibrio presupuestario.

7.5 Indicadores financieros

Indicador	Resultado
Ajuste respecto al Presupuesto Ordinario	0,31 %
Ajuste respecto a la Partida 0 – Remuneraciones	0,91 %
Ajuste respecto al Gasto Corriente	0,47 %
Participación de la Partida 0 dentro del Presupuesto	33,69 %

El costo anual del ajuste salarial representa únicamente el 0,47 % del gasto corriente institucional, lo que evidencia que su incorporación tiene una incidencia financiera reducida dentro de la estructura del gasto permanente de la Municipalidad. Este resultado confirma que el ajuste puede ser financiado sin afectar la ejecución de los servicios públicos ni el cumplimiento de las demás obligaciones institucionales.

7.6 Disponibilidad presupuestaria

Durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027, la Administración incorporó dentro de la Partida 0 – Remuneraciones el contenido presupuestario necesario para atender las obligaciones salariales previstas para el ejercicio económico.

En consecuencia, el costo del ajuste salarial forma parte de la programación financiera realizada durante la elaboración del presupuesto, razón por la cual no será necesario efectuar modificaciones presupuestarias adicionales para atender dicho compromiso, siempre que el presupuesto sea aprobado en los términos propuestos.

Este aspecto resulta de especial importancia, por cuanto demuestra que el incremento salarial no constituye un gasto sobrevenido ni una obligación imprevista, sino una previsión presupuestaria incorporada desde la etapa de formulación del presupuesto institucional.

7.7 Proyección del gasto en remuneraciones

Como parte del análisis de viabilidad financiera, se evaluó el comportamiento proyectado de la Partida 0 – Remuneraciones para el período 2027-2030, considerando las estimaciones presupuestarias elaboradas durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

La proyección evidencia que la Municipalidad incorporó dentro de su planificación financiera el crecimiento esperado del gasto en remuneraciones, permitiendo atender las obligaciones derivadas del ajuste salarial dentro de un marco de sostenibilidad presupuestaria.

Año	Partida 0 – Remuneraciones
2027	₡721.326.640,03
2028	₡743.687.765,87
2029	₡766.742.086,61
2030	₡790.511.091,30

El comportamiento proyectado demuestra que la Municipalidad previó financieramente el crecimiento de las remuneraciones durante el período analizado, garantizando la disponibilidad de recursos para atender el compromiso permanente derivado del ajuste salarial.

La evolución proyectada de la Partida 0 – Remuneraciones mantiene una relación consistente con el crecimiento esperado de los ingresos institucionales durante el período 2027-2030, lo que demuestra que la Municipalidad ha previsto financieramente el comportamiento futuro de esta obligación permanente y cuenta con capacidad para atenderla dentro de su planificación presupuestaria.

7.8 Capacidad financiera institucional

Uno de los principales objetivos del presente estudio consiste en determinar si la Municipalidad dispone de capacidad financiera suficiente para asumir el incremento salarial propuesto.

Del análisis realizado se concluye que la respuesta es afirmativa por las siguientes razones:

- El incremento fue incorporado durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027.
- El presupuesto mantiene equilibrio entre ingresos y gastos.
- La estructura de ingresos permite financiar las obligaciones permanentes derivadas de las remuneraciones.
- El costo anual del ajuste representa menos del uno por ciento de la Partida 0 – Remuneraciones.
- No se requiere disminuir recursos destinados a inversión ni a la prestación de servicios municipales para financiar el incremento.
- El presupuesto mantiene recursos suficientes para atender las restantes obligaciones institucionales.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestario, la Municipalidad dispone de condiciones suficientes para asumir el ajuste salarial propuesto durante el ejercicio económico 2027.

7.9 Consideraciones finales del análisis financiero

El análisis presupuestario desarrollado permite concluir que la incorporación del ajuste salarial no compromete la estabilidad financiera de la Municipalidad de Dota.

Por el contrario, la propuesta constituye una decisión técnicamente planificada, respaldada por el Presupuesto Ordinario 2027 y sustentada en una estructura de ingresos que permite atender las obligaciones derivadas del incremento sin afectar la ejecución de los programas institucionales.

Asimismo, el costo del ajuste representa una participación reducida dentro del presupuesto total y de la Partida 0 – Remuneraciones, circunstancia que confirma la sostenibilidad financiera de la medida propuesta.

CAPÍTULO VIII

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL AJUSTE SALARIAL

8.1 Consideraciones generales

Las remuneraciones constituyen uno de los principales componentes del gasto corriente de la Municipalidad de Dota y representan el mecanismo mediante el cual la institución retribuye los servicios prestados por las personas funcionarias responsables de ejecutar las competencias y servicios públicos municipales.

Por esa razón, cualquier modificación en la estructura remunerativa debe sustentarse en criterios técnicos, financieros y presupuestarios que permitan garantizar que las obligaciones derivadas del incremento puedan ser atendidas sin comprometer la estabilidad financiera institucional.

Durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027, la Administración Municipal efectuó un análisis conjunto de la estructura salarial vigente, la composición de la planilla, el impacto económico del ajuste propuesto y la capacidad financiera institucional para asumir dicho compromiso.

Como resultado de ese proceso de análisis se determinó que la Municipalidad cuenta con las condiciones presupuestarias necesarias para incorporar un ajuste salarial diferenciado, atendiendo las particularidades de cada uno de los regímenes remunerativos existentes dentro de la institución.

La propuesta no responde únicamente a la disponibilidad de recursos financieros, sino también a la necesidad de mantener una política remunerativa razonable, compatible con la normativa vigente y con la realidad organizacional de la Municipalidad.

8.2 Justificación del incremento del uno por ciento (1%) para el régimen de salario global

La Municipalidad de Dota propone incorporar un ajuste del uno por ciento (1%) para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global.

Esta propuesta parte de una previsión presupuestaria elaborada durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027 y considera el comportamiento esperado de las variables macroeconómicas que inciden sobre el poder adquisitivo de las remuneraciones, particularmente el Índice de Precios al Consumidor (IPC).

El propósito del incremento consiste en mantener, dentro de las posibilidades financieras institucionales, una actualización prudente de las remuneraciones, reconociendo que las variaciones en el costo de vida pueden afectar el poder adquisitivo de las personas servidoras públicas.

Debe precisarse que el porcentaje incorporado constituye una previsión presupuestaria utilizada para efectos de la formulación del presupuesto y su aplicación deberá ajustarse, en caso de ser necesario, a las disposiciones legales y administrativas que resulten vigentes durante el ejercicio económico 2027.

Desde el punto de vista financiero, el costo asociado a este incremento fue incorporado dentro de la programación presupuestaria institucional, por lo que no genera desequilibrios financieros ni requiere la incorporación de recursos adicionales distintos de los previstos en el Presupuesto Ordinario.

8.3 Justificación del incremento del dos por ciento (2%) para el régimen de salario compuesto

La propuesta de incorporar un ajuste del dos por ciento (2%) para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario compuesto responde a una valoración técnica realizada por la Administración durante el proceso de formulación presupuestaria.

Como consecuencia de la implementación gradual de la Ley Marco de Empleo Público, actualmente coexisten dentro de la Municipalidad dos regímenes remunerativos con características diferentes, situación que ha generado diferencias en la evolución de las remuneraciones entre ambos sistemas.

En ese contexto, la Administración considera conveniente que, dentro de las posibilidades financieras de la institución, el régimen de salario compuesto reciba un ajuste ligeramente superior, como una medida orientada a reducir de manera gradual la diferencia remunerativa existente entre ambos regímenes.

Es importante aclarar que esta propuesta no tiene como finalidad equiparar los salarios ni modificar la naturaleza jurídica de los regímenes remunerativos vigentes.

Tampoco implica el reconocimiento de nuevos incentivos salariales ni la creación de derechos adicionales para las personas funcionarias.

Se trata de una decisión presupuestaria sustentada en criterios de razonabilidad, sostenibilidad financiera y gestión del recurso humano, procurando mantener condiciones remunerativas que favorezcan la estabilidad institucional y reconozcan la experiencia acumulada del personal sujeto al régimen de salario compuesto.

8.4 Principio de sostenibilidad financiera

Uno de los aspectos analizados durante la elaboración del presente estudio corresponde a la sostenibilidad del ajuste salarial propuesto.

Toda decisión relacionada con remuneraciones genera efectos permanentes sobre el presupuesto institucional y, por tanto, debe sustentarse en la existencia de ingresos suficientes que permitan atender las obligaciones futuras.

Del análisis desarrollado se concluye que la Municipalidad dispone de una estructura de ingresos que permite financiar el costo del ajuste salarial durante el ejercicio económico 2027 sin afectar el equilibrio presupuestario.

Asimismo, el costo adicional del incremento representa una proporción reducida del presupuesto institucional y de la Partida 0 – Remuneraciones, circunstancia que confirma que la propuesta resulta financieramente sostenible.

En consecuencia, la incorporación del ajuste salarial no compromete la continuidad de los programas institucionales, la ejecución de proyectos de inversión ni la prestación de los servicios públicos municipales.

8.5 Ajuste salarial como compromiso permanente

La incorporación del ajuste salarial genera un compromiso permanente para la Municipalidad, razón por la cual su financiamiento fue analizado considerando la estabilidad de las fuentes de ingreso incorporadas en el Presupuesto Ordinario 2027.

Del estudio efectuado se determinó que el incremento salarial será financiado mediante ingresos ordinarios presupuestados para el ejercicio económico 2027, sin requerir recursos extraordinarios ni afectar la prestación de los servicios municipales.

En consecuencia, la Administración considera que la propuesta cumple con el principio de sostenibilidad financiera que debe regir la incorporación de obligaciones permanentes dentro del presupuesto institucional.

8.6 Impacto sobre la gestión institucional

Más allá del impacto financiero, la propuesta de ajuste salarial también produce efectos positivos sobre la gestión institucional.

El recurso humano constituye el principal elemento para el cumplimiento de las funciones municipales y para la prestación eficiente de los servicios que demanda la ciudadanía.

Una política remunerativa técnicamente sustentada contribuye a mantener condiciones adecuadas para el desempeño del personal, favoreciendo la continuidad operativa de la institución y fortaleciendo la capacidad administrativa de la Municipalidad para cumplir con sus objetivos estratégicos.

En ese sentido, el ajuste salarial propuesto forma parte de una estrategia de administración responsable del recurso humano, compatible con la capacidad financiera institucional y con las necesidades de funcionamiento de la Municipalidad.

8.7 Razonabilidad de la propuesta

La propuesta de aplicar porcentajes diferenciados para cada régimen salarial responde a una decisión técnica adoptada durante el proceso de formulación presupuestaria.

El análisis efectuado demuestra que:

- El porcentaje propuesto para cada régimen responde a criterios objetivos relacionados con la estructura salarial institucional.
- El costo del ajuste fue cuantificado previamente por la Unidad de Recursos Humanos.

- La Administración verificó la existencia de contenido presupuestario suficiente para atender el incremento.
- El Presupuesto Ordinario mantiene el equilibrio entre ingresos y gastos.
- La propuesta no afecta la ejecución de los programas y servicios municipales.

En consecuencia, el ajuste salarial propuesto resulta compatible con los principios de razonabilidad, eficiencia, sostenibilidad financiera y buena administración de los recursos públicos.

8.8 Conclusión del capítulo

Con fundamento en el análisis desarrollado, se concluye que la propuesta de incorporar un ajuste salarial del **dos por ciento (2%)** para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario compuesto y del **uno por ciento (1%)** para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global constituye una medida técnicamente justificada, financieramente viable y presupuestariamente sostenible.

La propuesta se encuentra respaldada por la capacidad financiera de la Municipalidad, por la disponibilidad de contenido presupuestario incorporado en el Presupuesto Ordinario 2027 y por el análisis técnico efectuado por la Administración durante el proceso de formulación presupuestaria, lo que permite afirmar que su implementación no compromete la estabilidad financiera institucional ni la continuidad de los servicios municipales.

CAPÍTULO IX

ESTUDIO DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

9.1 Generalidades

La incorporación de un ajuste salarial dentro del Presupuesto Ordinario constituye una decisión de carácter permanente que debe sustentarse en la capacidad financiera de la institución para atender las obligaciones que de ella se derivan.

A diferencia de otros gastos de naturaleza ocasional, las remuneraciones generan compromisos continuos que deben ser financiados mediante ingresos permanentes y suficientes, razón por la cual resulta indispensable evaluar previamente el impacto que el incremento propuesto tendrá sobre la estructura financiera institucional.

En ese contexto, el presente capítulo tiene como finalidad determinar si la Municipalidad de Dota dispone de la capacidad presupuestaria y financiera necesaria para asumir el ajuste salarial propuesto para el ejercicio económico 2027, garantizando simultáneamente la continuidad de los servicios municipales, el equilibrio presupuestario y la sostenibilidad de las finanzas institucionales.

9.2 Análisis de la capacidad financiera institucional

El Presupuesto Ordinario 2027 fue formulado por un monto total de **₡2.141.039.391,73**, considerando la totalidad de los ingresos estimados y las necesidades de financiamiento de los programas, servicios y proyectos institucionales.

La estimación de ingresos fue realizada con base en las proyecciones de recaudación de tributos municipales, tasas por servicios, transferencias del Gobierno Central y demás fuentes de financiamiento que históricamente conforman la estructura de ingresos de la Municipalidad.

En consecuencia, el contenido presupuestario destinado a remuneraciones forma parte de una planificación financiera integral, elaborada con anterioridad al inicio del ejercicio económico y sustentada en ingresos permanentes previstos para el año 2027.

Desde esta perspectiva, el ajuste salarial propuesto no constituye una obligación adicional que deba financiarse mediante recursos extraordinarios, sino una previsión presupuestaria incorporada durante el proceso ordinario de formulación del presupuesto institucional.

9.3 Participación del ajuste salarial dentro del presupuesto institucional

Uno de los principales indicadores utilizados para evaluar la viabilidad financiera consiste en determinar la participación relativa del incremento salarial dentro del presupuesto institucional.

El estudio elaborado por la Unidad de Recursos Humanos determinó que el costo anual del ajuste salarial asciende a **₡6.581.842,30**, monto que incluye el incremento de las remuneraciones, el efecto sobre el aguinaldo y las contribuciones patronales correspondientes.

Al comparar dicho monto con el Presupuesto Ordinario 2027, se obtiene el siguiente resultado:

Concepto	**Monto**
Presupuesto Ordinario 2027	₡2.141.039.391,73
Costo anual del ajuste salarial	₡6.581.842,30

El costo anual del ajuste representa aproximadamente el **0,31% del presupuesto institucional**, porcentaje que evidencia un impacto financiero reducido dentro de la estructura presupuestaria de la Municipalidad.

Este indicador demuestra que la propuesta puede ser atendida con los recursos institucionales previstos para el ejercicio económico 2027 sin alterar la programación financiera aprobada.

9.4 Participación del ajuste dentro de la Partida 0 – Remuneraciones

El análisis también permite determinar el efecto del incremento sobre la Partida 0 – Remuneraciones.

Concepto	**Monto**

Partida 0 – Remuneraciones	₡721.326.640,03
Costo anual del ajuste salarial	₡6.581.842,30

El costo del incremento representa aproximadamente el **0,91% del total de la Partida 0 – Remuneraciones.**

Este resultado permite concluir que la propuesta no modifica de manera significativa la estructura del gasto en remuneraciones y que su incorporación resulta compatible con la planificación presupuestaria realizada para el ejercicio económico 2027.

Asimismo, confirma que la Municipalidad mantiene un adecuado margen financiero para atender el incremento sin comprometer las restantes obligaciones derivadas de la administración del recurso humano.

9.5 Sostenibilidad del ajuste salarial

La sostenibilidad financiera constituye uno de los elementos esenciales para valorar la incorporación de obligaciones permanentes dentro del presupuesto institucional.

En el caso del ajuste salarial propuesto, la Administración verificó que los recursos destinados a financiar dicho compromiso provienen de ingresos permanentes incorporados en el Presupuesto Ordinario 2027, lo que permite garantizar la continuidad del financiamiento durante el ejercicio económico correspondiente.

Adicionalmente, el análisis de la estructura del gasto evidencia que la Municipalidad mantiene recursos suficientes para atender las demás obligaciones institucionales relacionadas con la prestación de los servicios públicos, la inversión municipal, las transferencias corrientes y el servicio de la deuda.

En consecuencia, la incorporación del ajuste salarial no requiere disminuir recursos asignados a otros programas ni compromete el cumplimiento de las metas institucionales previstas para el año 2027.

9.6 Análisis de la sostenibilidad financiera en el mediano plazo

La sostenibilidad financiera del ajuste salarial fue evaluada considerando las proyecciones institucionales de ingresos y gastos para el período comprendido entre los años 2027 y 2030.

Del análisis efectuado se observa que tanto los ingresos institucionales como la Partida 0 – Remuneraciones presentan un comportamiento creciente y consistente con la planificación financiera de la Municipalidad, permitiendo atender las obligaciones permanentes derivadas del ajuste salarial sin afectar el equilibrio presupuestario.

Asimismo, las proyecciones muestran que el incremento salarial fue incorporado dentro de la programación financiera institucional, por lo que no constituye una obligación extraordinaria ni requiere fuentes de financiamiento adicionales.

Proyección financiera 2027-2030

Año	Ingresos Totales	Partida 0 – Remuneraciones
2027	₡2.141.039.391,73	₡721.326.640,03
2028	₡2.207.411.612,87	₡743.687.765,87
2029	₡2.275.841.372,87	₡766.742.086,61
2030	₡2.346.392.455,43	₡790.511.091,30

La comparación entre las proyecciones de ingresos y el comportamiento esperado de la Partida 0 – Remuneraciones evidencia que la Municipalidad mantiene una evolución financiera consistente durante el período 2027-2030. Mientras los ingresos institucionales presentan un crecimiento sostenido, la planificación presupuestaria incorpora de forma anticipada el comportamiento esperado de las remuneraciones, permitiendo atender las obligaciones permanentes derivadas del ajuste salarial sin afectar el equilibrio financiero institucional.

Asimismo, el análisis demuestra que el incremento salarial fue previsto desde la formulación del Presupuesto Ordinario 2027 y forma parte de la programación financiera institucional, razón por la cual no constituye una obligación extraordinaria ni requiere la utilización de recursos temporales o fuentes de financiamiento distintas a las contempladas en el presupuesto.

9.7 Riesgos financieros asociados

Toda decisión presupuestaria con efectos permanentes implica la existencia de riesgos que deben ser identificados y administrados oportunamente.

Entre los principales riesgos asociados al ajuste salarial se identifican los siguientes:

a) Variaciones en la recaudación de ingresos propios.

Una eventual disminución en la recaudación de impuestos, tasas o precios públicos podría afectar la disponibilidad de recursos para financiar las obligaciones institucionales. No obstante, la Municipalidad cuenta con una estructura de ingresos diversificada que reduce la dependencia de una única fuente de financiamiento.

b) Variaciones en el comportamiento de la economía nacional.

Factores macroeconómicos como la inflación, el crecimiento económico o modificaciones en la política fiscal podrían incidir sobre las finanzas municipales. Sin embargo, el porcentaje de incremento propuesto resulta prudente y compatible con la capacidad financiera institucional.

c) Incremento de obligaciones institucionales.

La creación de nuevas plazas o el aumento significativo de otros gastos permanentes podría modificar las condiciones financieras evaluadas en el presente estudio. No obstante, el análisis desarrollado corresponde a la estructura presupuestaria contenida en el Presupuesto Ordinario 2027.

9.8 Valoración técnica de la viabilidad financiera

Con fundamento en la información presupuestaria analizada, la Administración considera que la propuesta de ajuste salarial reúne las condiciones necesarias para ser incorporada dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

Esta valoración se sustenta en los siguientes elementos:

- El costo del ajuste fue determinado previamente mediante un estudio técnico elaborado por la Unidad de Recursos Humanos.
- El contenido presupuestario fue incorporado durante la formulación del presupuesto institucional.
- El incremento representa una proporción reducida tanto del presupuesto total como de la Partida 0 – Remuneraciones.
- La estructura de ingresos permite atender el compromiso sin afectar la prestación de los servicios municipales.
- El presupuesto mantiene el equilibrio entre ingresos y gastos.

En consecuencia, desde el punto de vista financiero y presupuestario, la propuesta resulta viable y sostenible para el ejercicio económico 2027.

9.9 Verificación de la viabilidad financiera

Del análisis desarrollado en el presente estudio se verifica que la Municipalidad de Dota dispone de capacidad financiera suficiente para asumir el compromiso permanente derivado del ajuste salarial propuesto.

El costo del incremento fue incorporado durante la formulación del Presupuesto Ordinario 2027, cuenta con contenido presupuestario suficiente, se financia mediante ingresos ordinarios y representa una participación reducida dentro del presupuesto institucional.

En consecuencia, la propuesta resulta financieramente viable y compatible con los principios de equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

La evaluación financiera desarrollada considera la proyección de ingresos y gastos para el período 2027-2030, la estimación del costo del ajuste salarial, el análisis de su incidencia respecto al Presupuesto Ordinario, la Partida 0 – Remuneraciones y el gasto corriente institucional, así como la naturaleza permanente de la obligación que se incorpora al presupuesto.

CAPÍTULO X

ANÁLISIS DE RIESGOS

10.1 Generalidades

Toda decisión presupuestaria que implique obligaciones permanentes debe ser analizada considerando los posibles factores que podrían afectar su ejecución durante la vigencia del presupuesto o en ejercicios posteriores.

El análisis de riesgos constituye una herramienta de apoyo para la toma de decisiones, ya que permite identificar las condiciones que podrían incidir sobre la sostenibilidad financiera de la propuesta y establecer medidas para su adecuada administración.

En el caso del ajuste salarial propuesto, el análisis realizado evidencia que los riesgos identificados son administrables y no comprometen la viabilidad financiera de la Municipalidad.

10.2 Riesgo de disminución de los ingresos municipales

Uno de los principales riesgos asociados a cualquier gasto permanente corresponde a una eventual disminución en la recaudación de los ingresos municipales.

La estructura de ingresos del Presupuesto Ordinario 2027 está integrada por diversas fuentes de financiamiento, entre ellas ingresos tributarios, tasas por servicios municipales, transferencias del Gobierno Central y otros ingresos corrientes, lo que reduce la dependencia financiera de una única fuente de recursos.

Además, las estimaciones de ingresos fueron elaboradas durante el proceso de formulación presupuestaria considerando el comportamiento histórico de la recaudación y las proyecciones financieras institucionales, lo que fortalece la confiabilidad de las estimaciones utilizadas para financiar el ajuste salarial.

10.3 Riesgo de incremento del gasto institucional

La incorporación de nuevas obligaciones permanentes siempre representa un elemento que debe ser considerado dentro de la administración financiera.

No obstante, el análisis desarrollado demuestra que el costo del ajuste salarial representa únicamente una pequeña proporción del presupuesto institucional y fue previsto desde la etapa de formulación presupuestaria.

En consecuencia, la Municipalidad dispone de contenido presupuestario suficiente para atender el incremento sin afectar la ejecución de los programas y servicios municipales.

10.4 Riesgo asociado a variables macroeconómicas

Las variaciones en el comportamiento de la economía nacional pueden influir sobre las finanzas municipales mediante cambios en la inflación, el crecimiento económico o la recaudación de los ingresos propios.

Sin embargo, la propuesta presupuestaria fue elaborada utilizando criterios de prudencia financiera y tomando como referencia la información disponible durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

Adicionalmente, el porcentaje previsto para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global constituye una previsión presupuestaria asociada al comportamiento esperado del Índice de Precios al Consumidor, cuya aplicación deberá realizarse conforme al marco jurídico vigente.

10.5 Riesgo jurídico

El ajuste salarial deberá ejecutarse respetando en todo momento las disposiciones contenidas en la legislación aplicable al empleo público y las normas presupuestarias vigentes.

Por esa razón, cualquier disposición legal o administrativa emitida con posterioridad a la aprobación del presupuesto deberá ser observada por la Administración durante la ejecución presupuestaria.

La presente propuesta constituye el respaldo técnico y financiero para la incorporación del contenido presupuestario, sin sustituir las competencias que corresponden a las autoridades competentes en materia de aplicación del régimen remunerativo.

10.6 Riesgo por cambios normativos

La aplicación del ajuste salarial deberá realizarse conforme a la normativa vigente durante el ejercicio económico correspondiente. En caso de emitirse nuevas disposiciones legales o administrativas que regulen los ajustes salariales del sector público, la Municipalidad deberá adecuar su ejecución a dichas disposiciones.

10.7 Valoración general de riesgos

Del análisis efectuado se concluye que los riesgos identificados presentan una probabilidad de ocurrencia moderada y que la Municipalidad dispone de mecanismos de administración financiera suficientes para atenderlos en caso de materializarse.

En consecuencia, los riesgos asociados a la propuesta no constituyen un impedimento para la incorporación del ajuste salarial dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

CAPÍTULO XI

CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis jurídico, técnico, presupuestario y financiero desarrollado en el presente estudio, se concluye lo siguiente:

Primera. La propuesta de ajuste salarial fue analizada durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027, considerando la estructura remunerativa de la Municipalidad, la capacidad financiera institucional y el impacto presupuestario de la medida.

Segunda. La Municipalidad de Dota formuló el Presupuesto Ordinario 2027 por un monto de ₡2.141.039.391,73, incorporando dentro de la Partida 0 – Remuneraciones un total de ₡721.326.640,03, recursos suficientes para atender las obligaciones salariales previstas para el ejercicio económico.

Tercera. El estudio elaborado por la Unidad de Recursos Humanos determinó que el costo anual del ajuste salarial asciende a ₡6.581.842,30, incluyendo el incremento de las remuneraciones, el efecto sobre el aguinaldo y las cargas patronales, monto que fue considerado durante la formulación del presupuesto.

Cuarta. El costo del ajuste representa aproximadamente el 0,31% del Presupuesto Ordinario 2027 y alrededor del **0**,91% de la Partida 0 – Remuneraciones, porcentajes que evidencian un impacto financiero reducido dentro de la estructura presupuestaria institucional.

Quinta. La estructura de ingresos del Presupuesto Ordinario 2027 permite financiar las obligaciones derivadas del ajuste salarial sin requerir fuentes extraordinarias de financiamiento ni afectar la ejecución de los programas y servicios municipales.

Sexta. La propuesta de incrementar en un 2% las remuneraciones del personal sujeto al régimen de salario compuesto y en un 1% las remuneraciones del personal sujeto al régimen de salario global responden a criterios técnicos y financieros definidos durante el proceso de formulación presupuestaria, considerando las características propias de cada régimen y la capacidad financiera institucional.

Sétima. El análisis efectuado permite concluir que la incorporación del ajuste salarial mantiene el equilibrio presupuestario y resulta compatible con los principios de eficiencia, razonabilidad, sostenibilidad financiera y buena administración de los recursos públicos.

Octava. Desde el punto de vista técnico, financiero y presupuestario, la propuesta resulta viable para su incorporación dentro del Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota.

Novena. La proyección de ingresos y gastos para el período 2027-2030 evidencia que la Municipalidad de Dota dispone de una planificación financiera que permite atender el compromiso permanente derivado del ajuste salarial, al contar con ingresos ordinarios suficientes y con una programación presupuestaria que incorpora el crecimiento proyectado de la Partida 0 – Remuneraciones.

Decima. Las proyecciones financieras elaboradas para el período 2027-2030 permiten verificar que la evolución de los ingresos institucionales mantiene una relación consistente con el crecimiento proyectado de la Partida 0 – Remuneraciones, por lo que la Municipalidad dispone de capacidad financiera para asumir el compromiso permanente derivado del ajuste salarial sin afectar el equilibrio presupuestario.

CAPÍTULO XII

RECOMENDACIONES

Con fundamento en las conclusiones del presente estudio, se recomienda:

Primera. Incorporar dentro del Presupuesto Ordinario 2027 el contenido presupuestario necesario para financiar el ajuste salarial propuesto para las personas funcionarias de la Municipalidad de Dota.

Segunda. Mantener el ajuste salarial diferenciado, consistente en un incremento del 2% para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario compuesto y del 1% para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global, conforme a la propuesta analizada en el presente estudio y de acuerdo con la normativa que resulte aplicable durante la ejecución presupuestaria.

Tercera. Mantener el seguimiento permanente de la ejecución de la Partida 0 – Remuneraciones durante el ejercicio económico 2027, con el propósito de verificar el comportamiento del gasto y garantizar el equilibrio presupuestario institucional.

Cuarta. Continuar fortaleciendo los procesos de planificación financiera y presupuestaria, procurando que futuras decisiones relacionadas con remuneraciones se sustenten en estudios técnicos que integren el análisis jurídico, financiero y presupuestario.

Quinta. Incorporar el presente estudio como parte del expediente administrativo que respalda la formulación y aprobación del Presupuesto Ordinario 2027, en virtud de que documenta el análisis técnico realizado por la Administración para sustentar la propuesta de ajuste salarial.

CAPÍTULO XI

CRITERIO TÉCNICO FINAL

Con fundamento en el análisis jurídico, técnico, presupuestario y financiero desarrollado en el presente estudio, así como en la información contenida en el Presupuesto Ordinario 2027 y en el estudio del costo del ajuste salarial elaborado por la Unidad de Recursos Humanos, el Departamento de Presupuesto emite el siguiente criterio técnico:

Se determinó que la propuesta de incorporar un ajuste salarial del dos por ciento (2%) para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario compuesto y del uno por ciento (1%) para las personas funcionarias sujetas al régimen de salario global fue analizada durante el proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027, considerando su impacto económico, la disponibilidad de contenido presupuestario, la estructura de ingresos institucionales y la sostenibilidad financiera de la Municipalidad.

Del análisis realizado se concluye que el costo anual del ajuste salarial fue incorporado dentro de la programación presupuestaria institucional y que la Municipalidad dispone de la capacidad financiera necesaria para asumir dicho compromiso permanente, utilizando los ingresos previstos en el Presupuesto Ordinario 2027, sin afectar el equilibrio presupuestario ni la continuidad de los servicios municipales.

Asimismo, se verificó que el ajuste salarial representa una participación reducida respecto del Presupuesto Ordinario y de la Partida 0 – Remuneraciones, por lo que su incorporación resulta compatible con los principios de legalidad, razonabilidad, equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera y responsabilidad en la administración de los recursos públicos.

El análisis de las proyecciones financieras correspondientes al período 2027-2030 demuestra que la Municipalidad mantiene una evolución positiva tanto en sus ingresos institucionales como en las asignaciones presupuestarias destinadas a remuneraciones, circunstancia que permite concluir que el compromiso permanente derivado del ajuste salarial cuenta con respaldo financiero suficiente para su atención durante el período analizado.

El análisis efectuado incorpora la evaluación de las proyecciones financieras institucionales, la estimación del costo del ajuste salarial, la verificación del contenido presupuestario, el análisis de la incidencia del gasto respecto al presupuesto institucional, la Partida 0 – Remuneraciones y el gasto corriente, así como la valoración de la sostenibilidad financiera del compromiso permanente que se pretende asumir.

En consecuencia, el Departamento de Presupuesto considera técnicamente viable y financieramente procedente la incorporación del ajuste salarial propuesto dentro de la Partida 0 – Remuneraciones del Presupuesto Ordinario 2027, al estimarse que la Municipalidad cuenta con los recursos financieros suficientes para atender este compromiso permanente y que su inclusión cumple con las disposiciones presupuestarias aplicables.

ARTICULO XII ACUERDO DE APROBACION AL ESTUDIO VIABILIDAD Y A LA CREACION DE UNA NUEVA PLAZA OM1B PARQUE 2027, MUNICIPALIDAD DE DOTA. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos de los regidores propietarios presentes en la sesión (5 de 5) con base al Oficio O-DP-MD-0044-2026, firmado por Maureen Solís Chacón, Encargada de Presupuesto,

Municipalidad de Dota, **ACUERDA:** Aprobar el Estudio de Viabilidad y de la creación de una nueva Plaza OM1B PARQUE 2027, Municipalidad de Dota. Comuníquese. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.**

1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad de Dota, en cumplimiento de sus competencias y de su responsabilidad de garantizar la prestación eficiente, continua y sostenible de los servicios públicos locales, desarrolla el Servicio de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato, mediante el cual conserva los espacios públicos destinados a la recreación, convivencia y disfrute de la población.

El mantenimiento de estos espacios exige labores permanentes de corte de césped, limpieza de hojas, riego, poda, pintura y conservación del mobiliario, mantenimiento de juegos infantiles y recolección de residuos. Actualmente, el servicio cuenta con un único funcionario operativo para atender la totalidad de las áreas bajo responsabilidad municipal.

El Parque Central requiere mantenimiento diario. Los demás parques de los distritos de Santa María, Copey y Jardín se atienden cada quince días o mensualmente, según la necesidad y la disponibilidad operativa. Esta diferencia en la frecuencia de atención obedece a la insuficiencia de recurso humano y genera atrasos, crecimiento excesivo de maleza, afectación de estructuras, reducción en el uso de los parques y solicitudes de atención por parte de la comunidad.

El presente estudio determina la viabilidad técnica y financiera para crear una plaza permanente de Peón de Servicios Municipales (OM1B), financiada con ingresos ordinarios y permanentes del propio servicio. El análisis considera la necesidad operativa, la fuente de financiamiento, los supuestos de proyección, la obligación salarial plurianual, el impacto institucional, los riesgos y las medidas de seguimiento necesarias para preservar la sostenibilidad financiera.

2. OBJETIVO GENERAL

Determinar la viabilidad técnica, operativa y financiera para crear una plaza de Peón de Servicios Municipales (OM1B), adscrita al Servicio de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato del Programa II Servicios Comunales, demostrando la existencia de una necesidad institucional permanente y de ingresos ordinarios y permanentes suficientes para asumir la obligación durante el período 2027-2031.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Analizar la situación operativa actual del servicio y la cobertura de los parques municipales.
- Identificar las limitaciones de recurso humano y sus efectos sobre la continuidad, frecuencia y calidad del mantenimiento.
- Determinar la fuente ordinaria y permanente que financiará la nueva plaza.
- Explicar la metodología y los supuestos empleados para proyectar los ingresos y el costo de la plaza.
- Proyectar los ingresos y la obligación salarial durante un período de cinco años.
- Evaluar el impacto de la plaza sobre los ingresos del servicio, las remuneraciones, el gasto corriente y el presupuesto total municipal.
- Identificar riesgos y establecer medidas de mitigación y seguimiento.

4. FUNDAMENTO JURÍDICO Y TÉCNICO

El estudio se sustenta en las disposiciones que regulan la autonomía municipal, la prestación de los servicios locales, la administración financiera y la sostenibilidad presupuestaria. Resultan aplicables, entre otras, la Constitución Política de Costa Rica; el Código Municipal, Ley N.° 7794; la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Ley N.° 8131; las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público; las Normas de Control Interno para el Sector Público; la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Ley N.° 9635; y la Ley Marco de Empleo Público, Ley N.° 10.159, en lo que corresponda.

La creación de una plaza por cargos fijos constituye una obligación permanente. Por ello, su aprobación requiere demostrar que la necesidad institucional también es permanente, que la fuente de financiamiento es ordinaria y recurrente, que la obligación fue proyectada en el mediano plazo y que su incorporación no compromete la estabilidad financiera ni la continuidad de los demás servicios municipales.

5. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL SERVICIO

5.1 Cobertura y frecuencia

Cuadro N.° 1. Cobertura y frecuencia actual del servicio

Área	Cantidad	Frecuencia actual	Situación
Parque Central de Santa María	1	Diaria	Atención prioritaria

Área	Cantidad	Frecuencia actual	Situación
Demás parques de Santa María	8	Quincenal o mensual	Cobertura condicionada por disponibilidad
Parques de Copey	4	Quincenal o mensual	Cobertura limitada por falta de personal
Parque de Jardín	1	Quincenal o mensual	Cobertura limitada por falta de personal
Terrenos adicionales	4	Según programación	Requieren mantenimiento permanente
Total de áreas	**18**	-	-

Fuente: Información operativa suministrada por la unidad responsable del servicio.

La atención menos frecuente de Copey y Jardín no responde a una menor necesidad de mantenimiento, sino a la limitada capacidad operativa y a la obligación de priorizar el Parque Central.

5.2 Labores ejecutadas

- Corte de césped y control de maleza.
- Limpieza de hojas, residuos vegetales y basura.
- Riego, poda y mantenimiento de zonas verdes.
- Pintura y conservación del mobiliario.
- Mantenimiento preventivo de juegos infantiles.
- Preparación y atención extraordinaria durante fiestas patronales y actividades cantonales.

5.3 Problemática identificada

La existencia de un único funcionario operativo limita la posibilidad de cumplir una programación homogénea. Por falta de personal, los parques de Copey y Jardín reciben una atención menor; se presentan atrasos que permiten el crecimiento excesivo de maleza y pueden afectar las estructuras; se reciben manifestaciones de vecinos por la altura de la vegetación y por la dificultad de que los niños utilicen los parques y juegos infantiles; y se requiere apoyo temporal de otros departamentos, afectando su propia programación.

La necesidad se incrementa durante fiestas patronales y actividades cantonales, cuando debe reforzarse la limpieza, presentación y mantenimiento de los espacios públicos.

6. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PLAZA

La necesidad es permanente porque los parques requieren atención durante los doce meses del año. La plaza no se propone para atender una actividad temporal, un proyecto específico o una necesidad estacional, sino para fortalecer la capacidad regular de un servicio municipal continuo.

La incorporación de un segundo funcionario permitirá distribuir la carga de trabajo, mejorar la frecuencia en Copey y Jardín, reducir atrasos, disminuir la dependencia de personal de otras áreas, fortalecer la continuidad durante vacaciones o incapacidades y mejorar la conservación de la infraestructura recreativa.

Cuadro N.° 2. Situación actual y resultados esperados

Aspecto	Situación actual	Resultado esperado
Personal operativo	1 funcionario	2 funcionarios
Parque Central	Atención diaria prioritaria	Atención diaria sostenida
Copey y Jardín	Atención limitada	Mayor regularidad y oportunidad
Apoyo de otros departamentos	Requerido con frecuencia	Excepcional
Continuidad	Alta dependencia de una persona	Mayor resiliencia operativa
Mantenimiento preventivo	Condicionado por atrasos	Mayor capacidad preventiva

Fuente: Elaboración propia con base en el diagnóstico operativo.

7. DESCRIPCIÓN FUNCIONAL DEL PUESTO

El puesto corresponde a Peón de Servicios Municipales (OM1B), por cargos fijos y jornada completa. Estará asignado exclusivamente al Servicio de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato.

- Ejecutar labores de corte de césped, limpieza, riego, poda y recolección de residuos.
- Apoyar la pintura y conservación del mobiliario y de los juegos infantiles.
- Operar y cuidar las herramientas y equipos asignados.
- Atender la programación ordinaria y las necesidades extraordinarias del servicio.
- Colaborar en la preparación de parques para actividades cantonales y comunales.
- Informar oportunamente sobre daños, riesgos o necesidades de reparación.

8. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

8.1 Identificación y naturaleza de la fuente

La plaza será financiada con los ingresos ordinarios y permanentes del Servicio de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato. Para 2027 se presupuestan ingresos por ₡49.788.559,49.

El financiamiento no depende de superávit, endeudamiento, ingresos de capital, transferencias ocasionales ni recursos extraordinarios. La obligación salarial guarda relación directa con el servicio que genera los ingresos y con las funciones que desempeñará el puesto.

8.2 Comportamiento histórico del ingreso

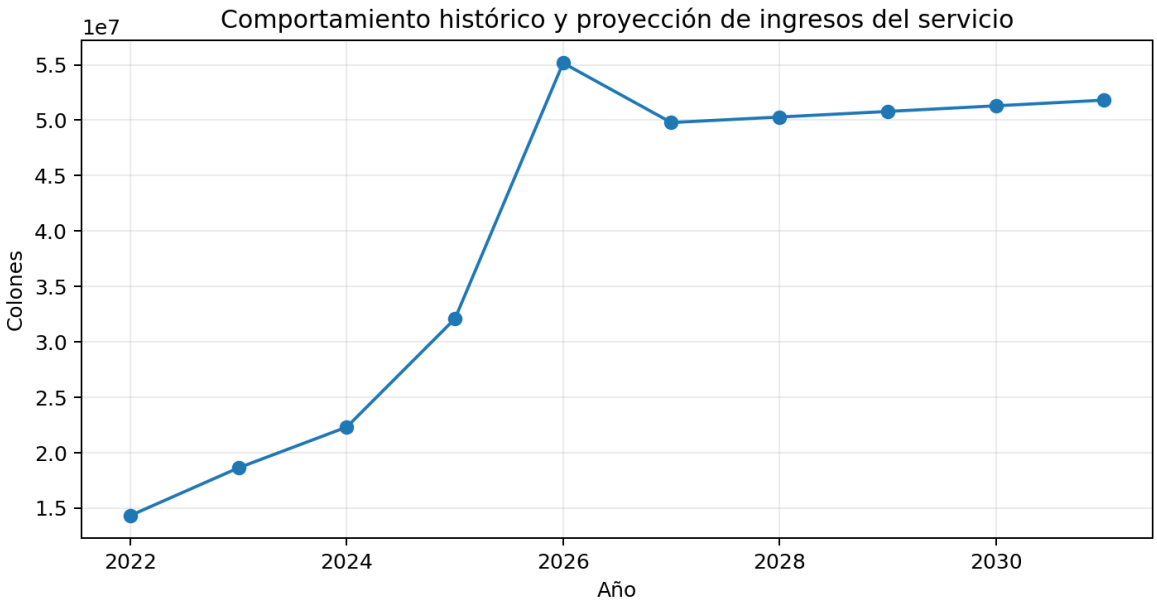
Cuadro N.° 3. Comportamiento histórico y presupuesto 2027

Año	Ingreso
2022	₡14.342.531,04
2023	₡18.644.363,64
2024	₡22.323.902,83
2025	₡32.090.942,65
2026	₡55.157.835,56
2027 (Presupuesto)	₡49.788.559,49

Fuente: Municipalidad de Dota. Registros de ingresos 2022-2026 y formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

La serie histórica evidencia una tendencia creciente entre 2022 y 2026. Para 2027 se propone un ingreso de ₡49.788.559,49, inferior al monto observado en 2026. Este enfoque es prudente porque evita sobreestimar la capacidad financiera del servicio y fortalece la conclusión de que la plaza se respalda con una fuente ordinaria y permanente.

Figura N.° 1. Comportamiento histórico y proyección de ingresos



Fuente: Municipalidad de Dota y elaboración propia.

La plaza será financiada con los ingresos ordinarios y permanentes del Servicio de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato. Para 2027 se presupuestan ingresos por ₡49.788.559,49.

El financiamiento no depende de superávit, endeudamiento, ingresos de capital, transferencias ocasionales ni recursos extraordinarios. La obligación salarial guarda relación directa con el servicio que genera los ingresos y con las funciones que desempeñará el puesto.

La permanencia de la fuente se deriva de la continuidad del servicio municipal y de su incorporación anual dentro del presupuesto institucional. La sostenibilidad será verificada anualmente mediante el seguimiento de la recaudación, la actualización del costo del puesto y la revisión de la estructura de costos.

9. METODOLOGÍA Y SUPUESTOS DE PROYECCIÓN

El análisis abarca 2027-2031, superando un horizonte mínimo de tres años. Las proyecciones se elaboran con criterios prudenciales, uniformes y verificables.

Cuadro N.° 4. Supuestos de proyección

Variable	Supuesto aplicado
Ingreso base	₡49.788.559,49 presupuestados para 2027
Crecimiento del ingreso	1 % anual
Costo base de la plaza	₡6.756.673,00 en 2027
Incremento del costo	1 % anual
Fecha de ingreso	1 de enero de 2027
Horizonte	2027-2031
Fuente	Ingresos ordinarios y permanentes del propio servicio

Fuente: Elaboración propia con base en la formulación presupuestaria 2027.

El crecimiento del 1 % se utiliza como criterio conservador para evitar sobreestimar la capacidad financiera. Aplicar el mismo porcentaje al ingreso y al costo permite evaluar la relación estructural entre ambas variables sin depender de aumentos optimistas.

10. PROYECCIÓN DE INGRESOS DEL SERVICIO 2027-2031

Cuadro N.° 5. Proyección de ingresos

Año	Ingreso proyectado
2027	₡49.788.559,49
2028	₡50.286.445,08
2029	₡50.789.309,53
2030	₡51.297.202,63
2031	₡51.810.174,66

Fuente: Elaboración propia. Base 2027 y crecimiento anual conservador del 1 %.

11. PROYECCIÓN DEL COSTO DE LA PLAZA 2027-2031

Cuadro N.° 6. Costo anual base 2027

Concepto	Monto
Salario base anual	₡4.955.340,00
Cargas sociales	₡1.288.388,00
Aguinaldo	₡412.945,00
Incrementos estimados	₡100.000,00
Costo anual total	₡6.756.673,00

Fuente: Cálculo institucional del costo de la plaza para 2027.

Cuadro N.° 7. Proyección del costo de la plaza

Año	Costo proyectado
2027	₡6.756.673,00
2028	₡6.824.239,73
2029	₡6.892.482,13
2030	₡6.961.406,95
2031	₡7.031.021,02

Fuente: Elaboración propia. Costo base 2027 e incremento anual del 1 %.

12. ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL SERVICIO

Cuadro N.° 8. Relación entre ingreso y costo de la plaza

Año	Ingreso	Costo plaza	Saldo	Costo/Ingreso	Cobertura
2027	₡49.788.559,49	₡6.756.673,00	₡43.031.886,49	13,57 %	7,37 veces
2028	₡50.286.445,08	₡6.824.239,73	₡43.462.205,35	13,57 %	7,37 veces
2029	₡50.789.309,53	₡6.892.482,13	₡43.896.827,40	13,57 %	7,37 veces
2030	₡51.297.202,63	₡6.961.406,95	₡44.335.795,68	13,57 %	7,37 veces
2031	₡51.810.174,66	₡7.031.021,02	₡44.779.153,64	13,57 %	7,37 veces

Fuente: Elaboración propia con base en los cuadros N.° 5 y N.° 7.

Durante todo el período los ingresos superan ampliamente el costo. En 2027 la plaza representa 13,57 % del ingreso del servicio, deja un saldo de ₡43.031.886,49 y la fuente permite cubrir 7,37 veces el costo anual.

13. ANÁLISIS FINANCIERO INSTITUCIONAL 2027-2030

Cuadro N.° 9. Información financiera institucional plurianual

Año	Ingresos corrientes	Ingresos totales	Remuneraciones	Gasto corriente*	Rem./Total
2027	₡1.005.513.257,19	₡2.141.039.391,73	₡721.326.640,03	₡1.389.800.855,03	33,69 %
2028	₡1.036.684.168,16	₡2.207.411.612,87	₡743.687.765,87	₡1.432.884.681,54	33,69 %
2029	₡1.068.821.377,38	₡2.275.841.372,87	₡766.742.086,61	₡1.477.304.106,66	33,69 %
2030	₡1.101.954.840,07	₡2.346.392.455,43	₡790.511.091,30	₡1.523.100.533,96	33,69 %

Fuente: Municipalidad de Dota. Información plurianual de ingresos y gastos 2027-2030.

*Para este análisis, el gasto corriente se integra por Remuneraciones, Servicios, Materiales y Suministros, Intereses y Comisiones, y Transferencias Corrientes.

Los ingresos corrientes y totales presentan crecimiento sostenido entre 2027 y 2030. La participación de las remuneraciones respecto del presupuesto total se mantiene alrededor de 33,69 %, lo que evidencia una relación estable entre la partida y el tamaño del presupuesto.

14. IMPACTO PORCENTUAL DE LA PLAZA

Cuadro N.° 10. Impacto porcentual institucional

Año	Sobre remuneraciones	Sobre gasto corriente	Sobre gasto total
2027	0,94 %	0,49 %	0,32 %
2028	0,92 %	0,48 %	0,31 %
2029	0,90 %	0,47 %	0,30 %
2030	0,88 %	0,46 %	0,30 %

Fuente: Elaboración propia con base en el costo de la plaza y la información plurianual institucional.

En 2027 la plaza representa aproximadamente 0,94 % de las remuneraciones, 0,49 % del gasto corriente y 0,32 % del presupuesto total. La incidencia es reducida dentro de la estructura financiera institucional.

15. ANÁLISIS DE ESCENARIOS

Cuadro N.° 11. Escenarios de ingreso 2027

Escenario	Ingreso	Costo plaza	Saldo	Costo/Ingreso
Presupuestado	₡49.788.559,49	₡6.756.673,00	₡43.031.886,49	13,57 %
Ingreso 5 % menor	₡47.299.131,52	₡6.756.673,00	₡40.542.458,52	14,28 %
Ingreso 10 % menor	₡44.809.703,54	₡6.756.673,00	₡38.053.030,54	15,08 %

Fuente: Elaboración propia.

Aun con una disminución hipotética del 10 % en el ingreso 2027, el servicio dispondría de ₡38.053.030,54 después de cubrir la plaza. Esto demuestra que la viabilidad no depende de una estimación optimista.

Adicionalmente, si el ingreso permaneciera constante en ₡49.788.559,49 durante 2028-2031 mientras el costo de la plaza creciera 1% anual, en 2031 el costo sería ₡7.031.021,02 y el saldo permanecería positivo en ₡42.757.538,47.

16. RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

Cuadro N.° 12. Matriz de riesgos

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel	Medida
Recaudación inferior a la prevista	Baja	Medio	Moderado	Seguimiento mensual, gestión de cobro y ajustes oportunos
Incrementos salariales mayores al 1 %	Media	Medio	Moderado	Actualización anual y previsión presupuestaria
Aumento de insumos y mantenimiento	Media	Medio	Moderado	Priorización, compras planificadas y mantenimiento preventivo
Expansión de la cobertura	Media	Medio	Moderado	Actualizar inventario, costos y programación
Ausencias de personal	Media	Medio	Moderado	Distribución de funciones y programación conjunta

Fuente: Elaboración propia con base en el diagnóstico técnico y financiero.

17. CONSECUENCIAS DE NO CREAR LA PLAZA

- Persistencia de una atención menos frecuente en Copey y Jardín.
- Mayor crecimiento de maleza y riesgo de afectación de estructuras.
- Incremento de atrasos y de costos de mantenimiento correctivo.
- Continuidad del servicio dependiente de una sola persona.
- Mayor necesidad de utilizar funcionarios de otros departamentos.
- Reducción del uso seguro y oportuno de parques y juegos infantiles.
- Incremento de quejas y solicitudes ciudadanas.

- Mayor presión operativa durante actividades patronales y cantonales.

18. PLAN DE SOSTENIBILIDAD, SEGUIMIENTO E INDICACIONES

Cuadro N.° 13. Acciones de seguimiento

Acción	Periodicidad	Responsable sugerido	Resultado esperado
Comparar ingreso presupuestado y recaudado	Mensual	Presupuesto/Tesorería	Detectar desviaciones
Actualizar el costo total de la plaza	Anual	Recursos Humanos	Presupuestar la obligación completa
Revisar el saldo disponible	Trimestral	Presupuesto	Proteger gastos operativos
Controlar la morosidad	Mensual	Gestión de cobro	Fortalecer la fuente
Evaluar frecuencia por parque	Trimestral	Unidad responsable	Verificar mejora operativa
Registrar apoyo de otros departamentos	Trimestral	Unidad responsable	Medir reducción de dependencia
Actualizar riesgos y medidas	Anual	Administración	Mantener vigente el análisis

Fuente: Elaboración propia.

Cuadro N.° 14. Indicadores de gestión esperados

Indicador	Línea base	Resultado esperado
Cumplimiento de la programación	Condicionado por insuficiencia de personal	Mejora progresiva
Frecuencia en Copey y Jardín	Quincenal o mensual	Mayor regularidad
Apoyo de otros departamentos	Requerido	Reducción
Atrasos acumulados	Se presentan	Disminución
Quejas y solicitudes ciudadanas	Se presentan	Tendencia a la reducción

Fuente: Elaboración propia con base en el diagnóstico.

19. CONCLUSIONES

1. La necesidad de recurso humano es permanente, porque el servicio se presta durante todo el año y atiende dieciocho áreas.
2. La capacidad actual, compuesta por un único funcionario operativo, es insuficiente para brindar una atención homogénea y oportuna.
3. Los parques de Copey y Jardín reciben una atención menor, se presentan atrasos y se requiere apoyo de otros departamentos.
4. La plaza se asignará directamente al servicio y será financiada con ingresos ordinarios y permanentes del mismo.
5. El ingreso base 2027 asciende a ₡49.788.559,49 y el costo anual de la plaza a ₡6.756.673,00.
6. Las proyecciones 2027-2031 incorporan metodología y supuestos uniformes, prudentes y verificables.
7. En 2027 la plaza representa 13,57 % del ingreso del servicio y deja un saldo de ₡43.031.886,49.
8. El ingreso del servicio permite cubrir 7,37 veces el costo anual de la plaza.
9. En el ámbito institucional, el costo representa 0,94 % de las remuneraciones, 0,49 % del gasto corriente y 0,32 % del presupuesto total en 2027.
10. Los ingresos corrientes y totales institucionales presentan crecimiento entre 2027 y 2030, mientras la participación de las remuneraciones se mantiene estable.
11. El escenario de una reducción del 10 % del ingreso mantiene un saldo suficiente para cubrir la plaza y los demás gastos.
12. Los riesgos identificados pueden ser administrados mediante seguimiento de la recaudación, actualización anual del costo y medidas correctivas oportunas.
13. Por tanto, la creación de la plaza es técnica, operativa y financieramente viable.

20. RECOMENDACIÓN TÉCNICA

Con fundamento en el diagnóstico, la justificación operativa y el análisis financiero plurianual, se recomienda aprobar la creación de una plaza por cargos fijos de Peón de Servicios Municipales (OM1B), con jornada completa, adscrita al Programa II Servicios Comunales y asignada al Servicio de Mantenimiento de Parques, Zonas Verdes y Obras de Ornato.

La plaza deberá incorporarse en el Presupuesto Ordinario 2027 con la totalidad de sus componentes salariales y cargas asociadas, y financiarse con los ingresos ordinarios y permanentes del propio servicio. La Administración deberá verificar anualmente la suficiencia de la fuente, actualizar el costo de la obligación y documentar los resultados del seguimiento.

La creación de la plaza permitirá fortalecer la continuidad y calidad del servicio, mejorar la frecuencia de atención en Santa María, Copey y Jardín, reducir atrasos y disminuir la necesidad de apoyo de otras dependencias, sin comprometer la estabilidad financiera del servicio ni el equilibrio presupuestario institucional.

ARTICULO XIII ACUERDO DE APROBACION AL ESTUDIO DE VIABILIDAD Y LA CREACION DE DOS NUEVAS PLAZAS DE PROFESIONAL MUNICIPAL: 1 (PM1) DIRECTOR MUSICAL DE LA FILARMONIA MUNICIPAL Y PM1 GESTOR ADMINISTRATIVO Y DEPORTIVO DEL CCDR. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos de los regidores propietarios presentes en la sesión (5 de 5) con base al Oficio O-DP-MD-0045-2026, firmado por Maureen Solís Chacón, Encargada de Presupuesto, Municipalidad de Dota, **ACUERDA:** Aprobar el Estudio de Viabilidad y la Creación de Dos Nuevas Plazas de Profesional Municipalo 1(PM1) en el programa 1: Administración General, Plaza: PM1 Director Musical de la Filarmonía Municipal, Jornada: ¼ tiempo. Plaza: PM1 Gestor Administrativo y Deportivo del CCDR, Jornada: ½ tiempo, Municipalidad de Dota. Comuníquese. **Acuerdo aprobado por unanimidad de votos.**

CAPÍTULO 1

RESUMEN EJECUTIVO

El presente Estudio de Viabilidad Técnica, Jurídica, Administrativa y Financiera tiene como finalidad demostrar la procedencia y sostenibilidad de la creación de dos nuevas plazas de Profesional Municipal 1 (PM1) dentro del Programa I: Administración General del Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota.

Las plazas propuestas corresponden a:

Plaza	Jornada	Salario mensual	Fuente de financiamiento
PM1 Director Musical de la Filarmonía Municipal	¼ tiempo	₡243.342,75	Patentes Municipales
PM1 Gestor Administrativo y Deportivo del CCDR	½ tiempo	₡486.685,50	Patentes Municipales

La creación de ambas plazas responde a necesidades permanentes de la organización, asociadas al fortalecimiento de la gestión cultural, el cumplimiento de obligaciones legales, la mejora del control administrativo y financiero, y el fortalecimiento de la planificación institucional.

En el caso del Director Musical de la Filarmonía Municipal, se busca garantizar la continuidad de un programa cultural con más de treinta años de trayectoria, asegurar la adecuada administración y protección de los instrumentos musicales propiedad de la Municipalidad, fortalecer la formación musical de los integrantes y garantizar que las actividades oficiales se desarrollen bajo la dirección institucional correspondiente.

Respecto a la plaza de Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), su creación responde al mandato establecido en el artículo 179 del Código Municipal, el cual dispone que las municipalidades deberán proporcionar un funcionario administrativo que actúe como enlace permanente entre la corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, apoyando la gestión administrativa, presupuestaria y de planificación, así como la rendición periódica de informes.

Desde la perspectiva financiera, ambas plazas serán financiadas con recursos provenientes del Impuesto sobre Patentes Municipales, cuyo presupuesto para el año 2027 asciende a ₡115.153.614,02, constituyendo una fuente de ingreso corriente, ordinaria y permanente. Las proyecciones financieras elaboradas para el período 2027–2030 evidencian que dicha fuente mantiene un comportamiento estable y suficiente para asumir el costo de las nuevas obligaciones laborales, sin comprometer el equilibrio presupuestario ni la sostenibilidad financiera de la Municipalidad.

El estudio incorpora un análisis del comportamiento proyectado de los ingresos y gastos institucionales, la evolución de la partida de remuneraciones, el impacto porcentual de las nuevas plazas sobre las principales variables presupuestarias y el análisis de los gastos administrativos del Programa I, permitiendo concluir que la creación de las plazas representa un impacto financiero reducido y plenamente absorbible dentro de la estructura presupuestaria institucional.

Asimismo, se desarrolla un análisis de riesgos, medidas de mitigación, indicadores de seguimiento y una evaluación de sostenibilidad financiera, evidenciando que la incorporación de las plazas no afecta el cumplimiento de las obligaciones municipales ni limita la capacidad institucional para continuar prestando los servicios públicos a cargo de la Municipalidad.

El estudio también atiende los aspectos técnicos señalados por la Contraloría General de la República en el proceso de aprobación del Presupuesto Ordinario 2026, incorporando proyecciones financieras

plurianuales, análisis del impacto presupuestario, evaluación de la fuente permanente de financiamiento y una conclusión expresa sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas obligaciones, con el propósito de fortalecer el expediente técnico que respaldará la incorporación de las plazas al Presupuesto Ordinario 2027.

En consecuencia, del análisis técnico realizado se concluye que la creación de las plazas de Profesional Municipal 1 (PM1) Director Musical de la Filarmonía Municipal y Profesional Municipal 1 (PM1) Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación resulta técnica, jurídica, administrativa y financieramente viable, por lo que se recomienda su aprobación por parte del Concejo Municipal e incorporación al Presupuesto Ordinario 2027, así como su posterior presentación a la Contraloría General de la República como parte del expediente presupuestario.

CUADRO N.° 1

Resumen de las plazas propuestas

Concepto	**Director Musical**	**Gestor CCDR**
Clasificación	PM1	PM1
Jornada	¼ tiempo	½ tiempo
Salario mensual	₡243.342,75	₡486.685,50
Régimen salarial	Salario global	Salario global
Fecha prevista de ingreso	01/01/2027	01/01/2027
Fuente de financiamiento	Patentes Municipales	Patentes Municipales
Programa presupuestario	Programa I	Programa I

Fuente: Elaboración propia con información del Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota.

CAPÍTULO 2

INTRODUCCIÓN

La gestión municipal requiere que la planificación del recurso humano responda a criterios de legalidad, eficiencia, eficacia, sostenibilidad financiera y satisfacción del interés público. La creación de nuevas plazas constituye una decisión estratégica que debe sustentarse en un análisis técnico integral, orientado a demostrar que las funciones propuestas responden a necesidades institucionales permanentes, que existe capacidad financiera para asumir las obligaciones derivadas de su incorporación y que su creación fortalece la prestación de los servicios públicos municipales.

En ese contexto, la Municipalidad de Dota ha identificado la necesidad de fortalecer dos áreas de especial relevancia para el desarrollo institucional y la atención de competencias municipales permanentes. La primera corresponde a la dirección de la Filarmonía Municipal, programa cultural que por más de treinta años ha contribuido al desarrollo artístico, la identidad cantonal y la participación ciudadana mediante actividades cívicas, culturales y educativas. La segunda se relaciona con el fortalecimiento de la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y

Recreación (CCDR), con el propósito de mejorar la planificación, el control presupuestario, la rendición de cuentas y la coordinación institucional en materia deportiva y recreativa.

La propuesta consiste en la creación de dos plazas clasificadas como Profesional Municipal 1 (PM1), incorporadas al Programa I: Administración General, con las siguientes características:

Cuadro N.° 2

Características generales de las plazas propuestas

Plaza	Jornada	Salario mensual	Régimen salarial	Programa
Director Musical de la Filarmonía Municipal	¼ tiempo	₡243.342,75	Salario Global	Programa I
Gestor Administrativo y Deportivo del CCDR	½ tiempo	₡486.685,50	Salario Global	Programa I

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Municipalidad de Dota.

Ambas plazas serán financiadas con recursos provenientes del Impuesto sobre Patentes Municipales, ingreso corriente de libre disposición cuya proyección presupuestaria para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡115.153.614,02, constituyéndose en una fuente permanente de financiamiento para atender las obligaciones derivadas de su incorporación.

El presente estudio desarrolla un análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero que permite determinar la viabilidad de las plazas propuestas, evaluando su necesidad institucional, su relación con los objetivos estratégicos de la Municipalidad, la disponibilidad de recursos financieros y el impacto que su creación tendría sobre las principales variables presupuestarias institucionales.

Para ello se incorpora un análisis de la evolución proyectada de los ingresos y gastos municipales, la estimación plurianual del costo de las plazas, el análisis del impacto sobre la partida de remuneraciones, el gasto corriente y el presupuesto institucional, así como la valoración de la sostenibilidad financiera durante el período 2027-2030.

Asimismo, el estudio analiza la contribución de ambas plazas al fortalecimiento de la gestión pública municipal, la mejora de los mecanismos de control interno, la continuidad de programas institucionales de carácter permanente y el cumplimiento de las responsabilidades que corresponden a la Municipalidad en materia cultural, deportiva y administrativa.

El documento ha sido elaborado utilizando información oficial del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027, las proyecciones financieras institucionales, el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029 y la normativa vigente aplicable al régimen municipal, con el propósito de proporcionar al Concejo Municipal los elementos técnicos necesarios para valorar la conveniencia y sostenibilidad de la creación de las plazas propuestas.

CAPÍTULO 3

OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Realizar un estudio técnico, jurídico, administrativo y financiero que permita determinar la viabilidad para la creación de dos plazas clasificadas como Profesional Municipal 1 (PM1), correspondientes al Director Musical de la Filarmonía Municipal y al Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación (CCDR), con el fin de fortalecer la capacidad institucional de la Municipalidad de Dota, garantizar la continuidad de funciones permanentes y demostrar la sostenibilidad financiera para su incorporación al Presupuesto Ordinario 2027.

3.2 Objetivos Específicos

a) Identificar las necesidades institucionales que justifican la creación de ambas plazas, demostrando que responden al desarrollo de funciones permanentes de la Municipalidad.
b) Analizar el marco jurídico aplicable a la creación de plazas municipales, verificando su conformidad con la normativa vigente.
c) Determinar la viabilidad administrativa de las plazas propuestas, valorando su contribución al fortalecimiento de la gestión institucional y del control interno.
d) Analizar la disponibilidad de una fuente permanente de financiamiento que permita asumir el costo de las plazas durante el horizonte de proyección financiera.
e) Evaluar el impacto financiero de la incorporación de las plazas sobre la partida de remuneraciones, el gasto corriente, el gasto administrativo y el presupuesto institucional.
f) Analizar la sostenibilidad financiera de las nuevas obligaciones durante el período de proyección 2027-2030.
g) Determinar los beneficios institucionales, administrativos, culturales y deportivos que se derivan de la creación de ambas plazas.
h) Formular conclusiones y recomendaciones técnicas que respalden la toma de decisiones por parte del Concejo Municipal.

Cuadro N.° 3

Relación entre los objetivos del estudio y los resultados esperados

Objetivo específico	Resultado esperado
Identificar la necesidad institucional	Demostrar que las funciones son permanentes
Analizar el marco jurídico	Verificar el cumplimiento de la normativa aplicable
Evaluar la viabilidad administrativa	Fortalecer la gestión institucional
Analizar la viabilidad financiera	Demostrar la sostenibilidad de las plazas
Evaluar el impacto presupuestario	Cuantificar el efecto sobre las principales variables financieras
Analizar la sostenibilidad	Garantizar la permanencia de la fuente de financiamiento
Determinar beneficios institucionales	Mejorar la prestación de los servicios municipales
Formular recomendaciones	Respaldar la toma de decisiones del Concejo Municipal

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 4

METODOLOGÍA

4.1 Enfoque metodológico

El presente estudio se desarrolló mediante una metodología de carácter descriptivo, analítico y prospectivo, basada en el análisis de información institucional, financiera, presupuestaria y normativa relacionada con la creación de plazas permanentes en la Municipalidad de Dota.

El proceso de análisis comprendió la recopilación, organización y evaluación de la información suministrada por las dependencias municipales competentes, con el propósito de determinar la necesidad institucional de las plazas propuestas, verificar la disponibilidad de una fuente permanente de financiamiento y evaluar el impacto de su incorporación sobre las principales variables presupuestarias.

Asimismo, se realizó un análisis de sostenibilidad financiera considerando la evolución proyectada de los ingresos y gastos institucionales, el comportamiento de la fuente de financiamiento y el costo estimado de las nuevas obligaciones laborales durante el período 2027-2030.

4.2 Fuentes de información

Para la elaboración del presente estudio se utilizaron las siguientes fuentes de información:

- Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota.
- Proyecciones financieras institucionales 2027-2030.
- Información suministrada por la Unidad de Presupuesto.
- Información suministrada por la Unidad de Recursos Humanos.
- Plan de Desarrollo Municipal 2025-2029.
- Código Municipal.
- Ley General de la Administración Pública.
- Ley General de Control Interno.
- Ley Marco de Empleo Público.
- Normas Técnicas sobre Presupuesto Público.
- Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales para el año 2027 emitidas por la Contraloría General de la República.

4.3 Procedimiento metodológico

El estudio se desarrolló mediante las siguientes etapas:

Etapa I. Recopilación de información

Se recopiló la información financiera, presupuestaria, organizacional y normativa necesaria para el desarrollo del análisis.

Etapa II. Diagnóstico institucional

Se identificaron las necesidades permanentes de la Municipalidad relacionadas con las áreas cultural y deportiva.

Etapa III. Análisis jurídico

Se verificó el fundamento legal para la creación de las plazas propuestas.

Etapa IV. Evaluación financiera

Se analizó la capacidad financiera institucional mediante proyecciones de ingresos, gastos y remuneraciones, así como el comportamiento de la fuente de financiamiento.

Etapa V. Evaluación de sostenibilidad

Se valoró la capacidad de la Municipalidad para asumir de manera permanente las obligaciones derivadas de la creación de las plazas.

Etapa VI. Elaboración de conclusiones y recomendaciones

Con base en los resultados obtenidos se formularon las conclusiones y recomendaciones técnicas del estudio.

Cuadro N.° 4

Esquema metodológico del estudio

Etapa	Actividad	Resultado
I	Recopilación de información	Base documental
II	Diagnóstico institucional	Identificación de necesidades
III	Análisis jurídico	Fundamentación legal
IV	Evaluación financiera	Viabilidad económica
V	Análisis de sostenibilidad	Determinación de la capacidad financiera
VI	Conclusiones	Recomendación técnica

Fuente: Elaboración propia.

CAPÍTULO 5

MARCO JURÍDICO

5.1 Fundamentación jurídica

La creación de plazas en la Administración Pública debe sustentarse en un marco jurídico que garantice el cumplimiento de los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, continuidad del servicio público, sostenibilidad financiera y adecuada administración de los recursos públicos.

En el ámbito municipal, la creación de plazas constituye una decisión administrativa que debe responder a necesidades institucionales permanentes y estar respaldada por estudios técnicos que demuestren su viabilidad financiera y administrativa, así como la existencia de una fuente permanente de financiamiento que permita asumir las obligaciones derivadas de su incorporación.

El presente estudio se fundamenta en la normativa que regula la organización y funcionamiento del régimen municipal, la administración financiera del sector público y la gestión del recurso humano en las instituciones públicas.

5.2 Constitución Política de la República de Costa Rica

La Constitución Política reconoce la autonomía política, administrativa y financiera de las municipalidades para la administración de los intereses y servicios locales.

Esta autonomía faculta a los gobiernos locales para organizar su estructura administrativa y dotarse del recurso humano necesario para el cumplimiento de las competencias que la legislación les asigna, siempre que las decisiones adoptadas respondan al interés público, se encuentren debidamente fundamentadas y respeten el ordenamiento jurídico vigente.

La creación de las plazas propuestas constituye una manifestación de dicha autonomía administrativa, orientada a fortalecer la capacidad institucional para el cumplimiento de funciones permanentes relacionadas con la gestión cultural y deportiva del cantón.

5.3 Código Municipal, Ley N.° 7794

El Código Municipal establece el marco jurídico que regula la organización y funcionamiento de las municipalidades y les atribuye la responsabilidad de administrar los intereses y servicios locales con criterios de eficiencia, eficacia y continuidad.

La creación de nuevas plazas debe responder a necesidades permanentes de la Administración Municipal y formar parte de una adecuada planificación institucional, procurando el fortalecimiento de la gestión pública y la prestación eficiente de los servicios municipales.

En el caso específico de la plaza de Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el artículo 179 del Código Municipal dispone que las municipalidades deberán proporcionar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación un funcionario administrativo que actúe como enlace permanente entre ambas instituciones, rinda informes trimestrales sobre la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de los objetivos estratégicos, y cuente con la preparación académica o experiencia requerida para el adecuado desempeño de sus funciones.

En consecuencia, la creación de dicha plaza constituye una medida orientada al cumplimiento de una disposición expresa del Código Municipal y al fortalecimiento de la gestión administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

Por su parte, la plaza de Director Musical de la Filarmonía Municipal encuentra sustento en las competencias generales que posee la Municipalidad para promover el desarrollo cultural del cantón y organizar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de sus programas institucionales.

5.4 Ley General de la Administración Pública

La Ley General de la Administración Pública establece que toda actuación administrativa debe orientarse al cumplimiento del interés público y desarrollarse conforme a los principios de legalidad, eficiencia, razonabilidad y proporcionalidad.

En ese sentido, la creación de plazas permanentes debe responder a una necesidad objetiva de la Administración y sustentarse en estudios técnicos que permitan demostrar la conveniencia y razonabilidad de la decisión administrativa.

El presente estudio desarrolla dichos elementos mediante el análisis de la necesidad institucional, la evaluación financiera y la valoración del impacto que tendría la incorporación de las plazas sobre la organización municipal.

5.5 Ley General de Control Interno, Ley N.° 8292

La Ley General de Control Interno establece la obligación de las instituciones públicas de organizar y mantener un sistema de control interno que permita garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la protección del patrimonio público, la confiabilidad de la información y la eficiencia en la administración de los recursos.

La creación de las plazas propuestas fortalece el sistema de control interno institucional al mejorar la planificación, la supervisión, la coordinación administrativa y la rendición de cuentas en dos áreas estratégicas de la Municipalidad.

Asimismo, contribuye a reducir riesgos asociados a la continuidad de programas institucionales y a la administración de bienes públicos.

5.6 Ley Marco de Empleo Público, Ley N.° 10159

La Ley Marco de Empleo Público establece los principios generales que regulan la organización del empleo público, procurando que la gestión del recurso humano responda a criterios de eficiencia, planificación, sostenibilidad financiera y creación de valor público.

La incorporación de nuevas plazas debe responder a necesidades permanentes de la organización y sustentarse en estudios técnicos que demuestren su conveniencia y sostenibilidad.

El presente estudio desarrolla dichos elementos mediante la evaluación integral de la necesidad institucional, la capacidad financiera de la Municipalidad y el impacto presupuestario derivado de la creación de las plazas propuestas.

5.7 Normas Técnicas sobre Presupuesto Público

Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público emitidas por la Contraloría General de la República establecen que toda decisión que genere obligaciones permanentes para la institución debe sustentarse en análisis técnicos y financieros que demuestren la disponibilidad de recursos y la sostenibilidad de los compromisos presupuestarios.

En atención a estas disposiciones, el presente estudio incorpora proyecciones plurianuales de ingresos y gastos, estimaciones del costo de las plazas, análisis del impacto presupuestario y una valoración de la sostenibilidad financiera, con el propósito de respaldar técnicamente la creación de las plazas propuestas.

5.8 Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales 2027

Las Indicaciones emitidas por la Contraloría General de la República para la formulación y presentación de los presupuestos institucionales del año 2027 establecen que la creación de nuevas plazas debe acompañarse de un análisis de viabilidad financiera que demuestre, entre otros aspectos:

- la existencia de una fuente permanente de financiamiento;
- la proyección de los ingresos que respaldan la creación de las plazas;
- la estimación del costo de las nuevas obligaciones;
- el impacto sobre las principales variables presupuestarias;
- la sostenibilidad financiera de las obligaciones permanentes.

El presente estudio ha sido elaborado considerando dichos requerimientos, con el propósito de proporcionar al Concejo Municipal y a las instancias competentes los elementos técnicos necesarios para valorar la procedencia de las plazas propuestas.

Cuadro N.° 5

Marco jurídico aplicable al estudio

Norma	Aporte al estudio
Constitución Política	Reconoce la autonomía municipal para organizar su estructura administrativa.
Código Municipal	Regula la organización municipal y establece la obligación prevista en el artículo 179 para el CCDR.
Ley General de la Administración Pública	Fundamenta los principios de legalidad, razonabilidad y eficiencia.
Ley General de Control Interno	Sustenta el fortalecimiento del control interno y la protección del patrimonio público.
Ley Marco de Empleo Público	Respalda la planificación y sostenibilidad del recurso humano.
Normas Técnicas sobre Presupuesto Público	Exigen respaldo técnico y financiero para compromisos permanentes.
Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales 2027	Definen los requisitos que deben acompañar la creación de nuevas plazas.

Fuente: Elaboración propia con base en la normativa vigente.

CAPÍTULO 6

DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

6.1 Consideraciones generales

La Municipalidad de Dota, en el ejercicio de las competencias que le confiere el Código Municipal, desarrolla actividades orientadas a la prestación de servicios públicos, la promoción del desarrollo local y la ejecución de programas de interés comunal en beneficio de la población del cantón.

El cumplimiento de estas competencias requiere una estructura organizacional que permita atender de manera eficiente, continua y oportuna las necesidades institucionales, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos, el fortalecimiento del control interno y la prestación de servicios de calidad.

Como parte del proceso de formulación del Presupuesto Ordinario 2027, la Administración realizó un análisis de las necesidades institucionales relacionadas con la gestión cultural y la gestión administrativa del deporte y la recreación, identificando funciones que actualmente requieren una atención permanente mediante recurso humano institucional.

Este diagnóstico permitió determinar que ambas áreas presentan necesidades estructurales que justifican el fortalecimiento de la organización mediante la incorporación de personal permanente.

6.2 Diagnóstico de la Filarmonía Municipal

La Filarmonía Municipal constituye uno de los programas culturales de mayor permanencia e impacto dentro del cantón de Dota.

Su funcionamiento continuo durante más de 102 años ha permitido consolidar un espacio de formación musical, participación ciudadana y fortalecimiento de la identidad cultural del cantón, convirtiéndose en un referente de las actividades oficiales organizadas por la Municipalidad.

Actualmente la agrupación está integrada por aproximadamente 25 músicos, quienes participan activamente en:

- Actos cívicos.
- Celebraciones patrias.
- Semana Cívica.
- Conciertos municipales.
- Actividades culturales.
- Actividades navideñas.
- Otras actividades oficiales organizadas por la Municipalidad.

La continuidad del programa ha sido posible gracias al compromiso de un maestro de música que ejerce la dirección de forma ad honórem, situación que evidencia el valor del programa, pero que al mismo tiempo representa una condición que no garantiza la estabilidad institucional de la Filarmonía a mediano y largo plazo.

Asimismo, la Municipalidad ha realizado importantes esfuerzos para fortalecer este programa mediante la gestión de donaciones destinadas a la adquisición de instrumentos musicales que actualmente forman parte del patrimonio institucional.

En consecuencia, la Administración tiene la responsabilidad de garantizar la adecuada administración, conservación y utilización de dichos bienes públicos.

Además, la Municipalidad proporciona el espacio físico donde se desarrollan los ensayos y coordina la participación de la agrupación en las actividades oficiales del cantón, lo que confirma que la Filarmonía constituye un programa institucional permanente y no una actividad ocasional.

La ausencia de una plaza permanente limita la planificación anual de actividades, dificulta la continuidad del proceso formativo de los integrantes y genera dependencia de la disponibilidad voluntaria de terceros para el cumplimiento de funciones esenciales.

Por estas razones, la Administración considera necesario institucionalizar la dirección musical mediante la creación de una plaza permanente que permita fortalecer la planificación, la continuidad del programa y la adecuada administración de los recursos públicos destinados a esta actividad.

6.3 Diagnóstico del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

El Comité Cantonal de Deportes y Recreación desarrolla funciones permanentes relacionadas con la promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre de la población del cantón.

Para el cumplimiento de dichos fines requiere una gestión administrativa eficiente que permita coordinar la formulación presupuestaria, la planificación institucional, la ejecución de los recursos públicos y la presentación oportuna de la información requerida por las diferentes instancias municipales.

Actualmente el Comité presenta limitaciones administrativas derivadas de la inexistencia de un funcionario permanente que asuma la coordinación administrativa entre la Municipalidad y el Comité.

Entre las principales situaciones identificadas se encuentran:

- Ausencia de seguimiento administrativo permanente.
- Limitado acompañamiento en la formulación y ejecución presupuestaria.
- Atrasos en la preparación y presentación de informes.
- Insuficiente apoyo técnico en materia presupuestaria, contable y de planificación.
- Mayor carga administrativa para otras dependencias municipales.
- Limitaciones en el seguimiento de acuerdos y proyectos institucionales.

Estas condiciones reducen la capacidad administrativa del Comité y afectan la oportunidad en la ejecución de diversas actividades relacionadas con la gestión deportiva y recreativa.

La creación de una plaza de Profesional Municipal 1 (PM1) Gestor Administrativo y Deportivo permitirá fortalecer la coordinación institucional entre la Municipalidad y el Comité, mejorar los procesos administrativos, apoyar la formulación presupuestaria, dar seguimiento al cumplimiento de los planes institucionales y contribuir a una gestión más eficiente de los recursos públicos.

6.4 Necesidad institucional de las plazas

Del análisis efectuado se concluye que ambas plazas responden a necesidades permanentes de la Municipalidad de Dota.

En el caso del Director Musical, la necesidad deriva de la existencia de un programa cultural institucional consolidado, que requiere dirección técnica permanente para garantizar su continuidad, adecuada planificación y administración.

Respecto al Gestor Administrativo y Deportivo del CCDR, la necesidad responde al fortalecimiento de la gestión administrativa, presupuestaria y de planificación del Comité, favoreciendo una coordinación permanente con la Municipalidad y una mejor organización de sus procesos internos.

En ambos casos, las funciones propuestas forman parte de la actividad ordinaria de la Municipalidad y no corresponden a proyectos temporales, actividades extraordinarias o necesidades coyunturales, razón por la cual su atención mediante plazas permanentes resulta técnica y administrativamente procedente.

Cuadro N.° 6

Diagnóstico institucional de las plazas propuestas

Plaza	Situación actual	Riesgo institucional	Beneficio esperado
Director Musical de la Filarmonía Municipal	Dirección ad honórem, sin vínculo laboral permanente con la Municipalidad.	Dependencia de la disponibilidad voluntaria del director, limitada planificación y ausencia de un responsable institucional para la administración del programa y de los bienes municipales.	Dirección técnica permanente, fortalecimiento de la planificación anual, continuidad del programa cultural y adecuada administración de los instrumentos musicales municipales.
Gestor Administrativo y Deportivo del CCDR	Ausencia de un funcionario administrativo permanente que apoye la gestión del Comité.	Debilidades en la coordinación institucional, seguimiento presupuestario, planificación y elaboración de informes.	Fortalecimiento de la gestión administrativa, mejor coordinación con la Municipalidad, apoyo en la planificación, control presupuestario y rendición de cuentas.

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la Municipalidad de Dota.

CAPÍTULO 7

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA CREACIÓN DE LAS PLAZAS

7.1 Consideraciones generales

La creación de nuevas plazas dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad de Dota constituye una decisión administrativa que debe responder a criterios de necesidad institucional, eficiencia administrativa, sostenibilidad financiera y fortalecimiento de la gestión pública.

En ese sentido, la incorporación de recurso humano permanente únicamente resulta procedente cuando las funciones a desarrollar poseen un carácter continuo, forman parte de la actividad ordinaria de la institución y generan un valor agregado para el cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales.

El análisis realizado evidencia que las funciones correspondientes al Director Musical de la Filarmonía Municipal y al Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación reúnen dichas características, por cuanto ambas responden a necesidades permanentes y contribuyen al fortalecimiento de la capacidad institucional de la Municipalidad.

7.2 Justificación técnica de la plaza

Profesional Municipal 1 (PM1)

Director Musical de la Filarmonía Municipal

La Filarmonía Municipal constituye un programa cultural permanente impulsado por la Municipalidad de Dota desde hace más de tres décadas, orientado a promover el desarrollo artístico, fortalecer la identidad cultural del cantón y apoyar las actividades oficiales organizadas por la institución.

Durante este período la agrupación ha mantenido una participación constante en actos cívicos, actividades culturales, celebraciones patrias, Semana Cívica, conciertos institucionales y actividades navideñas, consolidándose como un programa cultural de interés público para el cantón.

Actualmente, la dirección musical de la Filarmonía Municipal es ejercida por un maestro de música que presta sus servicios de manera ad honórem, lo que ha permitido mantener el funcionamiento del programa gracias a su compromiso y vocación de servicio. Sin embargo, el crecimiento de las actividades institucionales y la consolidación de la Filarmonía como un programa permanente de la Municipalidad hacen necesario fortalecer su gestión mediante una estructura organizativa formal.

La creación de la plaza permitirá que la dirección de la Filarmonía Municipal se ejerza como una función institucional permanente, asegurando que la planificación, organización y participación de la agrupación en las actividades oficiales de la Municipalidad se desarrollen bajo la coordinación administrativa correspondiente.

Asimismo, fortalecerá la adecuada administración, custodia, mantenimiento y utilización de los instrumentos musicales que forman parte del patrimonio municipal, así como de los demás recursos asignados al programa, garantizando su conservación y uso eficiente conforme a los principios de protección del patrimonio público.

La institucionalización de esta función permitirá establecer mecanismos permanentes de planificación, seguimiento y evaluación del programa, favoreciendo una mejor coordinación entre la Filarmonía Municipal y las diferentes dependencias de la Municipalidad para la programación de actividades oficiales, culturales, educativas y cívicas.

Adicionalmente, contribuirá a fortalecer la transparencia en la administración de los recursos públicos destinados al programa, la continuidad de los procesos de formación musical y la consolidación de un proyecto cultural de largo plazo que promueva la participación ciudadana, el desarrollo artístico y la identidad cultural del cantón.

La existencia de una plaza permanente brindará estabilidad organizacional al programa, asegurando la continuidad de sus actividades mediante una estructura administrativa formal que facilite la planificación de mediano y largo plazo, la coordinación institucional y el cumplimiento oportuno de los objetivos culturales definidos por la Municipalidad.

Debe señalarse que las funciones descritas poseen carácter permanente, se desarrollan durante todo el año y forman parte de la actividad ordinaria de la institución, razón por la cual resulta técnica y administrativamente procedente su atención mediante una plaza permanente.

Beneficios institucionales esperados

Con la creación de la plaza se espera alcanzar, entre otros, los siguientes resultados:

- Fortalecer la continuidad del programa cultural municipal.
- Mejorar la planificación anual de las actividades de la Filarmonía.
- Garantizar la dirección técnica permanente de la agrupación.
- Fortalecer la formación musical de los integrantes.
- Mejorar la administración y conservación de los instrumentos municipales.
- Incrementar la coordinación institucional para las actividades oficiales.
- Fortalecer la promoción cultural del cantón.

7.3 Justificación técnica de la plaza

Profesional Municipal 1 (PM1)

Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación

La gestión administrativa constituye un elemento indispensable para el adecuado funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, particularmente en materias relacionadas con la planificación, formulación presupuestaria, seguimiento de proyectos, control administrativo y rendición de cuentas.

La normativa vigente establece la obligación de que la Municipalidad proporcione un funcionario administrativo que actúe como enlace permanente entre la corporación municipal y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, fortaleciendo la coordinación institucional y apoyando el cumplimiento de las responsabilidades administrativas y presupuestarias del Comité.

El análisis institucional realizado evidencia que actualmente el Comité presenta limitaciones relacionadas con la ausencia de seguimiento administrativo permanente, dificultades para la preparación de información presupuestaria y de planificación, atrasos en la elaboración de informes y limitada coordinación con las dependencias municipales.

La creación de la plaza permitirá atender estas necesidades mediante un profesional que brinde acompañamiento permanente al Comité, fortalezca la planificación institucional, apoye la formulación del presupuesto, dé seguimiento a la ejecución presupuestaria, participe en la elaboración de informes técnicos y facilite la coordinación administrativa con la Municipalidad.

Asimismo, la incorporación de este recurso humano contribuirá al fortalecimiento del sistema de control interno, al mejorar la oportunidad y calidad de la información administrativa y presupuestaria utilizada para la toma de decisiones.

Las funciones asignadas a esta plaza poseen un carácter permanente y responden a responsabilidades continuas que requieren seguimiento durante todo el ejercicio económico, razón por la cual resulta técnicamente procedente su incorporación dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad.

Beneficios institucionales esperados

La creación de esta plaza permitirá:

- Fortalecer la coordinación entre la Municipalidad y el CCDR.
- Mejorar la planificación institucional del Comité.

- Brindar apoyo permanente en la formulación del presupuesto.
- Dar seguimiento a la ejecución presupuestaria.
- Fortalecer la elaboración de informes técnicos y administrativos.
- Mejorar la rendición de cuentas.
- Incrementar la eficiencia administrativa.
- Fortalecer el sistema de control interno.

7.4 Valor agregado institucional

La incorporación de ambas plazas permitirá fortalecer áreas estratégicas para la Municipalidad de Dota mediante la consolidación de programas permanentes relacionados con la cultura y el deporte, promoviendo una gestión más eficiente de los recursos públicos y una mejor coordinación institucional.

Además de atender necesidades específicas, las plazas contribuirán a:

- fortalecer la planificación institucional;
- mejorar la continuidad de los programas municipales;
- optimizar la utilización de los recursos públicos;
- fortalecer la coordinación entre dependencias;
- mejorar los mecanismos de control interno;
- incrementar la capacidad de respuesta institucional;
- generar mayor valor público para la comunidad.

Cuadro N.° 7

Resumen de la justificación técnica de las plazas

Plaza	Necesidad permanente	Beneficio principal	Impacto institucional
PM1 Director Musical	Dirección permanente de la Filarmonía Municipal y administración de un programa cultural consolidado.	Continuidad del programa, planificación anual y adecuada administración de los instrumentos municipales.	Fortalecimiento de la gestión cultural y de la identidad del cantón.
PM1 Gestor Administrativo y Deportivo	Apoyo administrativo permanente al CCDR y fortalecimiento de la coordinación institucional.	Mejora de la planificación, control presupuestario, seguimiento de proyectos y rendición de cuentas.	Fortalecimiento de la gestión administrativa, del control interno y del cumplimiento de las responsabilidades institucionales.

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la Municipalidad de Dota.

CAPÍTULO 8

ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES

8.1 Consideraciones generales

Previo a proponer la creación de nuevas plazas, la Administración Municipal analizó distintas alternativas para atender las necesidades institucionales identificadas, con el propósito de determinar la opción que ofreciera mayor eficiencia administrativa, continuidad en la prestación de los servicios, fortalecimiento del control interno y sostenibilidad financiera.

Este análisis permitió valorar diferentes mecanismos de atención antes de concluir que la incorporación de plazas permanentes constituye la alternativa más conveniente para la Municipalidad de Dota.

8.2 Alternativas analizadas

Alternativa 1

Redistribución de funciones entre el personal existente

Se valoró la posibilidad de asignar las funciones propuestas a funcionarios que actualmente forman parte de la estructura organizacional de la Municipalidad.

No obstante, del análisis realizado se determinó que las diferentes dependencias mantienen cargas de trabajo asociadas al cumplimiento de sus propias competencias, por lo que asumir nuevas responsabilidades permanentes implicaría afectar la oportunidad y calidad de los servicios actualmente prestados.

Además, las funciones correspondientes a la dirección de la Filarmonía Municipal y al apoyo administrativo permanente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación requieren dedicación

continua, seguimiento permanente y conocimientos específicos que no pueden ser atendidos adecuadamente mediante una redistribución parcial de funciones.

Por lo anterior, esta alternativa se considera **no viable**.

Alternativa 2

Contratación de servicios profesionales

También se analizó la posibilidad de atender estas necesidades mediante la contratación de servicios profesionales.

Sin embargo, esta modalidad presenta limitaciones importantes para funciones de carácter permanente, debido a que su finalidad es atender necesidades específicas o temporales y no la ejecución continua de actividades propias de la operación institucional.

En el caso de la Filarmonía Municipal, la dirección del programa requiere planificación permanente, coordinación institucional, seguimiento continuo de los procesos formativos y administración de bienes municipales, actividades que demandan una presencia constante dentro de la organización.

Respecto al Comité Cantonal de Deportes y Recreación, el apoyo administrativo requerido comprende funciones continúas relacionadas con la planificación, el seguimiento presupuestario, la coordinación con la Municipalidad y la elaboración de informes, las cuales forman parte de la gestión ordinaria y requieren disponibilidad permanente.

En consecuencia, esta alternativa **no garantiza el nivel de continuidad, integración institucional y seguimiento que demandan las funciones analizadas**.

Alternativa 3

Mantener la situación actual

Se valoró la posibilidad de mantener las condiciones actuales de funcionamiento.

No obstante, esta alternativa implica mantener las limitaciones identificadas en el diagnóstico institucional.

En el caso de la Filarmonía Municipal, se mantendría la ausencia de una estructura institucional permanente para la dirección técnica del programa y la administración de los recursos municipales asignados.

En el caso del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, continuarían las limitaciones relacionadas con el seguimiento administrativo, la coordinación institucional y el apoyo técnico requerido para el desarrollo de sus actividades.

Por tanto, esta alternativa no contribuye al fortalecimiento institucional ni a la mejora continua de la gestión pública.

Alternativa 4

Creación de plazas permanentes

La Administración concluyó que la incorporación de plazas permanentes constituye la alternativa que mejor responde a las necesidades institucionales identificadas.

Esta opción permite:

- garantizar la continuidad de funciones permanentes;
- fortalecer la planificación institucional;
- mejorar el control interno;
- asegurar la adecuada administración de los recursos públicos;
- fortalecer la coordinación institucional;
- mejorar la calidad de los servicios brindados a la ciudadanía;
- asegurar la sostenibilidad administrativa de los programas.

Asimismo, esta alternativa resulta financieramente viable al contar con una fuente permanente de financiamiento y un impacto presupuestario que puede ser absorbido por la Municipalidad sin comprometer su equilibrio financiero.

Cuadro N.° 8

Evaluación comparativa de alternativas

Alternativa	**Viabilidad técnica**	**Viabilidad administrativa**	**Viabilidad financiera**	**Resultado**
Redistribución de funciones	Baja	Baja	Alta	No recomendable
Contratación de servicios profesionales	Media	Baja	Media	No recomendable
Mantener la situación actual	Baja	Baja	Alta	No recomendable
Creación de plazas permanentes	Alta	Alta	Alta	**Alternativa recomendada**

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis institucional realizado por la Municipalidad de Dota.

8.3 Conclusión del análisis de alternativas

Del análisis efectuado se concluye que las alternativas evaluadas no permiten atender de forma integral las necesidades permanentes identificadas por la Administración Municipal. La redistribución de funciones afectaría la capacidad operativa de las dependencias existentes; la contratación de servicios profesionales no garantiza la continuidad, disponibilidad e integración institucional requeridas; y mantener la situación actual perpetuaría las limitaciones detectadas en el diagnóstico institucional.

En consecuencia, la creación de las plazas de Profesional Municipal 1 (PM1) Director Musical de la Filarmonía Municipal y Profesional Municipal 1 (PM1) Gestor Administrativo y Deportivo del

Comité Cantonal de Deportes y Recreación se determina como la alternativa más adecuada desde las perspectivas técnica, administrativa y financiera.

CAPÍTULO 9

ESTUDIO DE VIABILIDAD FINANCIERA

9.1 Objetivo del análisis financiero

El presente análisis tiene por finalidad determinar la capacidad financiera de la Municipalidad de Dota para asumir las obligaciones permanentes derivadas de la creación de las plazas de Profesional Municipal 1 (PM1) Director Musical de la Filarmonía Municipal y Profesional Municipal 1 (PM1) Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación, verificando que exista una fuente permanente de financiamiento, que el impacto presupuestario sea razonable y que la incorporación de dichas plazas no comprometa el equilibrio financiero institucional.

Para tal efecto, se analizó el comportamiento de la fuente de financiamiento propuesta, la estructura presupuestaria institucional, la evolución proyectada de los ingresos y gastos durante el período 2027-2030, el costo de las nuevas plazas y su incidencia sobre las principales variables presupuestarias.

9.2 Fuente de financiamiento

La creación de ambas plazas será financiada con recursos provenientes del Impuesto sobre Patentes Municipales, clasificado como un ingreso corriente de libre disposición que forma parte de los ingresos ordinarios de la Municipalidad.

Para el ejercicio económico 2027 se ha estimado una recaudación por este concepto de ₡115.153.614,02, monto incorporado dentro del Presupuesto Ordinario 2027.

La utilización de este ingreso como fuente de financiamiento resulta técnicamente procedente debido a que corresponde a un recurso de carácter permanente cuya percepción forma parte de la actividad ordinaria de la Municipalidad y puede destinarse a financiar gastos corrientes, incluyendo obligaciones derivadas de remuneraciones, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Asimismo, las proyecciones financieras institucionales muestran un comportamiento creciente de los ingresos municipales durante el horizonte de análisis, lo que fortalece la capacidad institucional para asumir el costo permanente de las plazas propuestas.

Cuadro N.° 9

Proyección de ingresos por Patentes Municipales

Año	Ingreso proyectado
2027	₡115.153.614,02
2028	₡118.723.376,05
2029	₡122.403.800,71
2030	₡126.198.318,53

Fuente: Elaboración propia con base en las proyecciones financieras del Presupuesto Ordinario 2027.

9.3 Comportamiento de los ingresos institucionales

Como parte del análisis de sostenibilidad se evaluó el comportamiento de los ingresos institucionales proyectados para el período 2027-2030.

Las estimaciones financieras muestran una evolución positiva de los ingresos municipales, pasando de ₡2.141.039.391,73 en el ejercicio económico 2027 a ₡2.346.392.455,43 en el año 2030.

Esta tendencia evidencia una capacidad financiera estable que permite atender las obligaciones permanentes de la Municipalidad sin comprometer la prestación de los servicios públicos ni el equilibrio presupuestario.

Cuadro N.° 10

Evolución proyectada de los ingresos municipales

Año	Total de ingresos
2027	₡2.141.039.391,73
2028	₡2.207.411.612,87
2029	₡2.275.841.372,87
2030	₡2.346.392.455,43

Fuente: Presupuesto Ordinario 2027 y proyecciones financieras institucionales.

9.4 Evolución del gasto institucional

Las proyecciones de gasto muestran un crecimiento consistente con el comportamiento esperado de los ingresos institucionales, manteniéndose el equilibrio presupuestario durante todo el horizonte de proyección.

La evolución de las principales partidas presupuestarias evidencia que la Municipalidad mantiene capacidad para absorber el costo de las nuevas plazas sin afectar el financiamiento de los demás programas y servicios institucionales.

Cuadro N.° 11

Evolución proyectada del gasto municipal

Año	Total de gastos
2027	₡2.141.039.391,73
2028	₡2.207.411.612,87
2029	₡2.275.841.372,87
2030	₡2.346.392.455,43

Fuente: Presupuesto Ordinario 2027 y proyecciones financieras institucionales.

9.5 COSTO DE LAS PLAZAS PROPUESTAS

Como parte del análisis de viabilidad financiera se determinó el costo anual que representará la incorporación de las dos plazas propuestas, considerando las remuneraciones, las contribuciones patronales y demás obligaciones laborales que corresponden a la Municipalidad como patrono.

La estimación del costo constituye un elemento esencial para determinar el impacto financiero de la decisión administrativa y verificar que la fuente de financiamiento propuesta posee capacidad suficiente para absorber las nuevas obligaciones permanentes.

El cálculo se efectuó utilizando la estructura salarial vigente para los puestos clasificados como Profesional Municipal 1 (PM1) bajo el régimen de salario global, considerando la fecha prevista de ingreso al 1 de enero de 2027, por lo que el costo corresponde a doce meses completos de ejecución presupuestaria.

Cuadro N.° 12

Costo anual estimado de las plazas propuestas

Concepto	**PM1 Gestor Administrativo y Deportivo del CCDR (½ tiempo)**	**PM1 Director Musical de la Filarmonía Municipal (¼ tiempo)**	**Total**
Salario mensual	₡486.685,50	₡243.342,75	₡730.028,25
Salario anual	₡5.840.226,00	₡2.920.113,00	₡8.760.339,00
Cargas sociales patronales	₡1.508.530,38	₡754.265,19	₡2.262.795,57
Aguinaldo	₡486.685,50	₡243.342,75	₡730.028,25
Costo anual total	**₡7.835.441,88**	**₡3.917.720,94**	**₡11.753.162,82**

Fuente: Elaboración propia con base en la estructura salarial institucional y las estimaciones presupuestarias para el ejercicio económico 2027.

El costo anual conjunto de las dos plazas asciende a ₡11.753.162,82, monto que comprende el salario anual, las cargas sociales patronales y el aguinaldo correspondiente, calculados conforme a la normativa laboral aplicable y a la estructura salarial vigente para los puestos clasificados como Profesional Municipal 1 (PM1).

La estimación se realizó considerando que ambas plazas iniciarán funciones el 1 de enero de 2027, por lo que el costo corresponde a un período anual completo.

Este monto constituye la base para los análisis de impacto presupuestario y sostenibilidad financiera desarrollados en los apartados siguientes.

9.6 Análisis de la capacidad de la fuente de financiamiento

Una vez determinado el costo anual de las plazas propuestas, corresponde verificar la suficiencia de la fuente de financiamiento prevista para asumir dichas obligaciones de forma permanente.

La Municipalidad de Dota ha definido como fuente de financiamiento el ingreso proveniente del Impuesto sobre Patentes Municipales, el cual constituye un ingreso corriente de libre disposición incorporado en el Presupuesto Ordinario 2027 por un monto de ₡115.153.614,02.

El costo anual conjunto de las plazas asciende a ₡11.753.162,82, lo que representa únicamente una parte de los recursos presupuestados por este concepto.

En consecuencia, la fuente de financiamiento propuesta posee capacidad suficiente para absorber el costo de las nuevas obligaciones laborales sin comprometer la atención de otras necesidades institucionales financiadas con el mismo ingreso.

Cuadro N.° 13

Relación entre la fuente de financiamiento y el costo anual de las plazas

Concepto	**Monto**
Presupuesto por Patentes Municipales 2027	₡115.153.614,02
Costo anual Director Musical	₡3.917.720,94
Costo anual Gestor Administrativo y Deportivo	₡7.835.441,88
Costo anual de ambas plazas	**₡11.753.162,82**
Recursos disponibles luego de financiar ambas plazas	₡103.400.451,20
Porcentaje del ingreso destinado al financiamiento de las plazas	**10,21 %**

Fuente: Elaboración propia con base en el Presupuesto Ordinario 2027 de la Municipalidad de Dota.

Análisis

El análisis evidencia que el costo anual de ambas plazas representa únicamente el 10,21 % de los ingresos presupuestados por concepto de Patentes Municipales para el ejercicio económico 2027.

En consecuencia, el 89,79 % de dichos recursos permanece disponible para atender las demás obligaciones y necesidades institucionales financiadas con esta fuente de ingreso.

Lo anterior permite concluir que la creación de las plazas no compromete la sostenibilidad de la fuente de financiamiento, ni limita la capacidad financiera de la Municipalidad para continuar ejecutando las actividades y proyectos previstos con recursos provenientes del Impuesto sobre Patentes Municipales.

9.7 ANÁLISIS DEL IMPACTO PRESUPUESTARIO

La creación de nuevas plazas permanentes debe analizarse no solo desde la perspectiva de la disponibilidad de una fuente de financiamiento, sino también considerando el efecto que dichas obligaciones tendrán sobre la estructura presupuestaria institucional.

Con ese propósito se evaluó la incidencia del costo anual de las plazas propuestas sobre las principales variables financieras de la Municipalidad, incluyendo el Presupuesto Ordinario 2027, la partida de remuneraciones, el Programa I: Administración General y el gasto corriente institucional.

Los resultados obtenidos permiten determinar si la incorporación de ambas plazas modifica de manera significativa la composición del presupuesto o si, por el contrario, representa una obligación financiera compatible con la capacidad económica institucional.

9.7.1 Incidencia sobre el Presupuesto Ordinario

El Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Dota para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡2.141.039.391,73.

El costo anual conjunto de las plazas propuestas corresponde a ₡11.753.162,82, monto que representa únicamente el 0,55 % del presupuesto institucional.

Este resultado evidencia que la incorporación de ambas plazas tiene un impacto reducido sobre el presupuesto total de la Municipalidad, por lo que no altera la estructura financiera institucional ni limita la ejecución de los programas y proyectos contemplados para el ejercicio económico 2027.

Cuadro N.° 14

Incidencia sobre el Presupuesto Ordinario

Concepto	**Monto**
Presupuesto Ordinario 2027	₡2.141.039.391,73
Costo anual de ambas plazas	₡11.753.162,82
Incidencia porcentual	**0,55 %**

Fuente: Elaboración propia con base en el Presupuesto Ordinario 2027.

9.7.2 Incidencia sobre la partida de remuneraciones

La partida 0 Remuneraciones presenta para el ejercicio económico 2027 un presupuesto de ₡721.326.640,03.

El costo anual de ambas plazas representa únicamente el 1,63 % de dicha partida.

Este porcentaje evidencia que la creación de las plazas no genera una variación significativa en la composición del gasto en remuneraciones y resulta compatible con la capacidad financiera institucional.

Cuadro N.° 15

Incidencia sobre la partida de remuneraciones

Concepto	**Monto**
Partida 0 Remuneraciones	₡721.326.640,03
Costo anual de ambas plazas	₡11.753.162,82
Incidencia porcentual	**1,63 %**

Fuente: Elaboración propia.

9.7.3 Incidencia sobre el Programa I: Administración General

Las dos plazas propuestas serán incorporadas al Programa I: Administración General, cuyo presupuesto para el ejercicio económico 2027 asciende a ₡328.925.148,25.

El costo anual conjunto representa un 3,57 % del presupuesto total del Programa I.

Este porcentaje resulta financieramente manejable y no compromete la ejecución de las demás actividades presupuestadas dentro del programa.

Cuadro N.° 16

Incidencia sobre el Programa I

Concepto	**Monto**
Programa I Administración General	₡328.925.148,25
Costo anual de ambas plazas	₡11.753.162,82
Incidencia porcentual	**3,57 %**

Fuente: Elaboración propia.

9.7.4 Incidencia sobre el gasto corriente

Para el ejercicio económico 2027, el gasto corriente de la Municipalidad asciende a:

- Remuneraciones: ₡721.326.640,03
- Servicios: ₡334.489.371,53
- Materiales y suministros: ₡247.832.866,35
- Intereses y comisiones: ₡21.879.071,62

Total gasto corriente: ₡1.325.527.949,53

El costo anual de las plazas representa únicamente el 0,89 % del gasto corriente institucional.

Lo anterior demuestra que la incorporación de las nuevas plazas no modifica significativamente la estructura del gasto corriente ni afecta la sostenibilidad financiera de la Municipalidad.

Cuadro N.° 17

Incidencia sobre el gasto corriente

Concepto	**Monto**
Gasto corriente	₡1.325.527.949,53
Costo anual de ambas plazas	₡11.753.162,82
Incidencia porcentual	**0,89 %**

Fuente: Elaboración propia.

9.8 Indicadores financieros

Con el propósito de evaluar de manera integral el impacto de la creación de las plazas, se calcularon los principales indicadores financieros relacionados con la estructura presupuestaria institucional.

Cuadro N.° 18

Indicadores financieros de la creación de las plazas

Indicador	Resultado
Costo de las plazas / Presupuesto total	**0,55 %**
Costo de las plazas / Remuneraciones	**1,63 %**
Costo de las plazas / Programa I	**3,57 %**
Costo de las plazas / Gasto corriente	**0,89 %**
Costo de las plazas / Patentes Municipales	**10,21 %**

Fuente: Elaboración propia.

9.9 Análisis técnico del impacto presupuestario

Los indicadores financieros obtenidos permiten concluir que la incorporación de las dos plazas genera un impacto presupuestario reducido dentro de la estructura financiera de la Municipalidad.

En ninguno de los indicadores analizados se observan niveles que comprometan la estabilidad presupuestaria, la ejecución de los programas institucionales o la sostenibilidad de las obligaciones permanentes.

Asimismo, el costo de las plazas representa una proporción razonable respecto de la fuente de financiamiento propuesta, del presupuesto institucional, del Programa I y de la partida de remuneraciones, evidenciando que la Municipalidad posee capacidad suficiente para asumir dichas obligaciones sin afectar la continuidad de los servicios públicos.

Desde la perspectiva financiera, la creación de las plazas resulta compatible con los principios de equilibrio presupuestario, sostenibilidad financiera y uso eficiente de los recursos públicos.

CAPÍTULO 10

ANÁLISIS DE SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

10.1 Objetivo del análisis

La creación de plazas permanentes genera obligaciones de carácter continuo que deben ser atendidas durante los ejercicios presupuestarios futuros. En consecuencia, la evaluación de la viabilidad financiera no debe limitarse al ejercicio económico de incorporación de las plazas, sino que debe extenderse al horizonte de planificación institucional para verificar que la Municipalidad mantiene la capacidad de financiar dichas obligaciones sin afectar el equilibrio presupuestario.

Con ese propósito, se analizó la evolución proyectada de los ingresos y gastos institucionales para el período 2027-2030, así como el comportamiento esperado del costo de las plazas, considerando un

incremento anual del 1%, de conformidad con los supuestos utilizados por la Municipalidad para la formulación de sus proyecciones financieras.

10.2 Evolución proyectada de los ingresos institucionales

Las proyecciones financieras incorporadas al Presupuesto Ordinario 2027 muestran un comportamiento creciente de los ingresos municipales durante el período de análisis.

Cuadro N.° 19

Proyección plurianual de ingresos institucionales

Año	Total de ingresos
2027	₡2.141.039.391,73
2028	₡2.207.411.612,87
2029	₡2.275.841.372,87
2030	₡2.346.392.455,43

Fuente: Proyecciones financieras del Presupuesto Ordinario 2027.

Análisis

Las proyecciones evidencian una tendencia de crecimiento sostenido en los ingresos institucionales, pasando de ₡2.141 millones en 2027 a ₡2.346 millones en 2030, lo que representa un incremento acumulado aproximado del 9,59 % durante el período analizado.

Este comportamiento fortalece la capacidad financiera institucional para atender obligaciones permanentes, incluyendo el costo asociado a las plazas propuestas.

10.3 Evolución proyectada del gasto institucional

El análisis de sostenibilidad también requiere evaluar la evolución esperada del gasto municipal.

Cuadro N.° 20

Proyección plurianual del gasto institucional

Año	Total de gastos
2027	₡2.141.039.391,73
2028	₡2.207.411.612,87
2029	₡2.275.841.372,87
2030	₡2.346.392.455,43

Fuente: Presupuesto Ordinario 2027.

Análisis

La evolución del gasto mantiene un comportamiento consistente con la proyección de ingresos, preservando el equilibrio presupuestario durante todo el horizonte de análisis.

Esta condición permite prever que la incorporación de nuevas obligaciones laborales puede ser absorbida por la estructura financiera institucional sin comprometer la ejecución de los programas y servicios municipales.

10.4 Proyección del costo de las plazas

Considerando un crecimiento anual del **1 %**, el costo de ambas plazas evolucionaría de la siguiente forma:

Cuadro N.° 21

Proyección plurianual del costo de las plazas

Año	Costo anual proyectado
2027	₡11.753.162,82
2028	₡11.870.694,45
2029	₡11.989.401,39
2030	₡12.109.295,40

Fuente: Elaboración propia con base en las proyecciones institucionales (incremento anual del 1%).

Análisis

La proyección evidencia que el incremento anual del costo de las plazas es gradual y consistente con los supuestos utilizados por la Municipalidad en la formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

El crecimiento del costo resulta significativamente inferior a la capacidad financiera proyectada de la institución, por lo que no se identifican riesgos que comprometan la sostenibilidad de las plazas durante el período analizado.

10.5 Relación entre el crecimiento de los ingresos y el costo de las plazas

Uno de los principales elementos considerados en este estudio consiste en verificar que el crecimiento esperado de los ingresos institucionales permita absorber el incremento anual del costo de las plazas.

Cuadro N.° 22

Comparación entre ingresos institucionales y costo de las plazas

Año	Ingresos institucionales	Costo anual de las plazas	Participación del costo
2027	₡2.141.039.391,73	₡11.753.162,82	0,55 %
2028	₡2.207.411.612,87	₡11.870.694,45	0,54 %
2029	₡2.275.841.372,87	₡11.989.401,39	0,53 %
2030	₡2.346.392.455,43	₡12.109.295,40	0,52 %

Fuente: Elaboración propia.

Análisis

La participación del costo de las plazas dentro del presupuesto institucional presenta una ligera disminución durante el período proyectado, debido a que el crecimiento esperado de los ingresos es superior al incremento anual considerado para el costo de las plazas.

Este comportamiento constituye un indicador favorable de sostenibilidad financiera y evidencia que la incorporación de las plazas no genera presiones significativas sobre la estructura presupuestaria institucional.

10.6 Conclusión del análisis de sostenibilidad financiera

El análisis efectuado permite concluir que la Municipalidad de Dota dispone de una capacidad financiera suficiente para mantener las plazas propuestas durante el período 2027-2030.

Las proyecciones institucionales muestran una evolución creciente de los ingresos, un comportamiento estable del gasto y una participación reducida del costo de las plazas dentro del presupuesto institucional.

Asimismo, la fuente de financiamiento seleccionada corresponde a un ingreso corriente de carácter permanente y el impacto financiero de las nuevas obligaciones se mantiene en niveles que no comprometen el equilibrio presupuestario ni la continuidad de los servicios municipales.

En consecuencia, desde la perspectiva de la sostenibilidad financiera, la creación de las plazas de Profesional Municipal 1 (PM1) Director Musical de la Filarmonía Municipal y Profesional Municipal 1 (PM1) Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se considera técnica y financieramente viable.

CAPÍTULO 11

ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD FINANCIERA

11.1 Objetivo

La evaluación de la sostenibilidad financiera de obligaciones permanentes requiere analizar el comportamiento de la institución bajo escenarios distintos a los considerados en la formulación presupuestaria.

Con ese propósito, se desarrolló un análisis de sensibilidad que permite valorar la capacidad de la Municipalidad de Dota para mantener el financiamiento de las plazas propuestas ante posibles variaciones en los ingresos municipales o en el crecimiento del costo de las remuneraciones.

Este análisis tiene como finalidad fortalecer la valoración del riesgo financiero asociado a la creación de las plazas y verificar que la Municipalidad mantiene capacidad de respuesta aún bajo condiciones menos favorables que las proyectadas.

11.2 Escenario base

El escenario base corresponde a las proyecciones utilizadas para la formulación del Presupuesto Ordinario 2027.

Los principales supuestos considerados son:

- Inicio de ambas plazas: 1 de enero de 2027.
- Fuente de financiamiento: Impuesto sobre Patentes Municipales.
- Ingreso presupuestado por Patentes: ₡115.153.614,02.
- Incremento anual proyectado del costo salarial: 1%.
- Crecimiento de los ingresos institucionales conforme a las proyecciones financieras del Presupuesto Ordinario 2027.

11.3 Escenario conservador

Con el propósito de valorar la resiliencia financiera de la Municipalidad, se analizó un escenario conservador caracterizado por una disminución en la recaudación del Impuesto sobre Patentes Municipales respecto del monto presupuestado para 2027.

Para efectos del análisis se consideró, únicamente como hipótesis de evaluación financiera, una reducción del 10 % en la recaudación anual de este ingreso.

Cuadro N.° 23

Escenario conservador de financiamiento

Concepto	Monto
Patentes Municipales presupuestadas	₡115.153.614,02
Reducción hipotética (10 %)	₡11.515.361,40
Patentes disponibles	₡103.638.252,62
Costo anual de ambas plazas	₡11.753.162,82
Participación del costo sobre el ingreso ajustado	**11,34 %**

Fuente: Elaboración propia.

Análisis

Aun bajo una disminución hipotética del diez por ciento en la recaudación del Impuesto sobre Patentes Municipales, el costo anual de ambas plazas representaría únicamente el 11,34 % del ingreso disponible por ese concepto.

Este resultado evidencia que la fuente de financiamiento mantiene capacidad suficiente para absorber las obligaciones derivadas de la creación de las plazas, sin comprometer su sostenibilidad financiera.

11.4 Escenario de crecimiento salarial

Asimismo, se analizó un escenario en el cual el crecimiento anual del costo de las remuneraciones sea superior al supuesto utilizado en la formulación presupuestaria.

Para efectos del análisis se consideró un incremento anual del 2%, superior al crecimiento del 1% utilizado en las proyecciones institucionales.

Cuadro N.° 24

Escenario de incremento salarial

Año	Costo anual proyectado (2 %)
2027	₡11.753.162,82
2028	₡11.988.226,08
2029	₡12.227.990,60
2030	₡12.472.550,41

Fuente: Elaboración propia.

Análisis

El incremento proyectado del costo de las plazas bajo este escenario continúa representando una proporción reducida respecto al presupuesto institucional y a los ingresos proyectados de la Municipalidad.

En consecuencia, aun considerando un crecimiento salarial superior al inicialmente estimado, no se identifican riesgos que comprometan la capacidad financiera institucional para mantener ambas plazas.

11.5 Evaluación del riesgo financiero

Los escenarios analizados permiten concluir que la creación de las plazas presenta un bajo nivel de exposición al riesgo financiero.

Las principales razones son las siguientes:

- La fuente de financiamiento corresponde a un ingreso corriente de libre disposición.
- El costo anual representa una proporción reducida del presupuesto institucional.
- El impacto sobre la partida de remuneraciones es limitado.
- Las proyecciones muestran un crecimiento sostenido de los ingresos institucionales.
- El costo de las plazas mantiene una participación porcentual baja respecto al presupuesto total y al Programa I.

Cuadro N.° 25

Resumen del análisis de sensibilidad

Escenario	Resultado
Escenario base	Financiamiento totalmente sostenible.
Reducción del 10 % en Patentes	La fuente de financiamiento mantiene capacidad suficiente.
Incremento salarial del 2 %	La Municipalidad conserva capacidad para asumir el costo.
Evaluación general	Riesgo financiero bajo.

Fuente: Elaboración propia.

11.6 Conclusión

El análisis de sensibilidad evidencia que la creación de las plazas mantiene su viabilidad financiera aún bajo escenarios conservadores de evaluación.

Los resultados obtenidos demuestran que la Municipalidad de Dota dispone de suficiente capacidad presupuestaria para absorber las obligaciones derivadas de la incorporación de ambas plazas, sin comprometer la estabilidad financiera institucional ni la continuidad de los servicios municipales.

En consecuencia, la creación de las plazas propuestas presenta un nivel de riesgo financiero bajo y resulta compatible con la capacidad económica proyectada para el período 2027-2030.

CAPÍTULO 12

ANÁLISIS DE RIESGOS Y MEDIDAS DE MITIGACIÓN

12.1 Objetivo

La creación de plazas permanentes genera obligaciones administrativas, financieras y operativas que deben ser gestionadas mediante mecanismos de planificación y control, con el propósito de garantizar la continuidad de los servicios municipales y la utilización eficiente de los recursos públicos.

En consecuencia, se identificaron los principales riesgos asociados a la incorporación de las plazas propuestas y se establecieron las medidas de mitigación que la Municipalidad implementará para reducir su probabilidad de ocurrencia y su impacto sobre la gestión institucional.

12.2 Riesgos financieros

Uno de los principales aspectos analizados corresponde a la capacidad institucional para mantener el financiamiento permanente de las plazas.

Del análisis desarrollado en los capítulos anteriores se determinó que ambas plazas serán financiadas con recursos provenientes del Impuesto sobre Patentes Municipales, ingreso corriente de libre disposición que presenta un comportamiento estable y una capacidad suficiente para asumir las obligaciones derivadas de su incorporación.

No obstante, la Administración reconoce que toda fuente de ingreso puede estar sujeta a variaciones derivadas del comportamiento económico o de la recaudación municipal, razón por la cual resulta necesario mantener un seguimiento permanente de su evolución durante cada ejercicio presupuestario.

Medidas de mitigación

- Monitoreo periódico de la recaudación del Impuesto sobre Patentes Municipales.
- Seguimiento a la ejecución presupuestaria mediante informes periódicos.
- Evaluación anual de la sostenibilidad financiera de las plazas durante el proceso de formulación presupuestaria.
- Aplicación de medidas correctivas en caso de presentarse desviaciones significativas en la recaudación.

12.3 Riesgos administrativos

La creación de nuevas plazas implica la incorporación de nuevas responsabilidades dentro de la estructura organizacional de la Municipalidad.

Para garantizar el adecuado funcionamiento de las plazas será necesario incorporar las funciones correspondientes dentro de los instrumentos institucionales de gestión del recurso humano y fortalecer los mecanismos de supervisión y evaluación del desempeño.

Medidas de mitigación

- Actualización del Manual Descriptivo de Puestos.
- Incorporación de las plazas al organigrama institucional.
- Definición de las líneas de autoridad y supervisión.
- Establecimiento de metas e indicadores de desempeño.
- Evaluación periódica del cumplimiento de funciones.

12.4 Riesgos operativos

La adecuada ejecución de las funciones asignadas dependerá de una correcta coordinación entre las nuevas plazas y las diferentes dependencias municipales.

La ausencia de mecanismos claros de coordinación podría afectar la eficiencia de los procesos institucionales y limitar el logro de los resultados esperados.

Medidas de mitigación

- Definición de procedimientos internos de coordinación.
- Elaboración de planes anuales de trabajo.
- Seguimiento periódico al cumplimiento de objetivos.
- Coordinación permanente con la Alcaldía y las jefaturas correspondientes.

12.5 Riesgos relacionados con el cumplimiento de objetivos

La creación de una plaza no constituye un fin en sí mismo, sino un medio para fortalecer la capacidad institucional.

En consecuencia, resulta indispensable evaluar periódicamente los resultados obtenidos y verificar que la incorporación del recurso humano contribuya efectivamente al cumplimiento de los objetivos institucionales.

Medidas de mitigación

- Definición de indicadores de gestión.
- Evaluación anual de resultados.
- Seguimiento al cumplimiento del Plan Operativo Anual.
- Presentación de informes de avance a la Administración Municipal.

Cuadro N.° 26

Matriz de riesgos y medidas de mitigación

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Medida de mitigación
Disminución en la recaudación del Impuesto sobre Patentes Municipales	Baja	Media	Seguimiento periódico de la recaudación y evaluación anual de la sostenibilidad financiera.
Incremento de las obligaciones laborales	Media	Media	Incorporación de las proyecciones financieras en la formulación presupuestaria anual.
Retrasos en la actualización de los instrumentos de gestión del recurso humano	Baja	Media	Actualización del Manual Descriptivo de Puestos y del organigrama institucional una vez aprobadas las plazas.
Debilidades en la coordinación institucional	Baja	Media	Definición de procedimientos, responsables e indicadores de seguimiento.
Incumplimiento de los objetivos de las plazas	Baja	Alta	Evaluación del desempeño, seguimiento mediante indicadores e informes periódicos.

Fuente: Elaboración propia.

12.6 Valoración general del riesgo

Con base en el análisis realizado, se concluye que los riesgos asociados a la creación de las plazas presentan un nivel **bajo a moderado** y pueden ser administrados mediante la aplicación de las medidas de mitigación propuestas.

Asimismo, la existencia de una fuente permanente de financiamiento, la disponibilidad presupuestaria, el impacto reducido sobre las principales variables financieras y la incorporación de mecanismos de seguimiento permiten reducir significativamente la probabilidad de que la creación de las plazas afecte la estabilidad financiera o el funcionamiento institucional.

En consecuencia, desde la perspectiva de la gestión del riesgo, la incorporación de las plazas propuestas resulta compatible con la capacidad administrativa y financiera de la Municipalidad de Dota.

CAPÍTULO 13

CONCLUSIONES

Del análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero desarrollado en el presente estudio, se concluye lo siguiente:

13.1 Necesidad institucional

El diagnóstico institucional evidencia que las funciones correspondientes al Director Musical de la Filarmonía Municipal y al Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación responden a necesidades permanentes de la Municipalidad de Dota y forman parte de la actividad ordinaria de la institución.

Las actividades asociadas a ambas plazas se desarrollan de forma continua durante todo el año y contribuyen directamente al fortalecimiento de la gestión cultural, deportiva y administrativa del cantón.

En consecuencia, la atención de dichas funciones mediante plazas permanentes resulta técnica y administrativamente procedente.

13.2 Fundamentación jurídica

El estudio determina que la creación de ambas plazas se encuentra respaldada por el marco jurídico aplicable al régimen municipal, particularmente por las disposiciones contenidas en la Constitución Política, el Código Municipal, la Ley General de la Administración Pública, la Ley General de Control Interno, la Ley Marco de Empleo Público, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público y las Indicaciones para la Formulación y Presentación de los Presupuestos Institucionales emitidas por la Contraloría General de la República para el año 2027.

En consecuencia, existe fundamento jurídico suficiente para sustentar la incorporación de las plazas al Presupuesto Ordinario 2027.

13.3 Viabilidad administrativa

La incorporación de las plazas permitirá fortalecer la capacidad institucional de la Municipalidad mediante la atención permanente de funciones relacionadas con la gestión cultural, la administración deportiva, la planificación institucional, la coordinación administrativa y el control interno.

Asimismo, contribuirá a mejorar la organización institucional, la continuidad de los programas municipales y la prestación de servicios de interés público.

13.4 Fuente de financiamiento

El análisis financiero permitió determinar que ambas plazas serán financiadas con recursos provenientes del Impuesto sobre Patentes Municipales, ingreso corriente de libre disposición que presenta una fuente permanente y suficiente para asumir las obligaciones derivadas de la creación de las plazas.

El costo anual conjunto de ambas plazas asciende a ₡11.753.162,82, equivalente al 10,21 % del ingreso presupuestado por concepto de Patentes Municipales para el ejercicio económico 2027, manteniéndose disponible el 89,79 % restante para atender las demás necesidades institucionales financiadas con esta fuente.

En consecuencia, se concluye que existe una fuente permanente, suficiente y sostenible para respaldar la incorporación de ambas plazas.

13.5 Impacto presupuestario

El análisis efectuado demuestra que la incorporación de las plazas genera un impacto reducido sobre las principales variables presupuestarias de la Municipalidad.

En particular:

- representa aproximadamente el 0,55 % del Presupuesto Ordinario 2027;
- equivale al 1,63 % de la partida de Remuneraciones;
- corresponde al 3,57 % del presupuesto del Programa I: Administración General;
- representa el 0,89 % del gasto corriente institucional.

Estos indicadores evidencian que la creación de las plazas no altera de forma significativa la estructura presupuestaria institucional ni compromete la ejecución de los programas municipales.

13.6 Sostenibilidad financiera

Las proyecciones financieras correspondientes al período 2027-2030 muestran una evolución creciente de los ingresos institucionales y un comportamiento consistente del gasto público municipal.

El análisis de sostenibilidad demuestra que la Municipalidad mantiene capacidad suficiente para financiar de manera permanente ambas plazas durante el horizonte de proyección, sin afectar el equilibrio presupuestario ni la continuidad de los servicios municipales.

13.7 Análisis de sensibilidad

Los escenarios evaluados evidencian que, aun bajo supuestos conservadores de disminución en la recaudación del Impuesto sobre Patentes Municipales o de incrementos salariales superiores a los proyectados, la Municipalidad conserva la capacidad financiera necesaria para asumir el costo de las plazas.

Por tanto, el nivel de exposición al riesgo financiero asociado a la creación de ambas plazas se considera bajo.

13.8 Gestión del riesgo

Los riesgos financieros, administrativos y operativos identificados durante el estudio pueden ser gestionados mediante la aplicación de las medidas de mitigación propuestas, particularmente aquellas relacionadas con el seguimiento de la recaudación, la actualización de los instrumentos de gestión del recurso humano, la evaluación del desempeño y el monitoreo periódico de la sostenibilidad financiera.

En consecuencia, la creación de las plazas no representa un riesgo significativo para la estabilidad institucional de la Municipalidad.

13.9 Conclusión general del estudio

Con fundamento en el análisis técnico, jurídico, administrativo y financiero desarrollado en el presente documento, se concluye que la creación de las plazas de Profesional Municipal 1 (PM1) Director Musical de la Filarmonía Municipal y Profesional Municipal 1 (PM1) Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación resulta técnicamente procedente, jurídicamente sustentada, administrativamente necesaria y financieramente viable.

Asimismo, se determina que la Municipalidad de Dota dispone de una fuente permanente de financiamiento, mantiene la sostenibilidad financiera para asumir las obligaciones derivadas de la incorporación de ambas plazas y cuenta con la capacidad presupuestaria necesaria para atender dichos compromisos sin afectar el equilibrio financiero institucional ni la continuidad de los servicios públicos.

En virtud de lo anterior, este estudio constituye el sustento técnico que respalda la incorporación de ambas plazas al Presupuesto Ordinario de la Municipalidad de Dota para el ejercicio económico 2027, al cumplirse los criterios de necesidad institucional, razonabilidad administrativa, disponibilidad de recursos y sostenibilidad financiera analizados a lo largo del presente documento.

CAPÍTULO 14

ANÁLISIS DEL VALOR PÚBLICO Y BENEFICIO INSTITUCIONAL

14.1 Consideraciones generales

La creación de nuevas plazas dentro de una institución pública debe generar beneficios concretos para la organización y para la ciudadanía, de manera que la utilización de recursos públicos produzca un incremento en la capacidad institucional y contribuya al cumplimiento de los fines públicos encomendados a la Municipalidad.

En ese sentido, el análisis del valor público constituye un complemento del estudio financiero, ya que permite determinar que la inversión realizada mediante la incorporación de nuevas plazas se traduce en mejoras para la gestión institucional y en beneficios para la comunidad.

La valoración desarrollada considera los efectos esperados sobre la continuidad de los servicios municipales, el fortalecimiento del control interno, la eficiencia administrativa, la protección del patrimonio público y la calidad de los programas institucionales.

14.2 Valor público de la plaza Director Musical de la Filarmonía Municipal

La incorporación de un Director Musical como funcionario municipal permitirá consolidar un programa cultural con más de treinta años de funcionamiento, asegurando su continuidad mediante una estructura administrativa permanente.

La plaza fortalecerá la planificación de las actividades culturales, la coordinación institucional de la Filarmonía, la formación musical de sus integrantes y la adecuada administración de los instrumentos que forman parte del patrimonio municipal.

Asimismo, permitirá desarrollar procesos permanentes de seguimiento, evaluación y organización del programa cultural, fortaleciendo la transparencia en la utilización de los recursos públicos destinados a esta actividad.

Desde la perspectiva de la ciudadanía, la consolidación de la Filarmonía Municipal favorecerá la promoción de la cultura, la participación comunitaria, el rescate de valores artísticos y el fortalecimiento de la identidad del cantón.

14.3 Valor público de la plaza Gestor Administrativo y Deportivo del CCDR

La creación de esta plaza permitirá fortalecer la capacidad administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación mediante un acompañamiento permanente en materias relacionadas con la planificación, formulación presupuestaria, seguimiento administrativo, coordinación institucional y rendición de cuentas.

Su incorporación favorecerá una mejor administración de los recursos públicos destinados al deporte y la recreación, incrementará la eficiencia de los procesos administrativos y contribuirá a mejorar la coordinación entre el Comité y la Municipalidad.

Como resultado, se espera una gestión más organizada y orientada al cumplimiento de los objetivos institucionales definidos para el desarrollo deportivo y recreativo del cantón.

14.4 Beneficios para la Municipalidad

La creación de ambas plazas permitirá fortalecer la capacidad institucional mediante:

- continuidad de funciones permanentes;
- fortalecimiento de la planificación institucional;
- mejora del control interno;
- incremento de la coordinación administrativa;
- protección del patrimonio municipal;
- mejora en la utilización de los recursos públicos;
- fortalecimiento de los procesos de seguimiento y evaluación.

Asimismo, permitirá consolidar programas permanentes de interés público que forman parte de la gestión ordinaria de la Municipalidad.

14.5 Beneficios para la comunidad

Desde la perspectiva ciudadana, la creación de las plazas contribuirá a:

- fortalecer el acceso a actividades culturales;
- promover la formación musical;
- fortalecer la identidad cultural del cantón;
- mejorar la gestión del deporte y la recreación;
- favorecer la participación comunitaria;
- incrementar la calidad de los servicios municipales.

En consecuencia, los beneficios derivados de la incorporación de ambas plazas trascienden el ámbito administrativo y generan valor público para la población del cantón.

Cuadro N.° 27

Valor público esperado con la creación de las plazas

Área	Situación actual	Situación esperada
Gestión cultural	Dirección sin estructura institucional permanente.	Dirección técnica institucionalizada, planificación anual y continuidad del programa cultural.
Gestión deportiva	Limitaciones administrativas y de coordinación.	Fortalecimiento de la planificación, seguimiento y coordinación institucional.
Control interno	Seguimiento limitado en áreas específicas.	Mejora de la supervisión, coordinación y rendición de cuentas.
Administración de recursos públicos	Procesos susceptibles de fortalecimiento.	Mayor eficiencia administrativa y mejor utilización de los recursos municipales.
Atención a la ciudadanía	Programas permanentes con oportunidades de mejora.	Mayor continuidad, calidad y fortalecimiento de los servicios culturales y deportivos.

Fuente: Elaboración propia con base en el análisis institucional.

CAPÍTULO 15

ANÁLISIS DE LOS PRINCIPIOS DE EFICIENCIA, ECONOMÍA Y RAZONABILIDAD EN LA CREACIÓN DE LAS PLAZAS

15.1 Consideraciones generales

La creación de nuevas plazas dentro de la Administración Pública debe responder a criterios de eficiencia, eficacia, economía y razonabilidad, garantizando que la utilización de los recursos públicos contribuya efectivamente al cumplimiento de los fines institucionales.

En ese sentido, la decisión de incorporar nuevas plazas debe demostrar que constituye la alternativa más conveniente para atender las necesidades permanentes de la institución, procurando una adecuada relación entre los recursos invertidos y los beneficios institucionales esperados.

El presente apartado analiza la creación de las plazas propuestas bajo dichos principios, con el propósito de valorar su conveniencia desde la perspectiva de la buena administración pública.

15.2 Principio de eficiencia

El principio de eficiencia implica que la Administración debe utilizar sus recursos de manera que permita alcanzar los mejores resultados posibles con la estructura organizacional disponible.

Del análisis desarrollado se determina que ambas plazas permitirán fortalecer funciones permanentes relacionadas con la gestión cultural y deportiva, incrementando la capacidad institucional para planificar, coordinar, supervisar y evaluar actividades que actualmente requieren atención continua.

Asimismo, la incorporación del recurso humano permitirá mejorar la coordinación administrativa, fortalecer el control interno y reducir la dependencia de mecanismos informales para la atención de funciones permanentes.

En consecuencia, la creación de las plazas contribuye al fortalecimiento de la eficiencia institucional.

15.3 Principio de economía

El principio de economía exige que las decisiones administrativas se adopten procurando la utilización racional de los recursos públicos.

En el presente estudio se determinó que el costo anual conjunto de ambas plazas asciende a ₡11.753.162,82, equivalente al:

- 0,55 % del Presupuesto Ordinario 2027.
- 1,63 % de la partida de Remuneraciones.
- 3,57 % del Programa I.
- 10,21 % del ingreso por Patentes Municipales.

Estos porcentajes evidencian que la incorporación de las plazas representa una inversión proporcional respecto de la capacidad financiera institucional y no genera presiones significativas sobre la estructura presupuestaria.

Por tanto, desde la perspectiva económica, la decisión resulta compatible con una administración responsable de los recursos públicos.

15.4 Principio de razonabilidad

La razonabilidad administrativa exige que las decisiones adoptadas por la Administración Pública respondan a una necesidad objetiva, se encuentren debidamente fundamentadas y guarden proporción con los fines perseguidos.

El análisis institucional desarrollado demuestra que ambas plazas atienden funciones permanentes vinculadas directamente con programas municipales consolidados y con competencias propias de la Municipalidad.

Asimismo, el estudio evidencia que:

- existe necesidad institucional;
- existe fundamento jurídico;
- existe disponibilidad presupuestaria;
- existe una fuente permanente de financiamiento;
- existe sostenibilidad financiera;
- el impacto presupuestario es reducido;
- los riesgos identificados son administrables.

En consecuencia, la decisión de crear ambas plazas supera un análisis de razonabilidad administrativa.

15.5 Principio de sostenibilidad

La sostenibilidad constituye uno de los principales criterios considerados por la Contraloría General de la República para la aprobación de obligaciones permanentes.

Las proyecciones financieras desarrolladas durante el presente estudio muestran que la Municipalidad mantiene capacidad para asumir el costo de las plazas durante el período 2027-2030, utilizando una fuente permanente de financiamiento y manteniendo el equilibrio presupuestario.

Por consiguiente, la incorporación de ambas plazas resulta consistente con el principio de sostenibilidad financiera.

Cuadro N.° 28

Evaluación del cumplimiento de principios administrativos

Principio	**Resultado del análisis**
Legalidad	Cumple
Eficiencia	Cumple
Economía	Cumple
Razonabilidad	Cumple
Sostenibilidad financiera	Cumple
Interés público	Cumple
Continuidad del servicio	Cumple

Fuente: Elaboración propia.

15.6 Conclusión del análisis

Con fundamento en el análisis desarrollado, se concluye que la creación de las plazas de Profesional Municipal 1 (PM1) Director Musical de la Filarmonía Municipal y Profesional Municipal 1 (PM1) Gestor Administrativo y Deportivo del Comité Cantonal de Deportes y Recreación se ajusta a los principios de eficiencia, economía, razonabilidad, sostenibilidad financiera y buena administración pública.

En consecuencia, la decisión administrativa de incorporar ambas plazas al Presupuesto Ordinario 2027 se considera técnicamente sustentada y compatible con una gestión responsable de los recursos públicos.

ARTICULO XIV ACUERDO DE APOYO AL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA PRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE DOTA LIC. RONALD ALBERTO CALDERON VALVERDE. El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por unanimidad de votos (5 de 5 regidores propietarios presentes en la sesión, con base al acuerdo presentado por parte del señor Presidente Municipal de Dota Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde, **ACUERDA:** 1-) BRINDAR TOTAL APOYO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA GRACE GÓMEZ GÓMEZ, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA, ASUNTO: DEFENSA DEL FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL PODER JUDICIAL Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

2-) SOLICITAR EL APOYO RESPECTIVO A LOS COMPAÑEROS/AS REGIDORES PROPIETARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA Y SEA COMUNICADA A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES E INTENDENCIAS DEL PAÍS, A LOS SEÑORES DIPUTADOS/AS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMO A LAS DEMÁS PARTES QUE SE INDICAN EN EL MISMO PARA LOS FINES PERTINENTES. **Acuerdo definitivamente aprobado.**

MUNICIPALIDAD DE DOTA
Concejo Municipal de Dota
Teléfono: (506) 2541-2717

Concejo Municipal de Dota
Recibido
Fecha: 7-
Hora: 7:00AM
Firma:

ACUERDO DE APOYO SOLICITADO POR EL REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. RONALD ALBERTO CALDERON VALVERDE.

SESIÓN ORDINARIA N°0119, ARTICULO DEL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2026.

El suscrito regidor Propietario y Presidente Municipal de Dota presenta el siguiente acuerdo:

Considerando:

1) Que dada la importancia que tiene la moción presentada por la regidora Grace Gómez Gómez, del Concejo Municipal de Turrialba, Asunto: Defensa del fortalecimiento presupuestario del Poder Judicial y de la seguridad pública.

2) Solicito el apoyo respectivo a los compañeros/as regidores propietarios del Concejo Municipal de Dota y sea comunicada a todos los Concejos Municipales e Intendencias del país, a los señores diputados/as de la Asamblea Legislativa, como a las demás partes que se indican en el mismo para los fines pertinentes.

Por tanto:

El Concejo Municipal del Cantón de Dota, por _____; Acuerda: 1-) BRINDAR TOTAL APOYO A LA MOCIÓN PRESENTADA POR LA REGIDORA GRACE GÓMEZ GÓMEZ, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TURRIALBA, ASUNTO: DEFENSA DEL FORTALECIMIENTO PRESUPUESTARIO DEL PODER JUDICIAL Y DE LA SEGURIDAD PÚBLICA.

2-) SOLICITAR EL APOYO RESPECTIVO A LOS COMPAÑEROS/AS REGIDORES PROPIETARIOS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DOTA Y SEA COMUNICADA A TODOS LOS CONCEJOS MUNICIPALES E INTENDENCIAS DEL PAÍS, A LOS SEÑORES DIPUTADOS/AS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, COMO A LAS DEMÁS PARTES QUE SE INDICAN EN EL MISMO PARA LOS FINES PERTINENTES.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

MUNICIPALIDAD DE DOTA
CONCEJO MUNICIPAL

Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde

Regidor Propietario y Presidente Municipal.

El Presidente Municipal Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde bien, pasamos al artículo 10 al no tener más temas que tratar por el día de hoy, se cierra la sesión al ser los 14 y 39 minutos. Buenas tardes, muchas gracias a todos.

ARTICULO XV CIERRE DE SESION:

Al ser las catorce (14) horas con treinta y nueve (39) minutos concluye la sesión.

_____	_____
Lic. Ronald Alberto Calderón Valverde	Alexander Díaz Garro
Presidente Municipal.	Secretario Municipal.

Adg